EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 18 de diciembre de 1958

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LUVA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan José Lutteral, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elena Sofía Schmidt, domiciliado en Santa Fe dos mil ochocientos ocho, de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos veintidós mil quinientos setenta y uno; don Miguel Angel Grosso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Zulema Genoveva Serra, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número dos mil doscientos dos, de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro; Eduardo Variglia, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Torres, domiciliado en Doblas treinta y seis, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos veintisiete mil noventa y cinco; don Luis Enrique Lutteral, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Comandante Franco trescientos cincuenta, localidad de Olivos, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres; don Osvaldo Variglia, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa María Britti, domiciliado en Juan Bautista Alberdi dos mil setecientos dos, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setenta y siete mil ciento setenta y nueve; don Osvaldo Eduardo Mateo Variglia, argentino naturalizado, jubilado, casado en primeras nupcias con Anunciata Stella, domiciliado en Alsina dos mil quinientos noventa, Capital Federal, con carta de ciudadanía matrícula cuatro millones ciento setenta y cinco mil seiscientos veintitrés; Juan García, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Adriana María Fernández, domiciliado en Hipólito Yrigoyen cuatro mil ciento catorce, departamento I, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos un mil doscientos setenta; Ronaldo Arturo Lutteral, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Florencia Shirly Pell, domiciliado en Avenida Maipú tres mil ciento tres, departamento B., de la localidad de Olivos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro; Franco Emilio Caffarone, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Córdoba dos mil doscientos sesenta y siete, de la localidad de Olivos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno, y doña María Luisa Cúneo de Serra, argentina, rentista, viuda de primeras nupcias de don Pedro Serra, domiciliada en Billinghurst dos mil quinientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, con libreta cívica número un millón doscientos noventa y cinco mil ciento noventa y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, con excepción del señor Luis Enrique Lutteral, Ronaldo Arturo Lutteral y Franco Emilio Caffarone, que son vecinos de este partido, personas hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los otorgantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Luva", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera", y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto las diez primeras series de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de cinco millones de pesos moneda nacional, del total del capital autorizado fijado en la suma de veinte y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el corriente año, en el Ministerio de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N., número nueve mil trescientos sesenta y dos, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de corridos los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto que lleva el número cinco mil doscientos cincuenta y seis, de fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este registro trece a mi cargo el acta constitutiva de dicha sociedad, a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos sociales que han de regir a la sociedad "Luva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera" y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas doce y fojas ciento doce del expediente letra N., número nueve mil trescientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, y número doce mil ciento trece del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta constitutiva y estatutos sociales de Luva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los señores Juan José Lutteral, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Santa Fe dos mil ochocientos ocho, Capital Federal, documento de identidad Cédula de Identidad número ochocientos veintidós mil quinientos setenta y uno, Miguel Angel Grosso, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número dos mil doscientos dos, documento de identidad Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro; Eduardo Variglia, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Doblas número treinta y seis, documento de identidad Cédula de Identidad número ochocientos veintisiete mil noventa y cinco; Luis Enrique Lutteral, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Comandante Franco trescientos cincuenta, Olivos, provincia de Buenos Aires, documento de identidad, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres; Osvaldo Variglia, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Juan B. Alberdi número dos mil setecientos dos, documento de identidad, Cédula de Identidad número un millón setenta y siete mil setenta y nueve; Osvaldo Eduardo Mateo Variglia, de profesión jubilado, de estado civil casado, domiciliado en Alsina número dos mil quinientos noventa; Juan García, de profesión empleado, de estado civil casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número cuatro mil ciento catorce, departamento 1º, documento de identidad, Cédula de Identidad número tres millones trescientos un mil doscientos setenta; Ronaldo Arturo Lutteral, de profesión empleado, de estado civil casado, domiciliado en Avenida Maipú número tres mil ciento tres, Olivos, Buenos Aires, documento de identidad, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro; Franco Emilio Caffarone, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Córdoba número dos mil doscientos sesenta y siete, Olivos, Buenos Aires, documento de Identidad, Cédula de Identidad número dos millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno, y María Luisa Cúneo de Serra, de profesión rentista, de estado civil viuda, domiciliada en Billinghurst número dos mil quinientos cincuenta y nueve, Capital, documento de identidad, Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y cinco mil ciento noventa y ocho; todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de mutuo y común acuerdo dejar esatblecido lo siguiente: I — Que de acuerdo con conversaciones privadas y decisiones tomadas por unanimidad, han resuelto constituir una sociedad anónima que será continuadora de los negocios sociales de "Lutteral Variglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo, a partir del primero de junio próximo pasado, toma a su cargo la sociedad que se deja constituída, y con arreglo al balance de transferencia cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, que firmado por todos los accionistas constituyentes y por el contador público certificante doctor en Ciencias Económicas, David Abulafia, forma parte de la presente acta. La sociedad anónima que se deja constituída, se regirá por los Estatutos que por unanimidad se aprueban en este acto, y que quedan redactados con el siguiente texto: I. — Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Con la denominación de "LUVA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, MINERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y representantes y|o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no, un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada por resolución de Asamblea General de Accionistas. — II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, mandatos, concesiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la elaboración de toda clase de productos de cualquier naturaleza relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, de la industria de la carne, de la alimentación, del automotor, de la electrónica, madereros, textiles, plásticos y también afines a la actividad de la construcción, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. c) Agrícolas, Ganaderas y Forestales: Mediante la explotación directa o indirecta en todas sus etapas y sin limitaciones de establecimientos de esta naturaleza. d) Mineras: Mediante la explotación de minas en sus más diversas variedades y manifestaciones, comprando derechos del cateo, exploración y|o explotación, pagando en efectivo o con acciones de la sociedad el importe de dichas operaciones, pudiendo proceder a la construcción de todas las instalaciones necesarias para el cumplimiento de tales fines, como también su arrendamiento, compra y|o venta y también la compra y venta de arrendamiento de minas. e) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, pudiendo dar y tomar hipotecas, mediante la explotación, arrendamiento o venta de inmuebles, al contado o a plazos, fraccionados o en conjunto e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y formación y promoción de consorcios de propietarios. f) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, y en especial las operaciones a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e), así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. La sociedad continuará los negocios de "Lutteral Variglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas actividades están comprendidas en las enumeradas precedentemente. A los fines del mejor cumplimiento de tales actividades comerciales, industriales, agrícolas ganaderas, forestales, mineras, inmobiliarias y financieras y aplicable a todas y a cada una de ellas, está facultada para: a) Comprar el activo y pasivo de sociedades similares; b) Comprar establecimientos similares a las actividades enunciadas; c) Comprar, vender, arrendar, permutar, construir, o administrar bienes muebles, inmuebles y semovientes; d) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar, pudiendo hacerlo también por más de seis años, negocios, industriales y explotaciones agrícolas ganaderas, forestales y mineras; e) Registrar, adquirir, o transferir patentes de fábrica o marcas de comercio; f) Administrar bienes de cualquier clase y naturaleza de terceros; g) Aceptar y desempeñar toda clase de mandatos y representaciones; h) Emitir debentures; i) Formar sociedades subsidiarias, adquirir el activo y el pasivo de cualquier entidad o sociedad pagando en efectivo, con acciones de la empresa o en otra forma que determine el Directorio; tener otra comunidad de intereses en otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos fines llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses corporativos y de administración; j) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles o industriales que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad; k) Participar en otras sociedades ya existentes o a crearse, ya sea como administradora, comanditaria o accionista y aún asociarse a cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio o de industria que no esté expresamente prohibido por las leyes, o estos Estatutos: 1) Dar avales y fianzas. Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino que simplemente enunciativas y por consiguiente la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus órganos de representación tengan relación con sus fines sociales, ya sea como antecedente, en relación o como consecuencia de la explotación de los negocios para los que tendrán plena capacidad jurídica a fin de la realización de todos los actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — III — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinte y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y cinco series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. El Directorio fijará la oportunidad, monto, tipo y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor que el nominal. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, abonarse el impuesto per-

tinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de hacer emisiones y su forma de pago. Solo se anunciará como capital autorizado el de veinte y dos millones quinientos mil pesos m/n. de c/l., más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, que guardarán las proporciones que establece el art. 318 del Código de Comercio. — Artículo quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B" con derecho a un voto; y preferidas. Los títulos de las acciones serán firmados por dos directores, contendrán las especificaciones exigidas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y podrán representar una o más acciones. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán: a) de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual no acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos corridos hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidos no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Salvo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquella en que no se hubiere asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce a los fundadores de la sociedad, señores Juan José Lutteral, la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m/n. de c/l.; Miguel Angel Grosso, la suma de seiscientos setenticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Eduardo Variglia, la suma de cuatrocientos setentidós mil quinientos pesos m/n. c/l.; Luis Enrique Lutteral, la suma de trescientos sesenta mil pesos m/n. de curso legal y Osvaldo Variglia, la suma de doscientos cuarentisiete mil quinientos pesos m/n. de c/l., en acciones ordinarias de la clase "A" o "B", conforme lo decida el Directorio, que se entregarán a los beneficiarios enteramente liberadas de carga y pago. Esta entrega de acciones se hará en la medida y proporción en que se opere la suscripción del capital autorizado y en una proporción que no será superior al diez por ciento y dentro del término de diez años. El valor equivalente a estas acciones se consignará en el balance dentro del activo, bajo la denominación de "Acciones de Fundador", procediéndose a amortizarla anualmente en un diez por ciento, con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Los títulos representativos de las acciones que se entreguen a los fundadores, llevarán la siguiente inscripción: "Acción de Fundador. Artículo trescientos veinte y uno del Código de Comercio". — Artículo Octavo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan, y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo noveno en caso de emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiere la sociedad. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos últimos dos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — IV. Administración: Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General de Accionistas y cuyo número será fijado por ésta. El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelegidos. Se entiende por año el tiempo transcurrido entre las correspondientes asambleas ordinarias realizadas dentro de los términos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones, que quedarán depositadas en la sociedad hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Undécimo: En la primera reunión posterior a la Asamblea Anual el Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario, pudiendo crear los demás cargos que considere necesarios. Se reunirá en sesión por convocatoria del Presidente o Vicepresidente, o a pedido de la mayoría de sus miembros o del Síndico. Tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, incluso el del que presida, quien en caso de empate tendrá doble voto para decidir. Las acciones serán presididas por el Presidente; en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente; y en ausencia o impedimento de ambos, por el Director, que elijan al efecto los demás Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas y serán firmados por quien presida la reunión y el secretario. Los directores ausentes podrán votar por carta respecto a un asunto determinado, siempre que el número de directores presentes constituya quórum. En caso de que el Directorio quede desintegrado por renuncia o fallecimiento de alguno o algunos de sus miembros, los directores restantes con asentimiento del síndico, designarán en su los reemplazantes hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Undécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos, por el Director, que el Directorio designe al efecto, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad a quienes se les acordarán sus facultades en escritura pública; b) Dirigir los negocios de la sociedad, con amplias facultades, inclusive las determinadas en los incisos uno a cuatro, siete y nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio pudiendo en consecuencia actuar por cuenta propia y/o de terceros, administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pagos de deudas, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir fianzas de toda clase, derechos reales y personales; registrar señales, marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, con los Bancos de las demás provincias de esta República, y con el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, todo conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales, entablar y contestar demandas, querellar, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; convenir locaciones de servicios, asociarse a terceros, liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados, practicar los demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social; c) Emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas, en la moneda, precio, interés, amortización, garantías y demás condiciones que estime convenientes; d) Designar gerentes, delegados o administradores, pudiendo recaer estas designaciones en uno o más directores, fijándoles su remuneración ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueren devengadas, y determinando sus facultades; e) Nombrar, trasladar y despedir empleados y fijar su remuneración, pudiendo asignar a los empleados superiores una gratificación especial y/o una participación en los beneficios, con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devengaren; f) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; g) Presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea General Ordinaria, los documentos e informes que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; h) Lo precedentemente transcripto, es meramente enunciativo, pudiendo el Directorio realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. — V. Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes podrán ser reelectos, y cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Para la elección de Síndico las acciones ordinarias, cualquiera que sea su categoría, tendrán un voto por acción. — VI. De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días en los casos de primera citación, y durante tres días en segunda citación, con diez días de anticipación en el primer caso y con ocho días de anticipación en el segundo. Las Asambleas se considerarán constituídas y hábiles para resolver, aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción. No obteniéndose dicho quórum se realizarán en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes, aún en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Directorio. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su defecto por el Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento de ambos se designará por mayoría de votos, quien ha de presidir. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas, y serán firmadas por quien presida la reunión, un secretario ad-hoc y dos accionistas designados por la asamblea. — VII. Balance y Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: El año social termina el treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se practicarán un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; — b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí a propuesta del directorio; c) El dividendo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas a emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 2) Se abonará el dividendo adicional que correspondiere; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones adicionales a personal. El dividendo a repartir entre los accionistas se establecerá con relación al capital integrado, se considerará prescripto si no fuere cobrado dentro de los tres años siguientes a contar desde la fecha fijada para su pago. — VIII. Liquidación. — Artículo Décimoctavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al vencimiento de su plazo, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales y los de liquidación; b) Será pagado el capital integrado, a las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que correspondiere a partir de la fecha de cierre del último ejercicio y hasta la de la asamblea que resolviere la liquidación, y de acuerdo con el orden establecido en el inciso e) del artículo sexto de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado por cada uno. — Artículo Décimonoveno: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — II. Que en cumplimiento de las disposiciones del estatuto los firmantes, como únicos integrantes de la sociedad han resuelto emitir las diez primeras series de acciones ordinarias clase "A", que representan cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal en total, o sean cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal valor nominal, de las que se suscriben cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, en la siguiente forma: Juan José Lutteral nueve mil ochocientas acciones por valor nominal de novecientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Miguel Angel Grosso, trece mil cuatrocientas acciones por valor nominal de un millón trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Eduardo Variglia, nueve mil trescientas cincuenta acciones por valor nominal de novecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Luis Enrique Lutteral, siete mil acciones, por valor nominal de setecientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Osvaldo Variglia (h.), cuatro mil ochocientas cincuenta acciones por valor nominal de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Osvaldo E. M. Variglia, cien acciones por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Ronaldo Arturo Lutteral, cien acciones por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal

Franco Emilio Caffarone, cien acciones por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan García, cien acciones por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; y María Luisa Cúneo de Serra, cien acciones por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, y que cada uno de los accionistas integra en su totalidad. Las sumas correspondientes a las integraciones de los señores Juan José Lutteral, Miguel Angel Grosso, Eduardo Variglia, Luis Enrique Lutteral y Osvaldo Variglia (h.), se tomarán del haber que por todo concepto les corresponde a cada uno de ellos en la sociedad "Lutteral Variglia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por sus respectivas cuentas de capital, particular y proporción de la reserva legal y la de los restantes accionistas, señores Osvaldo Eduardo Mateo Variglia, Juan García, Ronaldo Arturo Lutteral, Franco Emilio Caffarone y Sra. María Luisa Cúneo de Serra, por los créditos que les corresponden a cada uno de ellos contra la sociedad mencionada. Atento lo dispuesto en el artículo séptimo y las cantidades suscriptas, se reconoce a Juan José Lutteral, Miguel Angel Grosso, Eduardo Variglia, Luis Enrique Lutteral y Osvaldo Variglia (h.), como fundadores de la sociedad con arreglo a lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto, y trescientos veintiuno del Código de Comercio y se conviene en entregarles a Juan José Lutteral la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal; a Miguel Angel Grosso, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; a Eduardo Variglia, la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; a Luis Enrique Lutteral, la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y a Osvaldo Variglia (h.), la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en acciones liberadas de cargo y pago ordinarias, de clase "A". — III. Que han resuelto asimismo nombrar el primer Directorio que se compondrá de cinco miembros, el Síndico Titular y el Síndico Suplente, haciendo las designaciones en la siguiente forma: Presidente, señor Juan José Lutteral; Vicepresidente, señor Miguel Angel Grosso; Secretario, señor Eduardo Variglia; Director, señor Luis Enrique Lutteral; Director, señor Osvaldo Variglia (h); Síndico titular, señor José Miguel Lutteral y Síndico suplente al señor Jesús Pedro Cabrejas. — IV. Que confieren autorización a favor del compareciente integrante de esta reunión señor Miguel Angel Grosso y del doctor David Abulafia, para que conjunta o separada e indistintamente gestionen de Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los Estatutos con facultad para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia incluso sustituir el nombre de la sociedad, formular declaraciones, justificar valores y realizar cuantos trámites y presentaciones resulten necesarias a la constitución definitiva de la sociedad y a su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída la presente y en prueba de conformidad firman los comparecientes conjuntamente con el doctor David Abulafia, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. E/Líneas: hasta y cincuenta. Vale. — J. J. Lutteral. — L. E. Lutteral. — Miguel Angel Grosso. — E. Variglia. — O. Variglia. — O. Variglia. — J. García. — R. Lutteral. — F. Caffarone. — María Luisa C. de Serra. — D. Abulafia. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Juan José Lutteral, Miguel Angel Grosso, Eduardo Variglia, Luis Enrique Lutteral, Osvaldo Variglia, Osvaldo Eduardo Mateo Variglia, Juan García, Ronaldo Arturo Lutteral, Franco Emilio Caffarone, María Luisa Cúneo de Serra y David Abulafia, quienes son personas de mi conocimiento. Buenos Aires, julio once del año mil novecientos cincuenta y ocho. — N. Hocsman. Está su sello. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, ocho setiembre mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número doce mil ciento trece/cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Luva, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Luva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas noventa (90) y noventa y uno (91). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número cinco mil doscientos cincuenta y seis. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el balance que se hace referencia en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes transcripto, se encuentra agregado de fojas noventa a noventa y una y transcripto íntegramente dice así: "Balance General de "Lutteral, Variglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 31 de mayo de 1958 (Aporte a sociedad en formación "Luva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera"). Activo. Disponibilidades. Caja 7.000,00. Bancos 679.069,55; 686.069,55. Créditos. Por ventas. Deudores comunes. 5.559.715,58. Obligaciones a cobrar. 150.000,00; 5.709.715,58. Otros créditos. Anticipo compra inmueble. 1.125.000,00. Anticipo a proveedores. 550.362,18. Depósitos en Garantía 6.028,00; 1.681.390,18; 7.391.105,76. Menos: Previsión Deudores Morosos y Dudosos 117.411,17; 7.273.694,59. Bienes de cambio. Mercaderías de Reventa. 3.084.852,25. Repuestos y Materiales. 901.792,30. Reparaciones en Ejecución. 45.634,59; 4.032.279,14. Inversiones. Valores mobiliarios. Con cotización 200.000,00. Menos a integrar 100.000,00; 100.000,00. Sin cotización 65.000,00; 165.000. Bienes de uso. Edificios y construcciones 1.815.200,00. Maquinarias y equipo taller 188.888,58. Muebles e Instalaciones. 253.466,16. 2.207.554,74. Menos: Amortizaciones anteriores. 188.252,78. Amortizaciones del ejercicio recuperaciones. 8.001,18; 180.251,60; 2.027.303,14. Subtotal del Activo. 14.184.346,42. Bienes Inmateriales. No existen. Cargos diferidos. Seguros. 44.824,18. Total del activo. 14.229.170,60. Pasivo. Deudas. Comerciales. Proveedores. 273.309,83. Obligaciones a Pagar s/Car. Real 612.850,00. Deudas Comerciales Diversas. Señas sobre ventas y fletes a pagar 5.773.608,65; 6.659.768,48. Bancarias. Adelanto en Cta. Cte. sin garantía real. 350.000,00. Financieras. Acreedores Hipotecarios. 1.100.000,00. Otras deudas. Por cargas sociales y fiscales 81.706,15; 8.191.474,63. Provisiones. Provisión para impuestos. 423.590,95. Provisión para cargas sociales. 50.000,00. Provisión para intereses y gastos prendarios. 203.121,36. Provisión para gratificaciones. 200.000,00; 876.712,31. Previsiones. Previsión Ley 11.729. 157.000,00. Utilidades Diferidas. No existen. Capital. Reservas y Resultados. Sr. Juan José Lutteral, Cuenta Capital 850.000,00. Su parte sobre Reserva Legal 22.058,58. Cuenta particular 107.941,42; 980.000,00. Sr. Miguel Angel Grosso. Cuenta Capital 1.100.000,00. Su parte sobre Reserva Legal 30.079,88. Cuenta particular. 209.920,12; 1.340.000,00. Sr. Eduardo Variglia. Cuenta Capital 530.000,00. Su parte sobre Reserva Legal. 21.055,91. Cuenta Particular 383.944,09; 935.000,00. Sr. Luis Enrique Lutteral. Cuenta Capital. 380.000,00. Su parte sobre Reserva Legal. 16.042,60. Cuenta particular. 313.957,40; 710.000,00. Sr. Osvaldo Variglia. Cuenta Capital. 140.000. Su parte sobre Reserva Legal. 11.029,29. Cuenta particular. 333.970,71; 485.900. Transporte. 4.450.000; 9.225.186,94. Transporte. 4.450.000,00; 9.225.186,94. Sr. Osvaldo Eduardo Mateo Variglia. Cuenta Acreedora. 10.000,00. Sr. Juan García. Cuenta Acreedora 10.000. Sr. Ronaldo Arturo Lutteral. Cuenta Acreedora 10.000. Sr. Franco Emilio Caffarone. Cuenta Acreedora. 10.000. Sra. María Luisa Cúneo de Serra. Cta. Acreedora 10.000,00, 4.500.000,00. Saldos acreedores de socios: Sr. Juan José Lutteral, 74.284,91; Sr. Miguel Angel Grosso, 479.603,83; Sr. Eduardo Variglia, 75,98; Sr. Luis Enrique Lutteral, 18,94, 503.985,66, 5.003.983,66. Total del Pasivo, 14.229.170,60. Cuentas de orden. Documentos descontados 263.482,00. Prendas descontadas (Bancos) 1.316.938,25. Cipa S. A. Cuenta Prendaria, 1.242.182,20. Total, 2.822.602,45. — J. J. Lutteral. — L. E. Lutteral. — Miguel Angel Grosso. — F. Caffarone. — María Luisa C. de Serra. — D. Abulafia. — E. Variglia. — O. Variglia. — O. Variglia. — J. García. — R. Lutteral. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan José Lutteral, Miguel Angel Grosso, Eduardo Variglia, Luis Enrique Lutteral, Osvaldo Variglia, Osvaldo Eduardo Mateo Variglia, Juan García, Ronaldo Arturo Lutteral, Franco Emilio Caffarone, María Luisa Cúneo de Serra y David Abulafia, quienes son personas de mi conocimiento. Buenos Aires, julio 11 de 1958. — N. Hocsman. Está su sello. Es copia fiel del balance de su referencia, que he tenido para este acto a la vista, doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en el decreto número cinco mil doscientos cincuenta y seis, de fecha ocho de setiembre del corriente año, dejan así inserto el mencionado balance. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos de la sociedad "Luva", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera", el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que lleva el número cinco mil doscientos cincuenta y seis, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho y el balance a que se ha hecho mérito y definitivamente constituída la citada sociedad, y yo el autorizante dejo constancia que se oblará la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonarse por la totalidad del capital autorizado de la sociedad, dejando constancia asimismo los comparecientes de que en este acto dejan emitidas las diez primeras series de acciones clase "A", con derecho a cinco votos por acción y compuesta cada una de ellas de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional para cada serie, y por un valor total y en conjunto de cinco millones de pesos moneda nacional para el total de la emisión, dejando asimismo constancia de que de acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos Sociales, toda resolución de aumento de capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. En este estado los comparecientes dejan constancia de que esta escritura, la otorgan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación y a sus demás efectos, solicitando que de la presente se expidan los testimonios que me sean requeridos. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos del acto don Domingo Oscar Núñez y don Pedro Enrique Sancho, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura doscientos cuarenta otorgada con fecha de hoy. — J. J. Lutteral. — Miguel Angel Grosso. — E. Variglia. — L. E. Lutteral. — O. Variglia. — O. Variglia. — J. García. — R. Lutteral. — F. Caffarone. — María Luisa C. de Serra. — Tgo.: Domingo O. Núñez. — Tgo.: P. E. Sancho. Está mi sello. Ante mí: N. Hocsman. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Luva", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio extendido en dieciséis sellos de ley numerados correlativamente del tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos quince, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Natalio Hocsman.

Buenos Aires, Noviembre once de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 19.250.- e.18|12-Nº 8.839 D.T..v.18|12|58

T O P E C O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercio Nº 5, Secretaría número 13, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Fº 1515. Primer Testimonio. Escritura Nº Quinientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Luis Demetrio Tenorio (hijo), argentino, casado, con María Nélida Sarglotti, industrial, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y dos, domiciliado en Dorrego ochocientos dos, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Manuel Julio Kobilsky, argentino naturalizado, casado con María Goldin, ingeniero, nacido el veinte de febrero de mil novecientos trece, domiciliado en Borges seiscientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Mauricio Raichberg, argentino, naturalizado, casado con Adela Alpern, comerciante, nacido el veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos cincuenta y nueve de esta Capital, don Mario Raichberg, argentino por opción, casado con Merry Wolman, industrial, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos diez y siete, domiciliado en Juan Bautista Alberdi mil ochocientos quince de esta Capital, don Carlos Alberto Piantanida, argentino, casado con Vera Yacub, contador público nacional, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintiocho, domiciliado en Humberto Primero novecientos quince, de esta Capital, don Mario Domingo Ghersi, argentino, casado con Concepción Ramírez, empleado, nacido el ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, domiciliado en la Unión seiscientos cincuenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, don Juan Curt Caro, argentino naturalizado, casado con Carlota Wachenheimer, comerciante, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos catorce, domiciliado en Santa Rosa dos mil ochocientos cuarenta, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Alfredo Suchowolki, argentino, casado con Hilda Wolberg, ingeniero, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento mil seiscientos cincuenta y uno, segundo B, de esta Capital, don Gregorio Suchowolski, argentino naturalizado, soltero, nacido el cinco de febrero de mil novecientos diez, domiciliado en Boedo mil novecientos diez y ocho, Departamento A, de esta Capital, don Angel Pedro Juan Tosi, argentino, viudo, empleado, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y siete, domiciliado en General Pringles doscientos cuarenta y ocho, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Héctor Mario Coronado, argentino, casado con Esther Catalina Muzio, productor de seguros, nacido el doce de mayo de mil novecientos diez, domiciliado en Uriburu cuatrocientos cinco, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, y don Leopoldo Brandt, argentino, casado con Elsa Mazer de Brandt, comerciante, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos veinticinco, domiciliado en Uruguay seiscientos diez y ocho, de esta Capital, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han formado los comparecientes una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Topeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos documentos constitutivos me exhiben en las actuaciones administrativas pertinentes tramitadas ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por expediente diez mil seiscientos cuarenta y uno del año mil novecientos cincuenta y ocho de donde surge que de fojas uno a diez y siete corre la escritura pública de treinta y uno de marzo de

mil novecientos cincuenta y ocho pasada ante mí, de la que se desprende la protocolización del acta de constitución de la Sociedad, conteniendo los estatutos que han de regir su funcionamiento, detalle de los accionistas con mención de lo aportado por cada uno de ellos, nómina del Directorio de la Sociedad y de las personas designadas como Síndico titular y suplente. También resulta de las actuaciones que la Sociedad Anónima se ha constituído en base a la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de "Topeco Sociedad de Responsabilidad Limitada" por lo que se incluye a fojas diez y ocho de las mencionadas actuaciones un balance general al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, de la expresada Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dicha documentación que tengo a la vista, en sus partes fundamentales dice: "Primer testimonio. Escritura número ciento setenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Luis Demetrio Tenorio (hijo) argentino, casado, con María Nélida Sarciotti, industrial, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y dos, domiciliado en Dorrego ochocientos dos, Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Manuel Julio Kobilsky, argentino naturalizado, casado con María Goldín, ingeniero, nacido el veinte de febrero de mil novecientos trece, domiciliado en Borges seiscientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Mauricio Raichberg, argentino naturalizado, comerciante, casado con Adela Alpern, nacido el veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos cincuenta y nueve de esta capital, don Mario Raichberg, argentino por opción, casado con Merry Wolman, industrial, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos diez y siete, domiciliado en J. B. Alberdi mil ochocientos quince de esta capital, don Carlos Alberto Plantanida, argentino, casado con Vera Yacub, contador público nacional, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintiocho, domiciliado en Humberto Primero novecientos quince, de esta Capital; don Mario Domingo Ghersi, argentino, casado con Concepción Ramirez, empleado, nacido el ocho de junio de mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la Unión seiscientos cincuenta, Mártinez, Provincia de Buenos Aires; don Juan Curt Caro, argentino naturalizado, casado con Carlota Wachenheimer, comerciante, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos catorce, domiciliado en San Rosa dos mil ochocientos cuarenta, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Suchwolski, argentino, casado con Hilda Wolberg, ingeniero, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento mil seiscientos cincuenta y uno, segundo B., de esta Capital; don Gregorio Suchowolski, argentino naturalizado, soltero, nacido el cinco de febrero de mil novecientos diez, domiciliado en Boedo mil novecientos diez y ocho, Departamento A. de esta Capital; don Angel Pedro Juan Tosi, argentino, viudo, empleado, nacido el veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en General Pringles doscientos cuarenta y ocho, Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Mario Coronado, argentino, casado con Esther Catalina Muzio, productor de seguros, nacido el doce de mayo de mil novecientos diez, domiciliado en Uriburu cuatrocientos cinco, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Leopoldo Brandt, argentino, casado con Elsa Mazer de Brandt, comerciante, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos veinticinco, domiciliado en Uruguay seiscientos diez y ocho, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen por este acto a constituir provisoriamente, una Sociedad Anónima, con la denominación de "TOPECO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en base de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el rubro "Topeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Capital, calle Luzuriaga mil quinientos ochenta y seis. La sociedad de Responsabilidad Limitada se constituyó con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y posteriormente se modificó conforme a los testimonios que tengo a la vista y que copiados dicen así: "Testimonio. Contrato de Topeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Augusto Alberto Gitard, domiciliado en Bmé. Mitre 1519, Adrogué y Luis Demetri Tenorio (hijo), domiciliado en Dorrego 802, Temperley, ambos argentinos, casados, mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y las estipulaciones particulares que subsiguen: 1º) La Sociedad tiene por objeto la fabricación de componentes y accesorios para radiotelefonía, importación, exportación y/o comercialización de esos artículos y afines. Se fija el domicilio legal de la Sociedad en la calle Tacuarí 1223, 2º A, Capital Federal, teniendo su establecimiento industrial en Bmé. Mitre 1519, Adrogué; 2º) El capital inicial de la Sociedad se fija en m$n. 45.000, representado por cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiente al Sr. Gitard, 30 cuotas y al señor Tenorio (h.), 15 cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado mediante las inversiones ya realizadas por los socios, conforme al detalle anexo al presente; 3º) Se conviene esta Sociedad por un plazo de cinco años, a partir del 1º de marzo de 1953. No obstante ello, el socio que deseara retirarse, podrá hacerlo al término de un ejercicio social, preavisando al otro socio con una antelación no menor de ciento ochenta días; 4º) La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "Topeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por este acto queda designado Gerente de la Sociedad el socio Sr. Gitard, con las más amplias facultades. Mediante su sola firma, subseguida del sello social; podrá otorgar toda clase de actos, contratos, documentos, obligaciones, escrituras, públicas o privadas, adquirir o enajenar toda clase de bienes o constituir o aceptar toda clase de derechos reales, inclusive Prendas con Registro, dar y tomar dinero en préstamo con garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos del sistema oficial o particulares, realizar operaciones de importación o exportación, y negociaciones de cambios o divisas, nombrar, promover o remover al personal de obreros, empleados, agentes, factores o representantes, otorgar pagarés y letras de cambio y en general realizar cuantos más actos sean precisos para el desenvolvimiento de la sociedad. La enunciación que antecede es meramente indicativa y no limitativa de las facultades del gerente, quedando entendido que la firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al giro de la sociedad, prestaciones gratuitas o en garantía de obligaciones de terceros. Mediante la firma de ambos socios la sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos o constituir cualquier otro gravamen sobre ellos. — 5º): Anualmente con fecha 31 de diciembre se practicará un balance general o inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, siguiéndose las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — 6º): Se requerirá la conformidad de ambos socios para la constitución de hipotecas, prendas globales, venta del activo fijo y cesión de cuotas a terceros o incorporación de nuevos socios. Queda entendido que el gerente Sr. Guitard se encuentra ampliamente facultado para resolver por sí sólo todo lo concerniente a la administración normal de la sociedad. 7º) En caso de fallecimiento o retiro de uno de los socios, su haber se restituirá en diez cuotas mensuales. 8º) Las divergencias entre los socios serán dirimidas mediante el laudo de amigables componedores. De entera conformidad las partes otorgan el presente. Buenos Aires, a treinta y uno de marzo de 1953. Augusto A. Gitard. Luis D. Tenorio (h). Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 2 de junio de 1953, bajo el número novecientos veinte y uno al folio doscientos setenta y cuatro del libro veinte y cuatro de Sociedades de Resp. Ltda. Buenos Aires, 9 de junio de 1953, Lucio R. Meléndez. 2do. Jefe. Testimonio. Topeco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Convenio de cesión de cuotas e incorporación de socio. Concurren a este acto, por una parte los Sres. Augusto Alberto Gitard y Luis Demetrio Tenorio, en su carácter de únicos socios componentes de la Sociedad "Topeco S.R.L." y por la otra don Naúm Goldin, argentino, casado, mayor de edad, hábil para el ejercicio del comercio, domiciliado en Lambaré 889, Capital, quien se incorpora a la indicada sociedad, sobre las bases que subsiguen: Primero: El señor Gitard cede y transfiere al señor Goldin 15 de las 30 cuotas de capital que tiene en la Sociedad "Topeco S. R. L. por un valor nominal de quince mil pesos m|n., que declara haber recibido de su cesionario, antes de ahora, otorgándole la más amplia carta de pago. Dicha cesión es aceptada expresamente por el socio Sr. Tenorio, la cesión referida involucra todos los derechos activos y pasivos inherentes a esas cuotas, como así también las utilidades que esas cuotas hubieran devengado hasta el presente o en lo sucesivo. Inversamente, el cesionario soportará las pérdidas que eventualmente pudiera arrojar el ejercicio social comenzado, en proporción a dichas cuotas. — Segundo: En razón de lo expuesto, el señor Goldin entra a formar parte de la Sociedad "Topeco S. R. L." en carácter de socio, con efecto retroactivo, al 1º de marzo de 1953. El capital social de cuarenta y cinco mil pesos m|n., representado por cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una, queda distribuído por partes iguales, es decir: 15 cuotas cada socio. — Tercero: Se mantiene íntegramente en vigencia todo el texto del contrato social, otorgado en 31 de marzo de 1953, con las solas modificaciones de detalle que subsiguen: a) art. 4º "in fine" en lugar de ambos socios" "léase los tres socios...". De entera conformidad, las partes otorgan y firman el presente en Buenos Aires, a nueve de noviembre de 1953. N. Goldin. — Luis D. Tenorio (h.). — Augusto A. Gitard. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 9 de diciembre de 1953, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y seis al folio treinta y cuatro del libro veinte, y seis de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1953. Carlos Mª Bouquet. Jefe. "Testimonio. Topeco Sociedad de Responsabilidad Limitada. convenio de cesión de cuotas y modificación de contrato social. Concurren a este acto los señores Augusto Alberto Gitard, Luis Demetrio Tenorio y Naúm Goldin, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Topeco S.R.L.". Por este acto, el señor Gitard, que es titular de quince cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, cede y transfiere dichas cuotas a sus consocios, en la siguiente proporción; 13 cuotas al Sr. Goldin y 2 cuotas al Sr. Tenorio. La cesión se efectúa por el valor nominal de dichas cuotas, de un mil pesos m|n. cada una, importando quince mil pesos m|n., importe que declara haber recibido de sus cesionarios en la siguiente forma: del Dr. Goldin, trece mil pesos m|n. y del Sr. Tenorio, dos mil pesos m|n., a su entera satisfacción. En consecuencia el Sr. Gitard se retira de la precitada Sociedad, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1954, renunciando asimismo a la gerencia de la Entidad. Los cesionarios Sres. Goldin y Tenorio aceptan expresamente las cesiones que anteceden, como asimismo la renuncia a la Gerencia dando plena conformidad a la actuación del Sr. Gitard en esa función hasta la fecha y desligándolo en este acto de la Sociedad Topeco S.R.L. En prueba de conformidad total, las partes firman el presente en Buenos Aires, a 31 de mayo de 1954. Luis D. Tenorio (h.). N. Goldin. Augusto A. Gitar. Acto seguido los señores Naúm Goldin y Luis Demetrio Tenorio en su carácter de únicos socios de "Topeco S.R.L.", resuelven introducir las siguientes modificaciones en el contrato social constitutivo, de 31 de marzo de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio al Nº 921, folio 274 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación de fecha 9 de noviembre de 1953, inscripta al Nº 2.666, folio 34, libro 26 de igual denominación. a). Art. 2º: El capital social es de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional representado por cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al Sr. Naúm Goldin 28 cuotas y al señor Tenorio 17 cuotas. Subsiste el resto de la redacción de este artículo b) Art. 4º: Se leerá: Por este acto queda designado Gerente de la Sociedad el socio Luis Demetrio Tenorio, con las más amplias facultades. c) Art. 5º: Manteniéndose la primera parte de la redacción de este artículo, el resto se leerá en la siguiente forma: a) el cincuenta por ciento se distribuirá entre ambos socios en dos partes iguales; b) el restante cincuenta por ciento se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. c) Art. 6º: Léase "ambos socios". En todo lo demás se mantiene íntegramente vigente el contrato social originario y la ya expresada modificación. De entera conformidad, las partes otorgan el presente en Buenos Aires, a 31 de mayo de 1954. N. Goldin. Luis D. Tenorio (h.). Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 3 de noviembre de 1954 bajo el número dos mil setecientos treinta y uno al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro veinte y seis de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1954. Carlos Ma. Bouquet, Jefe. "Testimonio. — Topeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Convenio de aumento de Capital. Concurren a este acto los señores Naum Goldin y Luis Demetrio Tenorio (h.) en su carácter de únicos componentes de la Sociedad del rubro "Topeco S.R.L.". Los nombrados de común acuerdo resuelven modificar el artículo segundo del contrato social vigente, en la forma que se indica a continuación. Art. 2º: El capital social queda elevado a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo al señor Goldin, 75 cuotas o sean setenta y cinco mil pesos m|n., y el señor Tenorio, 45 cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos m|n. El aumento de capital que se instrumenta en este acto se encuentra íntegramente invertido en el Establecimiento social, actualmente instalado en la calle Ecuador Nº 820, Capital Federal, de conformidad al detalle anexo al presente. Las partes firman de entera conformidad en Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Naum Goldin. Luis D Tenorio. Es copia fiel del original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 3 de noviembre de 1954, bajo el número dos mil setecientos treinta al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro veinte y seis de Contratos de Soc. de Resp Ltda. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1954. Carlos Ma. Bouquet, Jefe. — "Testimonio. — Contrato de incorporación de socios, ampliación del capital social, modificación del contrato social y cesión de cuotas de la Sociedad "Topeco S.R.L.". En Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores Naum Goldin y Luis Demetrio Tenorio (h.) en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Topeco S.R.L." y los señores Manuel Julio Kobilsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Borges seiscientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Mario Raichberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1315, Capital, y Mauricio Raichberg, argentino casado, mayor de edad, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2659, Capital convienen lo siguiente: Primero: El señor Goldin cede y transfiere al señor Kobilsky, 75 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una del capital que tiene en la sociedad "Topeco, S.R.L." por un valor nominal de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido de su cesionario, otorgándole la más amplia carta de pago. La cesión referida involucha todos los derechos y utilidades inherentes a esas cuotas. El cesionario soportará las pérdidas que eventualmente pudiera arrojar el ejercicio social comenzado. — Segundo: El capital social quedará fijado en $ 270.000 m|n., compuesto por doscientos setenta cuotas de un mil pesos cada una que los firmantes se distribuyen de la siguiente manera: a) Cuarenta y cinco cuotas de propiedad del señor Luis Demetrio Tenorio (h.) y 65 cuotas de propiedad del señor Kobilsky. c) setenta y cinco cuotas el señor Mauricio Raichberg; y d) 75 el señor Mario Raichberg. — Tercero: Dichos importes se tomarán del saldo favorable que arroje el balance de la sociedad "Topeco, S.R.L." acreditándose las 150 cuotas de los socios señores Mauricio y Mario Raichberg, en compensación de la suma de

ciento cincuenta mil pesos anticipadas por los mismos y contabilizada en sus cuentas personales. — Cuarta: La Sociedad continuará girando bajo el rubro social de "Topeco, S.R.L." ,con domicilio legal en Ecuador 820. — Quinta: Se conviene que la duración de esta sociedad será por dos años con opción a tres años más a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha desde la que comenzará a regir con efecto retroactivo, el presente contrato. Sin perjuicio de lo establecido, cualquiera de los socios pódrá retirarse de la sociedad preavisando por telegrama colacionado, a los demás socios, con una antelación no menor de ciento ochenta días, teniendo derecho los demás socios a adquirir las cuotas del dimitente, en proporción al capital respectivo de cada uno de los socios que deseen adquirirla. — Sexta: Quedan designados gerentes los socios Kobilsky, Tenorio y Mario Raichberg, estableciéndose que con la firma de dos gerentes podrán válidamente otorgarse todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad y que se enumeran en la cláusula cuarta (4ta.) del contrato social de fecha 31 de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Séptima: Las utilidades que arroje cada ejercicio social serán distribuídas en la siguiente manera: Cincuenta por ciento por partes iguales entre los socios gerentes, y el otro cincuenta por ciento dividido entre todos los socios en proporción a su capital. Los socios no podrán retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades, incorporando el resto del capital social. Establécese que el capital no podrá exceder de trescientos cincuenta mil pesos para los socios Kobilsky y Tenorio y las mismas cifras en conjunto para los Sres. Raichberg. En consecuencia cuando se haya llegado a dichos montos los socios podrán retirar íntegramente sus utilidades. Octava: Los socios mantienen la validez del contrato social de fecha 31 de marzo de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1953, bajo el número 921, al folio 274 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sus modificaciones y ampliaciones convenidas por convenios suscriptos el 9 de noviembre de 1953 y 31 de mayo de 1954 y 30 de junio de 1954. — Novena: Aclárase la cláusula segunda del presente convenio, en el sentido de que el capital social que se fija se hace aumentando en ciento cincuenta mil pesos el actual capital social de ciento veinte mil pesos moneda nacional. De entera conformidad las partes firman el presente contrato. — N. Goldin. — M. J. Kobilsky. — L. D. Tenorio. — Mario Raichberg. — Mauricio Raichberg. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 16 de febrero de 1955, bajo el número veintiocho de Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 16 de febrero de 1955. Lucio R. Melendez. 2do. jefe". — Es copia fiel, doy fe. — Manifiestan también los comparecientes que la sociedad anónima que por la presente constituyen sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada, antes relacionada, se formaliza por así haberlo dispuesto sus socios integrantes, juntamente con los demás accionistas constituyentes, agregando que la sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Topeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo social toma a su cargo conforme al balance adjunto. Por todo lo expresado, los comparecientes dicen: Primero: Que en base a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Topeco" dejan constituída en este acto provisoriamente, la sociedad "Topeco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Que aprueban los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución provisoria realizan en este acto... los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Topeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en base de "Topeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose entre ellos, de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto, don José Soldevila y don Roberto Marcelo Dioné, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Tenorio (hijo). — J. Kobilsky. — Mauricio Raichberg. — Mario Raichberg. — C. A. Piantanida. — M. D. Ghersi. — Juan C. Caro. — A. Suchowolsky. — Gregorio Suchowolsky. — Pedro J. Tosi. — Héctor M. Coronado. — L. Brandt. — Tgo.: José Soldevila. — Tgo.: R. M. Dioné. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel G. Girón.". — Es copia fiel de las partes fundamentales aludidas, doy fe. — A fojas diez y ocho, corre el balance general de Topeco Sociedad de Responsabilidad Limitada al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete de aporte a Topeco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y que transcripto dice así: "Balance General de Topeco S.R.L. al 31 de marzo de 1957, de aporte a Topeco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Activo caja: 18.136,85. Bancos: 113.760,24. Deudores en cuenta corriente: 418.715,44. Obligaciones a cobrar: 15.241,50. Depósitos en garantía: 150. Contrato de compras|exterior: 93.883,65. Materias primas: 885.512,24. Materiales importados: 103.784,20. Productos en elaboración: 75.123,40. Productos elaborados: 133.297,40. Accesorios y herramientas: 108,010,20. Instalaciones y gastos de 103.432,45. Instrumental: 282.395,. Maquinarias: 263.009. Motores: 24.931. Muebles y útiles de oficina: 88.521. Utiles y elementos de fábrica: 256.029. Seguros adelantados: 21.367,97. Automotores: 446.210,05. Matrices y estampas: 228.635. Marcas y procedimientos: 540.500; 4.220.558,59. — Pasivo. — Acreedores varios: 781.454,20. Adelantos sobre producción: 261.721,40. Obligaciones a pagar: 343.099,90. Prenda largo plazo: 184.000. Manuel J. Kobilsky, 75.329,41. Mario Raichberg: 19.505,76. Mauricio Raichberg: 23.104,09. Luis D. Tenorio: 44.723,85. Remuneraciones a pagar: 98.071,47. Acreed. por imptos. y leyes sociales: Corto plazo: 353.320, 19. Largo plazo: 40.554,89. Previsiones para impuestos: 96.795,94. Previsiones ley 11.729: 58.877,49. — Sub total: 2.380.058,59. — Luis D. Tenorio: Capital s|contrato: 45.000. Otros conceptos: 380.100. — 425.100. J. Manuel Kobilsky: Capital s|contrato: 75.000. Otros conceptos: 597.600. — 672.600. Mauricio Raichberg: Capital s|contrato: 75.000. Otros conceptos: 238.800. — 313.800. Mario Raichberg: Capital s. contrato: 75.000. Otros conceptos: 354.000. — 429.000. — 4.220.558,59. Luis Tenorio. — J. Kobilsky. — Mauricio Raichberg. — Mario Raichberg. — C. A. Piantanida. — M. D. Ghersi. — Vera Yacub. — Hay un sello. — Vera Yacub, Cont. Púb. Nac. C.P.C.E. Tº XVIII, Fº 145. — Juan C. Caro. — A. Suchowolski. — Gregorio Suchowolsky. — Pedro J. Tosi. — Héctor M. Coronado. — L. Brand. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Luis Demetrio Tenorio (hijo); don Mauricio Raichberg; don Manuel Julio Kobilsky; Don Mario Raichberg; don Carlos Alberto Piantanida; don Mario Domingo Ghersi; don Juan Curt Caro; don Alfredo Suchowolsky; don Gregorio Suchowolsky; don Angel Pedro Juan Tosi; don Héctor Mario Coronado y don Leopoldo Brandt, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 338 de esta Capital, extiendo esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a los 31 días de marzo de 1958. — Hay un sello: Miguel G. Girón". — A fojas diez y nueve del expediente luce una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por la suma de veinte mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido por el inciso tercero del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. A fojas veinte luce un papel sellado de doscientos pesos moneda nacional, en concepto de pago de la tasa de autorización que exige la ley once mil quinientos ochenta y dos. Y a fojas treinta y tres corre copia fotográfica del Decreto número tres mil ochocientos ochenta de doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho del Poder Ejecutivo Nacional debidamente autenticada por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación y por el Ministerio de Justicia de la Nación. Dicho Decreto autoriza a la Sociedad a funcionar como persona jurídica y aprueba sus estatutos, e íntegramente transcripto. "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. Buenos Aires, 12 Agosto de 1958. Visto el Expediente Nº 10.641|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Topeco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Topeco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 31 de marzo de 1958 y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a catorce (14). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3.880. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Hay un sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. Es copia fiel del original. Hay una firma ilegible. p.a. Samuel Schmukler Secretario Ejecutivo. Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. 18 Ago. 1958. Mesa de Entrada". Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad Anónima denominada "Topeco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Topeco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en definitiva y atento lo dispuesto en el punto b) de la disposición de fecha agosto veinte de mil novecientos cincuenta y ocho corriente a fojas treinta y cuatro de las citadas actuaciones, se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "TOPECO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se constituye una Sociedad Anónima continuadora de los negocios de "Topeco Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y con oficinas ubicadas en la calle Luzuriaga número mil quinientos ochenta al mil quinientos ochenta y seis y cuya duración será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuído este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) a la industrialización, fabricación transformación y elaboración de maquinarias, motores, repuestos y accesorios para la mecánica en general y para la radiotelefonía y telegrafía en todas sus formas, derivados y afines así como la explotación de talleres metalúrgicos: b) a la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías y materias primas en general, muebles y semovientes y de las materias primas y productos de la industria de la radiotelefonía y televisión, así como el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, adquirir fondos de comercio, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse, obtener y enajenar concesiones patentes y marcas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con los particulares, sociedades o bancos del país y del exterior. La enumeración antedicha es sólo enunciativa pudiendo la Sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de quinientos mil pesos moneda nacional de las cuáles cinco series son de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y cinco series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. La emisión de la serie se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Los tenedores de accionees ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y "B" salvo que se emitan series de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean cada clase, dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se hará en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo Cuarto: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas y las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de veinticinco millones de pesos en series de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de la Clase "A" ó "B" y|o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonando en esto acto el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo Sexto: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo o no por tres años de hasta un quince por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además, al reintegro del capital con prelación, en caso de liquidación, podrá preverse el rescate de acciones preferidas, según lo disponga el directorio en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho a voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo en cuyo supuesto, podrán ejercer el derecho de un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizado, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la Sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por

acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. En caso que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrán exigir el pago de las cuotas más intereses al seis por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo noveno: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes, por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores son r e e l e g i b l e s indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo décimo: El directorio, en la primer sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director lo reemplazará el accionista que designe el directorio con la conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima asamblea, o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores y el síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. Para poder sesionar el directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo undécimo: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o director que lo sustituya, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno o no o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. El monto de estas asignaciones, más las que con arreglo al artículo décimo quinto, inciso b) perciban los directores por distribución de utilidades, no podrán ser superiores al veinticinco por ciento del total de los beneficios. Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la asamblea general ordinaria a cuyo efecto deberán incluirse el aumento como uno de los puntos del orden del día; e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances y conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo segundo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los directores, o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo décimo tercero: Anualmente, la asamblea general ordinaria nombrará un síndico y un síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser electos. — Artículo décimo cuarto: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en Segunda Convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia suya por el Vicepresidente. En ausencia de éllos presidirá el Directorio o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Las acciones darán derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y sexto excepto para la elección de síndicos en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo Décimo Quinto: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieren emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Séptimo: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determina la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista. En este estado los comparecientes manifiestan: Que después de haber establecido en la escritura de constitución provisoria de "Topeco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" el punto primero del mismo que se refería a los estatutos proyectados, también por unanimidad convinieron: Segundo: "Topeco", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se constituye en base a la Sociedad "Topeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobando el Balance General al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete que firmado por todos los comparecientes y por Contador Público matriculado, se incorpore por cabeza de la presente y forme parte integrante de esta Acta, siendo a cargo de la sociedad anónima las operaciones con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercero: Que la sociedad que por este acto se constituye provisoriamente será fiel depositaria y guardadora de los libros y documentación de la Sociedad "Topeco", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Que si el Poder Ejecutivo Nacional no autorizara la constitución de "Topeco", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se dejarán sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente en consecuencia la primitiva sociedad "Topeco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que seguirá actuando con sus integrantes y de acuerdo a las disposiciones del contrato social vigente debidamente inscripto en él Registro Público de Comercio. — Quinto: Los comparecientes confieren Poder Especial irrevocable a favor de los señores Manuel Julio Kobilsky, Luis Demetrio Tenorio (h.), Doctor Mario R a i c h b e r g y/o Arón Trajtenberg para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con independencia el uno del otro y con facultad de sustituir, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos de esta sociedad anónima, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) Acepten e introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de la denominación social; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtengan la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes, necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima. — Sexto: En este acto se resuelven emitir las series, uno, dos, tres y cuatro de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción a su valor nominal por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y la serie uno de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, a su valor nominal, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional curso legal, resultando totalmente suscriptas las series uno, dos y tres y parcialmente la cuatro de la clase "A" y parte de la serie uno de la clase "B" conforme al siguiente detalle: Luis Demetrio Tenorio suscribe tres mil seiscientas cincuenta y una acciones ordinarias clase "A" por un total de trescientos sesenta y cinco mil cien pesos moneda nacional y seiscientas acciones ordinarias clase "B" por un importe de sesenta mil pesos moneda nacional, lo que hace un valor de cuatrocientos veinticinco mil cien pesos moneda nacional; Manuel Julio Kobilsky, suscribe seis mil ciento veintiuna acciones ordinarias clase "A", por un total de seiscientos doce mil cien pesos moneda nacional y seiscientas cinco acciones ordinarias clase "B", por un importe de sesenta mil quinientos pesos moneda nacional, lo que hace en conjunto seiscientos setenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional; Mauricio Raichberg, suscribe dos mil quinientas treinta y ocho acciones ordinarias clase "A" por un total de doscientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional y seiscientas acciones ordinarias clase "B" por un importe de sesenta mil pesos moneda nacional, lo que hace en conjunto trescientos trece mil ochocientos pesos moneda nacional; Mario Raichberg, suscribe tres mil seiscientas noventa acciones ordinarias clase "A" por un total de trescientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional y seiscientas acciones ordinarias clase "B" por un total de sesenta mil pesos moneda nacional lo que hace en conjunto cuatrocientos veintinueve mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Piantanida, suscribe ochocientas cincuenta acciones ordinarias clase "B" por un total de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Mario Domingo Ghersi, suscribe cien acciones ordinarias clase "B" por un total de diez mil pesos moneda nacional; Juan Curt Caro, suscribo trescientas acciones ordinarias clase "B", por un total de treinta mil pesos moneda nacional; Alfredo Suchowolsky, suscribe noventa acciones ordinarias clase "B" por un total de nueve mil pesos moneda nacional; Gregorio Suchowolsky, suscribo doscientas cincuenta acciones ordinarias clase "B" por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional; Angel Pedro Juan Tosi, suscribe ciento veinte acciones ordinarias clase "B" por un total de doce mil pesos moneda nacional; Héctor Mario Coronado, suscribe trescientas acciones ordinarias clase "B" por un total de treinta mil pesos moneda nacional; Leopoldo Brandt, suscribe ochenta y cinco acciones ordinarias clase "B" por un total de ocho mil quinientos pesos moneda nacional. Los señores Luis Demetrio Tenorio (hijo), Manuel Julio Kobilsky, Mauricio Raichberg y Mario

Raichberg integran totalmente sus respectivas suscripciones con el crédito que por capital y otros conceptos son titulares en el balance general de aporte a que se refiere el punto segundo referido precedentemente. Los señores Carlos Alberto Plantanida, Mario Domingo Ghersi, Juan Curt Caro, Alfredo Suchowolsky, Gregorio Suchowolsky, Angel Pedro Juan Tosi, Héctor Mario Coronado y Leopoldo Brandt integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, lo que importa veinte mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional. — Séptimo: Para el primer directorio queda fijado en tres el número de directores titulares, siendo elegidos para integrar el mismo: presidente, ingeniero Manuel Julio Kobilsky; director, doctor Mario Raichberg; director, Luis Demetrio Tenorio (hijo); síndico titular, Carlos Alberto Plantanida; síndico suplente, Héctor Mario Coronado. El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria. — Octavo: Los comparecientes manifiestan que convienen con la conformidad del directorio electo, que hasta tanto se apruebe la constitución de "Topeco" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, todas las operaciones de "Topeco" Sociedad de Responsabilidad Limitada y las nuevas que pudieran encuadrar en los estatutos preinsertos, continuarán realizándose por esa sociedad de responsabilidad limitada, actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social de la misma, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado los resultados de la explotación desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Noveno: Sin perjuicio de que por la presente los accionistas constituyentes transfieren a la sociedad anónima que formalizan, todos los bienes que constituyen el activo y pasivo de la anterior sociedad de responsabilidad limitada que sirve de base a la misma conforme al balance que se agrega, se obligan a elevar a escritura pública esas transferencias en el mismo acto de la constitución definitiva de la sociedad o por acto separado si ello fuera necesario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley once mil ochocientos sesenta y siete y en el artículo veinte y dos de la ley catorce mil doscientos treinta y seis, y de los recaudos y certificados exigidos por las leyes y reglamentos vigentes para la transferencia de establecimientos comerciales e industriales. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don José Soldevila y don Roberto Marcelo Dioné, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que esta escritura se repone en concepto de impuesto de sellos por el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Luis D. Tenorio. — M. J. Kobilsky. — Mauricio Raichberg. — Mario Raichberg. — C. Plantanida. — Angel P. J. Tosi. — J. C. Caro. — A. Suchowolski. — Gregorio Suchowolsky. — M. D. Ghersi. — H. M. Coronado. — L. Brant. — Tgo.: José Soldevila. — Tgo.: R. M. Dioné. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel G. Girón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos quince, del Registro trescientos treinta y ocho, a mi cargo. doy fe. — Para la Interesada expido este primer testimonio en veintidós sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón quinientos cuarenta y tres mil sesenta y cinco, un millón quinientos cuarenta y tres mil sesenta y seis, un millón quinientos cuarenta y tres mil sesenta y siete, un millón quinientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho, un millón quinientos cuarenta y tres mil sesenta y nueve, un millón quinientos cuarenta y tres mil setenta, un millón quinientos cuarenta y tres mil setenta y uno, un millón quinientos cuarenta y tres mil setenta y dos, un millón quinientos cuarenta y tres mil setenta y tres, un millón quinientos cuarenta y tres mil setenta y cuatro, un millón quinientos cuarenta y tres mil setenta y cinco, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos setenta y siete, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos setenta y ocho, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y uno, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y tres, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y seis, un millón quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y siete y el presente, todos de la serie B, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Miguel G. Girón. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — El secretario.

$ 24.400 e.18|12-Nº 8.857 D.T.-v.18|12|58

LANCUER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano E. Paurici, Registro 531 a folio 179 protocolo en curso fecha 21 de octubre de 1958, la Sociedad Lan-Ar. S. A. C. I. I. F. ha protocolizado una reforma parcial de sus Estatutos Sociales, cuyos artículos reformados han quedado redactados en la forma siguiente: Artículo 1º: Con la denominación de "LANCUER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA" continúa su giro la Sociedad que fuera constituída con el nombre de "Lan-Ar, Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera" con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará hasta el día veinticinco de marzo del año dos mil cincuenta y cinco, plazo éste que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo 3º: El Capital Social Autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien (100) pesos cada acción. Las primeras cinco series constan de dos mil acciones cada serie y se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las series 6ª y 7ª constan de diez mil acciones cada serie encontrándose totalmente suscriptas y las series restantes se emitirán en la oportunidad forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Cada resolución del Directorio será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponde. — Artículo 4º: El Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos en series sucesivas de 10.000 acciones ordinarias cada serie, por resolución de la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán derecho para suscribir proporcionalmente las acciones que se emitan, debiendo hacer uso de este derecho en un plazo que no podrá ser inferior a quince días a contar desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. No se anunciará como Capital Autorizado sino el de quince millones de pesos con los aumentos realizados de acuerdo a lo establecido en las cláusulas anteriores.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 1.300. e.18|12-Nº 8.922-D.T.v.18|12|58

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Folio 4.442. — Primer Testimonio. — Número Dos Mil Seiscientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, compareció don Hugh Leonard Sain, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad, calle Tucumán número ciento diez y siete, y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la "General Electric Argentina, Sociedad Anónima", cuya existencia legal y carácter expresado se justifica con los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del quince de Marzo de mil novecientos veinte e insertos en este Registro al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos veinte y uno y que en testimonio se inscribió en el de Comercio el veinte y tres de Junio de mil novecientos veinte, al número setenta y ocho, folio uno, libro cuarenta y uno, tomo A.; con la reforma inserta al folio mil trescientos diez y ocho vuelta, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno; con la reforma protocolizada ante mí, al folio doscientos cuarenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis y con las actas insertas al folio setecientos doce del protocolo corriente, siendo la parte pertinente de dichos documentos, que en sus originales tengo a la vista, respectivamente como sigue: "Artículo uno: La Sociedad Anónima constituída bajo la denominación de "General Electric Sociedad Anónima", se denominará en lo sucesivo "General Electric Argentina, Sociedad Anónima", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tres: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha en que sean aprobados sus estatutos... "se reunieron en su local, Tucumán 117, los accionistas señores... Ocupa la presidencia el señor Hugh L. Sain... A propuesta del accionista doctor Julio A. Rey, aprobada por unanimidad, fué fijado en siete el número de miembros del Directorio, eligiendo a tal efecto por el término de un año a los señores: George S. Eveleth; William R. Herod; Edward C. Forbes, Jay Bert Greer; Robert R. Martz; H. Leonar Sain; Russell E. Whitmyer..." "Acta de la Reunión Nº 413 del Directorio de General Electric Argentina, Sociedad Anónima del 3 de febrero de 1958... A moción del señor J. B. Greer y por unanimidad se resolvió elegir por un nuevo período estatutario presidente al señor Hugh Leonard Sain y Vicepresidentes a los señores George S. Eveleth y Robert R. Martz... Después de un cambio de ideas y por unanimidad fué designado el Vicepresidente, señor Robert R. Martz para reemplazar al señor Presidente a los efectos del artículo 18 de los estatutos..." "Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe; y el compareciente señor Sain dijo: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicita la protocolización en este Registro a mí cargo de las actuaciones efectuadas en el expediente número doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y ocho, que tramita ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y que se refieren a la reforma de los artículos cuatro, cinco, seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte y uno, veinte y dos y veintiún y siete de los estatutos sociales y al decreto aprobatorio de las mismas, siendo dichas actuaciones, que en sus originales tengo a la vista para este otorgamiento, como sigue: Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de General Electric Argentina, Sociedad Anónima celebrada el 31 de enero de 1958. En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reunieron en su local, Tucumán 117, los accionistas, señores: Hugh Leonard Sain, por sí, doscientas veintiuna acciones con doscientos veintiún votos; Robert R. Martz, por sí, treinta y dos acciones con treinta y dos votos; Rodolfo G. Carlstein, representado por el Dr. J. N. Videla, treinta y dos acciones con treinta y dos votos; Roberto G. Crespo, representado por el Dr. J. N. Videla, veintidós acciones con veintidós votos; Edward C. Forbes, por sí, treinta y dos acciones con treinta y dos votos; Jay Bert Greer, representado por el doctor Vernon R. Dougall, treinta y dos acciones con treinta y dos votos; Theodore T. Pearson, por sí, diez acciones con diez votos; Julio Augusto Rey, por sí, veintidós acciones con veintidós votos; José Schiffer, representado por el Dr. Juan Carlos Casas, con veintidós acciones con veintidós votos; William O. Willard, por sí, veintidós acciones con veintidós votos; Jorge N. Videla, por sí, veintidós acciones con veintidós votos; e International General Electric Co. a División of General Electric Co., New York, representado por The First National City Bank of New York, por intermedio de su apoderado Sr. G. H. W. Field, con setecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y una acciones con derecho a dieciséis mil diecinueve votos, quienes representan en en conjunto setecientos noventa y seis mil doscientos diez acciones con derecho limitado a dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho votos, cuyo detalle firmado por todos los presentes se encuentra registrado en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales" al folio cuarenta y tres. En uso de la palabra el doctor Julio A. Rey, expresa que por haberse designado recientemente el Directorio, no había podido efectuarse aún el reparto de cargos, por cuyo motivo no había autoridades para presidir la Asamblea. Por ello, y para el fin indicado, propuso que se designara presidente ad hoc al señor H. Leonard Sain, quien luego de aceptar y agradecer la designación, manifestó que habiendo quórum legal, daba por constituída la asamblea, dando lectura a la convocatoria asamblea general extraordinaria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1958, a las 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente orden del día: 1º Reforma de los artículos: cuatro, cinco, seis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintiuno, veintidós y veintisiete de los estatutos sociales. — 2º. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se avisa a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117. — Buenos Aires, enero 10 de 1958. El Directorio. El presidente de la asamblea puso a consideración el primer punto del orden del día, y al hacer uso de la palabra el doctor Julio A. Rey, dijo: que los señores accionistas han tenido oportunidad de conocer el proyecto de reforma de los artículos cuatro, cinco, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintiuno, veintidós y veintisiete de los estatutos sociales, por lo que dicho proyecto había sido puesto a disposición de los mismos con bastante anticipación, habiendo tenido oportunidad de considerarlo atentamente, por lo que propuso suprimir su lectura y aprobarlo, ya que una de las reformas proyectadas responde a los propósitos de la sociedad de ampliar su fabricación local, propósito ese que se fundamenta en el de elevar el límite dentro del culal podía aumentarse el capital autorizado, como lógica consecuencia de necesitar nuevos capitales. Asimismo continuó expresando el doctor Rey, que podría verse las pequeñas variantes que se habían introducido en la redacción de otros artículos, para adecuar su texto a la legislación vigente. Puesta a votación la propuesta del doctor Julio A. Rey, es aprobada por el voto unánime de los accionistas presentes, quedando los artículos referidos reformados de la siguiente forma: Artículo cuatro: El capital social autorizado queda fijado en cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Artículo cinco: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado. Dicha resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse finalmente a la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán hacer uso del dere-

cho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Si algún accionista dejará de hacer uso de este derecho, los demás tendrán opción de adquirir esas acciones en porporción a las que poseyeran. Los excedentes, si los hubiere, podrán ser ofrecidos al público. Los aumentos se harán en series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada una. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se realicen conforme a lo dispuesto en este artículo. La asamblea general podrá disponer la emisión de acciones preferidas que no tendrán voto, salvo que se les adeudare dividendo, en cuya caso gozarán un voto por acción, en la próxima asamblea general ordinaria que se realice. Dichas acciones gozarán de un dividendo acumulativo no mayor de un doce por ciento que se pagará, en el caso de los atrasados, con prioridad al que corresponda por el ejercicio y tendrá preferencia para el reembolso en caso de disolución de la sociedad. Las nuevas emisiones de acciones se harán en la época, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, el que podrá aceptar en pago de ellas toda clase de bienes, siempre que los mismos, incorporados al activo social representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Artículo diecisiete: Los directores serán remunerados como lo determine anualmente la asamblea, a cuyo efecto ésta tendrá en cuenta las funciones directivas que el Directorio pueda haber confiado a uno o más de sus miembros, con relación a un sector determinado de las actividades sociales. — Artículo dieciocho: El presidente será el representante legal de la sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos y comerciales. El presidente, como delegado natural del Directorio, es asimismo el jefe superior de la administración social. En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el vicepresidente. En caso de ser éstos dos o más le corresponderá ejercer tal función al que hubiere sido designado para ello por el Directorio. El presidente o quien lo reemplace, puede ejercer en nombre de la sociedad, sin necesidad de acuerdo previo, las facultades enumeradas en el artículo quince de estos estatutos, con cargo de dar cuenta al Directorio, con excepción de los actos indicados en los incisos e), h), l) y o) de dicho artículo, para los cuales será siempre necesario el acuerdo previo del Directorio. Para uso del crédito y para firmar cheques y documentos bancarios en general, salvo el caso de simples endosos, para cobranza será necesaria la firma del presidente o vicepresidente con la de otro director o con un apoderado autorizado para esos actos, o la firma de dos apoderados autorizados al efecto, o de dos directores conjuntamente o de un director con un apoderado autorizado al efecto. — Artículo diecinueve: El presidente y cualquier vicepresidente que lo reemplace podrán delegar sus facultades en otro miembro del Directorio por medio de un poder expreso. En caso de ausencia e impedimento de ambos, sin haber hecho uso de esa facultad la Sociedad será representada por otros dos directores designados por el Directorio, quienes deberán obrar en cada caso conjuntamente. — Artículo veintiuno: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año. Las Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Las convocatorias a asambleas serán hechas durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo veintidós: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con excepción de aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Cuando la asamblea no se celebre por falta de número de accionistas, se convocará durante tres días y con ocho días de anticipación para una nueva sesión que tendrá lugar con los accionistas que concurran, dentro de los treinta días de la fecha anteriormente señalada para la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo veintisiete: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias corresponde un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio, excepto las acciones preferidas, a cuyo respecto se estará a lo dispuesto en el artículo 5. Por votación unánime de los accionistas presentes, se resuelve autorizar al señor presidente y al señor vicepresidente del Directorio, para que, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, acepten las modificaciones que la Inspección General de Justicia introduzca en la reforma proyectada. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea". En uso de la palabra el Dr. J. N. Videla propuso que se facultara al señor presidente para que efectuase las designaciones. Aprobada por unanimidad la propuesta del Dr. J. N. Videla, el Sr. presidente designó a los efectos señalados a los señores G. H. W. Field y Theodore T. Pearson. No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente agradeció a los señores accionistas su concurrencia a la Asamblea y dió por terminada la misma, siendo las diecisiete horas quince minutos del día, mes y año al principio indicados. G. H. W. Field. T. T. Pearson. H. L. Sain. Es copia fiel de su original que obra a fs. 129 al 133 del libro de Actas Nº 4, de esta Sociedad. General Electric Argentina, Sociedad Anónima. Robet R. Martz. R. R. Martz, vicepresidente. S. A. General Electric Argentina, Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1958. Número de orden, fecha, año 19.., día, mes, accionista (nombre completo y apellido). Representantes (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (artículo 350) C. C. (dos décimos de los presentes). Observaciones, 1, 27, enero Hugh Leonard Sain, por sí, 221, 22100, 221, 221. H. L. Sain. 2, 27, enero. Robert Russell Martz, por sí, 32, 3200, 32, 32. Robert R. Martz, 3, 27, enero, Rodolfo Godofredo Carlstein, representado por el Dr. J. N. Videla, 32, 3200, 32, 32. Jorge Videla. 4, 27, enero. Roberto Guillermo Crespo, representado por el doctor J. N. Videla, 22, 2200, 22, 22, Jorge Videla. 5, 27, enero, Edward C. Forbes, por sí, 32, 3200, 32, 32. E. C. Forbes. 6, 27, enero, Jay Bert Greer, representado por el Dr. V. R. Dougall, 32, 3200, 32, 32. V. R. Dougall. 7, 27, enero, Theodore T. Pearson, por sí, 10, 1000, 10, 10. T. T Pearson, 8, 27, enero. Julio Augusto Rey, por sí, 22, 2200, 22, 22. Julio A. Rey. 9, 27, enero. José Schiffer, representado por el doctor J. C. Casas. 22, 2200, 22, 22, J. Casas. 10, 27, enero, Jorge N. Videla, por sí, 22, 2200, 22, 22, Jorge Videla. 11, 27, enero, William O. Willard, por sí, 22, 2200, 22, 22, W. O. Willard. 12, 27, enero, Internacional General Electric Co. a) División of General Electric Co. A. New York, representada por The First National City Bank of New York por intermedio de su apoderado señor G. H. W. Field, 795.741, 79.574.100, 79.630, 16.019, G. H. W Field 796.210, 79.621.000, 80.099, 16.488, enero 27 de 1958. Se inscribieron doce accionistas con un total de setecientos noventa y seis mil doscientos diez acciones. H. L. Sain, presidente. Son: doce accionistas, siete por sí y cinco por representaciones, representando setecientos noventa y seis mil doscientos diez acciones por un total de setenta y nueve millones seiscientos veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a diez y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho votos. G. H. W. Field. H. L. Sain. W. O. Willard. No asistió Inspector de Justicia. General Electric Argentina, Sociedad Anónima, Robert R. Martz, R. R. Martz, Vicepresidente". "Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. Visto el expediente Nº 12.445|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "General Electric Argentina, Sociedad Anónima" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional quinientos millones (m$n. 500.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta y uno (381) a trescientos ochenta y tres (383) con las modificaciones de fojas cuatrocientos seis vuelta (406 vta.) a cuatrocientos siete vuelta (407 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "GENERAL ELECTRIC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis Mac Kay. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 5.648". Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe; como de que el compareciente solicita que de esta escritura se le expidan a la sociedad los testimonios que necesitare. Hago constar, yo el autorizante, que por escritura otorgada ante mí, el tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete al folio dos mil novecientos setenta y ocho, se elevó a escritura pública el aumento del capital de la sociedad hasta la suma de cien millones de pesos. Leída que le fué, el otorgante en prueba de ratificación firma con los testigos don Roberto V. Rutigliano y don Alberto Maffi, vecinos y hábiles, de que doy fe. H. L. Sain. R. V. Rutigliano. A. Maffi. Hay un sello. Ante mí: Carlos I. de Nevares. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "General Electric Argentina, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio, en siete sellos de tres pesos cada uno números: de un millón seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y uno al un millón seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y siete, todos correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado: cuatro: Vale. Testado: Siguen las firmas: no vale (firmado) Carlos I. de Nevares. Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre once de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 8.000.— e.18|12.Nº 43.150-v.18|12|58

INFICO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2379. — Primer Testimonio. — Número novecientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Alberto Amador Estrada, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Antonio Tamargo, Carlos Luis Merlini, Eduardo Vicente Galli, Abelardo José Tejada, Mario Lorenzo Rosso, Miguel Mario Planells y Fernando Andrés La Gamma, a mérito del poder especial que le fuera otorgado ante mí el veinte y siete de mayo último, el que en testimonio tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "...a veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Antonio Tamargo, casado; don Carlos Luis Merlini, soltero; don Eduardo Vicente Galli, soltero; don Abelardo José Tejada, casado; don Mario Lorenzo Rosso, casado; don Miguel Mario Planells, casado; don Alfredo José Ferrari, casado y don Fernando Andrés La Gamma, casado; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Edmundo José Galli y Alberto Amador Estrada, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, personería jurídica y aprobación del estatuto para la sociedad constituída por los mandantes juntamente con sus mandatarios según documento privado del siete del corriente mes, sociedad que tendrá su domicilio legal en esta ciudad donde girará bajo la denominación de "Incofi Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"... y a tal efecto los facultan... ...para que una vez concedida la personalidad jurídica procedan a dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, constituyendo definitivamente la sociedad, firmando la correspondiente escritura pública, la que luego deberán inscribir en el Registro Público de Comercio, quedando a tales efectos autorizados para practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. Presentés a este acto los mandatarios Sres. Alberto Amador Estrada, casado y don Edmundo José Galli, casado, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresaron su aceptación con el mandato a ellos conferido, agregando además que se confieren entre sí y recíprocamente poder especial a los mismos efectos y fines enunciados, los que se dan aquí por reproducidos a los efectos legales pertinentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Tamargo. — C. Merlini. — E. V. Galli. — T. Tejada. — M. Rosso. — Mario Miguel Planells. — A. J. Ferrari. — F. La Gamma. — A. Estrada. — E. J. Galli. — Celina Baca Castex — J. C. Morano. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi..." — Es conforme con su original, doy fe, como de que el compareciente me asegura que el mandato invocado subsiste sin modificación, y el señor Estrada dice: Que por documento privado del siete de mayo pasado, constituyó juntamente con sus mandantes, una sociedad anónima, que girará en esta capital, bajo la denominación de Incofi Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el expediente N. número nueve mil doscientos treinta, en el que se formularon diversas observaciones al texto estatutario, entre ellos el relacionado con la denominación, por lo que se resolvió que la sociedad se denominaría "Infico", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", que por decreto del trece del corriente mes, se autorizó el funcionamiento de la entidad previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene por sí y por sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, el texto del estatuto incorporando a él las observaciones formuladas por la repartición y el decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se reúnen en la calle Reconquista 533, los señores Alberto Amador Estrada, Edmundo José Galli, Antonio Tamargo, Carlos Luis Merlini, Abelardo José Tejada, Eduardo Vicente Galli, Miguel Mario Planells, Mario Lorenzo Rosso, Alfredo José Ferrari y Fernando Andrés La Gamma, quienes hábiles para este acto y concretando la idea de constituir una sociedad anónima, la formalizan bajo el nombre de "Incofi", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, aprobado el estatuto que la regirá, a cuyo efecto los nombrados firman de conformidad un ejemplar de dicho documento. Acto seguido se procede a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias "A" de cinco votos, suscribiendo cada uno de los socios fundadores veinte acciones con un equivalente en cada caso de veinte mil pesos moneda nacional, todo lo cual hace un total de doscientas acciones ordinarias "A" de cinco votos, de mil pesos moneda nacional cada una, que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de cuyo importe los suscriptores integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo, o sean veinte mil pesos moneda nacional a los efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina conforme con los preceptos legales aplicables. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve que el primer Direc-

torio de la Sociedad, cuyas funciones ejercerá hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre una vez obtenida la personería jurídica, estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Alberto Amador Estrada. Vicepresidente: Edmundo José Galli. Síndico titular: Antonio Tamargo. Síndico suplente: Alfredo José Ferrari. A continuación se resuelve autorizar a los señores Alberto Amador Estrada y|o Edmundo José Galli para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica para la sociedad "Incofi", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, así como la aprobación del Estatuto que por cuerda separada firman los socios fundadores, pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o les sea exigida por la Inspección General de Justicia o cualquier otro organismo competente y para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que para el caso sea menester. En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva comparecerán todos los accionistas por sí o por poder extendido en legal forma, procediendo oportunamente a solicitar la inscripción de ella ante el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto firmándose de común acuerdo éste documento para su oportuna presentación a la Inspección General de Justicia. (Firmado): A. Tamargo. — C. Merlini. — E. V. Galli. — A. Tejada. — M. Rosso. — Mario Miguel Planella. — A. J. Ferrari. — F. La Gamma. — E. Estrada. — E. J. Galli". — Estatuto. Capítulo I. Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con el nombre de "INFICO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Industrializar en todas sus formas cereales, oleaginosos, productos de huerta y granja, y en general elaborar toda clase de productos o subproductos derivados de la agricultura y ganadería vinculados a los mencionados ramos. b) Comprar y vender, exportar e importar cualquier clase de materias primas, frutos y productos, en cualquier proceso de elaboración. c) Realizar operaciones financieras, mediante el aporte o inversión de capitales u otros bienes, con particulares o sociedades, para negocios realizados o a realizarse y asociada o no a ellos", operaciones de radicación de capitales extranjeros. — Artículo cuarto: Para la realización del objeto social la sociedad podrá fabricar productos de naturaleza agrícola-ganadera: comprar, vender, exportar o importar materias primas o productos elaborados; adquirir o transferir el dominio de bienes raíces; constituir, aceptar o ceder toda clase de derechos reales, hipotecas y prendas de garantía; dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; registrar, comprar o ceder toda clase de marcas de fábrica, de comercio, fórmulas, patentes y procedimientos industriales dar o tomar dinero en préstamo de Bancos, sociedades o particulares y emitir debentures sin garantía especial o flotante, en las condiciones establecidas por el Código de Comercio y las leyes especiales que rigen la materia. — Capítulo II. Capital. Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez series de cien pesos cada una, representado por mil acciones de mil pesos cada una. Las acciones podrán ser ordinarias A, de cinco votos, ordinarias B, de un voto o preferidas sin voto. Quedan totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias A, de cinco votos e integradas en un diez por ciento en dinero efectivo. Las restantes series de acciones serán ordinarias A, de cinco votos, ordinarias B, de un voto, o preferidas y se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio, quien queda facultado para aceptar la integración de todo o parte de las mismas en bienes, siempre que ellos representen un valor equivalente de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Toda resolución sobre emisión de acciones hasta completar el capital autorizado se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias A o B, podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones, en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas, considerándose para el caso toda elas de una misma clase. Pasados quince días a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de otros accionistas y terceros ajenos a la sociedad. Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial, dado por el Directorio con conocimiento del síndico. — Artículo séptimo: Producida la mora en el pago del saldo de cualesquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para proceder a la venta de los certificados correspondientes a dichas acciones, en remate público, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las Asambleas. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas darán derecho a percibir, antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo por tres años de hasta el doce por ciento anual y al reembolso preferente del capital en caso de liquidación, pudiendo concedérseles una participación adicional en las utilidades de hasta el veinticinco por ciento de las que perciban las acciones ordinarias. — Artículo Noveno: Las acciones serán nominativas hasta su total integración, y al portador una vez totalmente pagas, se emitirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente o el Vicepresidente. — Artículo Décimo: Una vez integrado el capital autorizado, la Asamblea de Accionistas queda facultada para aumentarlo sucesivamente hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo la Asamblea que resuelva dicho aumento autorizar al directorio a emitirlo en la época, condiciones y forma de pago que éste considere conveniente. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo sexto de este Estatuto. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Artículo Undécimo: La Asamblea de Accionistas podrá resolver la emisión de debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio y las leyes especiales que rijan la materia. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros como mínimo y siete como máximo, los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El número de Directores será fijado por la Asamblea General Ordinaria que los elija, pudiendo ese número ser aumentado en cualquier momento, hasta el máximo fijado, por resolución de una asamblea general ordinaria o extraordinaria, pero siempre de manera que el término del mandato de todos los Directores sea simultáneo. En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más Directores, el Directorio con conformidad del Síndico, designará uno o más suplentes hasta la próxima asamblea general de accionistas, en caso de ausencia definitiva del titular, o hasta la reincorporación de éste si la ausencia fuese transitoria. — Artículo Décimo Tercero: Para ser Director se requerirá ser propietario de cinco acciones ordinarias A, o B, por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja Social, en garantía de su gestión mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio nombrará de su seno un Presidente encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y de ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad en todas sus actividades externas el que quedará en el ejercicio de la Presidencia durante el tiempo que dure su mandato como Director y podrá ser reelecto. Podrá nombrar además uno o más vicepresidentes que reemplazarán al titular en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento, por orden de designación. El Directorio podrá designar un secretario y crear y distribuir entre sus miembros todos los cargos que creyere conveniente como así también uno o más gerentes generales, gerentes y subgerentes, los que tendrán total o parcialmente a su cargo la parte ejecutiva de la administración de los negocios sociales y podrán ser o no miembros del Directorio. Podrá igualmente designar entre sus miembros uno o más Directores delegados confiriéndoles las facultades ejecutivas necesarias para la dirección y administración de los negocios sociales. — Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente, o lo solicite uno de sus miembros, o el Síndico, y por lo menos seis veces al año. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y será presidido por el Presidente, o un Vicepresidente, y a la falta de éstos por el Director que se designe por mayoría de votos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, con facultad para quien presida la reunión de decidir en caso de empate. Las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas del Directorio. Los Directores podrán hacerse representar, en las reuniones del Directorio, por otro Director, con simple carta poder, que dará derecho a votar por el ausente. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, estar en juicio, designar asesores y mandatarios, conferir poderes generales o especiales y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación que creyere conveniente, sea por escritura pública o documento privado. — b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales, disponiendo la ejecución en todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social, nombrar y destituir el personal de la Sociedad y fijar sus atribuciones y retribuciones, con la limitación de que cuando se trate de retribuir el trabajo de uno o más miembros del Directorio, designados para el cumplimiento de funciones ejecutivas permanentes o especiales, dicha retribución será fijada ad-referéndum de la primer asamblea general de accionistas que se reúna; comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones y particiones, al contado o a plazo, con o sin garantía real, personal o prendarias, hipotecarios, cederlos y gravarlos con toda clase de derechos reales y prendas de garantía, solicitar la cotización en bolsa de las acciones y debentures emitidos por la Sociedad y practicar toda clase de operaciones de crédito necesarias para el giro de los negocios sociales, con Bancos o con particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección Créditos Hipotecarios y con todos los demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando todas las operaciones de préstamos autorizados por sus cartas orgánicas y las leyes y decretos que los rijan. c) Resolver la emisión de las restantes series de acciones ordinarias o preferidas a que se refiere el artículo quinto y fijar sus preferencias, tipo de dividendo fijo y|o participación adicional y la forma de integración de las mismas, con la sola limitación de que no podrá emitir una nueva serie, mientras las correspondientes a la emisión anterior del mismo tipo no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. d) Confeccionar y aprobar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta ganancias y pérdidas, que deberá someter a la asamblea general ordinaria, los que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes podrán ser reelectos indefinidamente y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. Todas las acciones ordinarias gozarán de un sólo voto para esta elección. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, tendrán lugar en la forma y para los objetos que determine el Código de Comercio y este estatuto, y a ellas se convocará mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación por lo menos, en los que se insertará el orden del día. — Artículo décimo noveno: En las asambleas cada acción ordinaria A dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria B dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las asambleas, sin derecho a voz ni voto salvo en el caso de que la sociedad no hubiera abonado el dividendo fijo prometido a las mismas, en cuyo caso cada acción preferida conferirá un voto. — Artículo vigésimo: Para la constitución de la asamblea en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. A falta de número la asamblea en segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la celebración de la primera, será convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación por lo menos, en los que se insertará el orden del día, y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá el quórum y número de votos establecidos en el mismo en primera convocatoria, celebrándose el acto en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado y adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo primero: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, y recibirán la boleta de entrada. Podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al presidente. — Artículo vigésimo segundo: La asamblea será presidida por el presidente del Directorio, o por un vicepresidente, y a falta de ellos por el accionista que designe la asamblea, quien preside la asamblea tendrá voz y voto, y doble voto en caso de empate, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. La asamblea designará de su seno dos accionistas para firmar el acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores en caso necesario. Las resoluciones de la asamblea serán redactadas en un libro de actas de asambleas y firmadas por el presidente, vicepresidente o accionista que presida la misma y los dos accionistas designados al efecto. — Artículo trigésimo tercero: El ejercicio comercial de la sociedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de

cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia. La fecha del cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo V, Ejercicio Comercial y Utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general serán distribuídas en la siguiente forma. dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto; un porcentaje que fijará la Asamblea para su remuneración de los Directores y el o de los síndicos; el por ciento necesario para el pago de los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas; el porcentaje fijo y adicional correspondiente a las acciones preferidas que se hubieran emitido, y el saldo será distribuído en la forma que resuelva la Asamblea. La remuneración que por todo concepto reciba el Directorio no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando en el desempeño de comisiones especiales o funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en el caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. La Asamblea podrá resolver el pago del dividendo en acciones totalmente integradas y destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados a reservas, previsión, castigos o eventualidades, así como variar el destino de los mismos, con excepción del fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo quinto:: La Asamblea de accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá resolver la capitalización de reserva, previa constatación de su desafectación con excepción de la legal, así como la capitalización del mayor valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el tipo fijado en el inventario y balance general, cuando ello sea legalmente posible, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentos y normas técnicas en vigor, y sujeta a la aprobación de autoridad competente, en caso de que esto sea obligatorio. — Artículo vigésimo sexto: Los dividendos sancionados por la Asamblea serán abonados a partir de los treinta días de aprobado el balance general salvo resolución expresa de la Asamblea, al respecto, los que no sean reclamados en el término de tres años a contar del vencimiento del plazo de treinta días mencionado, o del nuevo plazo fijado por la Asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VI — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo sexto: En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada por una Comisión designada al efecto por la Asamblea que resuelva la liquidación, con intervención del síndico, no pudiendo dicha Comisión liquidar los negocios de la sociedad mediante cesión global del activo y pasivo social, sin previa anuencia de los accionistas, otorgada por mayoría de votos presentes en Asamblea General celebrada con la presencia de las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto. Tanto la Comisión Liquidadora como el o los síndicos, nombrados al efecto, duran en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuenta final por la Asamblea, salvo el derecho de ésta de removerlos en cualquier momento. — Artículo vigésimo octavo: Al efectuarse la liquidación se procederá ineludiblemente en la siguiente forma: a) Se pagarán las obligaciones sociales; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagarán los dividendos acumulados correspondientes a las acciones preferidas; e) Y el saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades que se hubieran emitido y tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de los aportes ingresados y en proporción al tiempo de integración. — A. Tamargo. — C. Merlini. — E. V. Galli. — A. Tejada. — A. Rosso. — Mario Miguel Planells. — A. J. Ferrari. — F. La Gamma. — A. Estrada. — E. J. Galli. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 oct 1958. — Visto el expediente número 13553|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Infico", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Infico", Sociedad, Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital, con la denominación de "Infico", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", el 7 de mayo de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintitrés (23), veintisiete (27) a veintiocho (28) y treinta y vuelta (30 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7360. — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno, tres a nueve, diez y nueve vuelta, veinte y dos vuelta, veinte y siete a veinte y ocho, y treinta y cuatro del expediente N. número nueve mil doscientos treinta que tengo a la vista para este acto, doy fe. En la forma expuesta el señor Estrada por sí y por sus representados deja definitivamente constituída la sociedad "Infico", Sociedad Anónima. Industrial, Comercial y Financiera". — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Estrada. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en once sellos de ley números un millón seiscientos diez y siete mil setecientos sesenta y seis un millón seiscientos diez y siete mil setecientos sesenta y tres; correlativos del un millón seiscientos diez y siete mil setecientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veinte y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.050.— e.18|12-Nº 43.162-v.18|12|58

BELLIZZI

S. A. Financiedad, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.929. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Genaro Bellizzi, casado; don Guillermo Jorge D'Andrea Mohr, que firma "G. J. D'Andrea Mohr", casado; don Pascual Vicente Juan Schettini, que firma "P. Schettini", casado; don Heraldo Tito Aurelio Petrelli, que firma "Heraldo Petrelli", casado; don Osmar Luis Ghiglione, que firma "O. L. Ghiglione", casado; don Francisco Jaime, que firma "F. Jaime", casado; don Ricardo Adalberto Colombo, que firma "R. Colombo", soltero; don Roberto Arnoldo Colombo, que firma "R. Colombo", soltero; don José Pena, casado; don Juan Carlos Zunino, que firma "Juan C. Zunino"; casado; y don Hugo Enrique Bonazzi, que firma "H. E. Bonazzi", casado; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí personas de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que en sus caracteres de fundadores de la sociedad anónima denominada "BELLIZZI, S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizada para funcionar por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha ocho de setiembre del año en curso, que aprueba también sus estatutos y a efectos de que la misma quede definitivamente constituída, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, con los estatutos en su texto definitivo y el precitado decreto de aprobación y reconocimiento de personalidad jurídica; todo lo cual consta en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que me presentan, agrego a este instrumento y transcripto dice así: "Testimonio. — Acta de Constitución "Provisoria de Bellizzi, S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística". — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Montevideo un mil cuatrocientos sesenta y cuatro, los señores: Bellizzi Genaro, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen un mil setecientos ochenta y dos, Libreta de enrolamiento setecientos treinta y un mil treinta y tres; D'Andrea Mohr Guillermo Jorge, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes dos mil setecientos treinta y siete, libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y tres Schettini Pascual Vicente Juan, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Montevideo un mil cuatrocientos sesenta y cuatro, libreta de enrolamiento quinientos treinta y siete mil novecientos catorce; Petrelli Heraldo Tito Aurelio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos cincuenta y cuatro, libreta de enrolamiento ciento veintiséis mil ochenta y cinco; Ghiglione Osmar Luis, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Rivadavia un mil ochocientos veintitrés, libreta de enrolamiento doscientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco: Jaime Francisco, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Rivadavia un mil ochocientos veintitrés, libreta de enrolamiento trescientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y nueve; Colombo Ricardo Adalberto, argentino, soltero, hacendado, domiciliado en la calle Godoy Cruz dos mil quinientos setenta y cinco, primer piso, B, libreta de enrolamiento cinco millones ciento veinte mil trescientos cuarenta y dos; Colombo Roberto Arnoldo, argentino, soltero, hacendado, domiciliado en la calle Godoy Cruz dos mil quinientons setenta y cinco, primer piso B, libreta de enrolamiento cinco millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno; Pena José, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia un mil ochocientos veintisiete, libreta de enrolamiento quinientos diez y seis mil quinientos ochenta y nueve; Zunino Juan Carlos, argentino, casado, contable, domiciliado en la calle Páez dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, Libreta de Enrolamiento un millón ochocientos noventa y ocho mil seiscientos veintitrés; y Bonazzi Hugo Enrique, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Montevideo un mil cuatrocientos sesenta y cuatro, libreta de enrolamiento cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, con el propósito de constituir una sociedad anónima, resuelven lo siguiente: Primero: Dejar constituída provisoriamente la Sociedad Anónima en formación "Bellizzi S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", y aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos Sociales que han de regir la sociedad y cuyo texto se transcribe a continuación. — Título Primero: Denominación, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículo Primero:: Bajo la denominación de Bellizzi, S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y corresponsalías en el país o en el extranjero cuando así lo resuelva el Directorio, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta de junio del año dos mil cincuenta y siete. — El término de duración podrá ser reducido a prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en este Estatuto. — La sociedad podrá legalmente contraer compromisos por un plazo que exceda al de su duración. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o en conjunto o asociada con terceros en corporación con otras entidades o personas o como intermediaria, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Financieras: Compraventa, cesión, permuta, custodia, caución, negociación o administración en cualquier forma de derechos, acciones, créditos, monedas, cambios, billetes, títulos debentures, papeles de comercio y demás valores, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país, o en el extranjero; operaciones de crédito y préstamos de toda clase, con o sin constitución de hipotecas o demás garantías reales o personales; asociación de capitales para el comercio o la industria, aportando capitales para empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negociar realizados o a realizarse b) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, colocación, hipoteca, arrendamiento, y administración de toda clase de inmuebles urbanos, rurales, o establecimientos agrícolas o ganaderos y toda clase de operaciones vinculadas con la propiedad horizontal o con cualquier otro régimen que se estableciera. — c) Comerciales. Compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, transporte, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos y subproductos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños, modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación. — d) Industriales, Extracción, elaboración y transformación de toda clase de productos minerales, forestales, alimenticios, químicos, metalúrgicos, eléctricos y mecánicos. — e) Turísticas: Organización de viajes y excursiones individuales, colectivas y culturales; compra y venta de pasajes. — La sociedad podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que antecede, siempre que tengan relación con las mencionadas, por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la sociedad, por lo cual no debe tomarse como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Título Segundo: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de "Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en treinta series, denominadas primera a trigésima de cinco mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones de la serie primera a décimo quinta, son de la clase "A", las de las series décimo sexta o vigésimo quinta de la clase "B", y las de las series vigésima sexta a trigésima de la clase "C", y el Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Por resolución de una o más asambleas Generales Extraordinarias, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Series de cinco mil acciones al portador y|o nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El aumento de

capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. — Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia. b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización, requiriéndose la aprobación de la autoridad competente. d) Apelando al aporte de unevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par, destinando en tal caso los excedentes a constituir reservas no distribuibles. e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación, respetando la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones prefridas qu se hubieren emitido, en cuyo caso se entregarán acciones preferidas de las mismas características. Si al momento de esta capitalización existieran en circulación acciones ordinarias, de distintas clases, sus tenedores recibirán siempre su proporción en acciones de la misma clase que posean. En el caso de dividendos complementarios o definidos en acciones liberadas a que se refiere el inciso b) así como el de dividendos provisionales en accoines liberadas que el Directorio resuelva distribuir dentro del capital autorizado con arreglo a la facultad que le confiere el artículo treinta y uno de este estatuto, se seguirá el mismo procedimiento indicado para los casos de los incisos a) y c), en cuanto se refiere a las características de las acciones a entregar. En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. Cada nueva emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán y suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine la asamblea o el Directorio en su caso. Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones pagaderas en dinero efectivo, mientras las anteriores de las mismas características no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa, y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas serán nominativos y firmados como las acciones. Su transferencia requerirá el previo consentimiento del Directorio. d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: I°) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. II°) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. III°) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. IV°) El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentran en igualdad de condiciones. e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen y serán de tres clases a saber: Clase "A": Las acciones ordinarias suscriptas de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción. Clase "B": Las acciones ordinarias suscriptas de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a dos votos por cada acción. Clase "C": Las acciones ordinarias suscriptas de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada acción. Las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán igualdad de voto o sea un voto por acción para la designación de síndicos. f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: I°) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del diez por ciento anual sobre su valor nominal, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. II°) Podrán gozar además, de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas disponibles para las acciones ordinarias en las condiciones establecidas en el artículo treinta. El dividendo básico más la participación adicional no podrá exceder de un dividendo total de un quince por ciento anual sobre su valor nominal. — III°) Podrán ser convertidas y|o rescatadas por la sociedad debiendo establecerse en ese caso al emitirlas las épocas y las primas máximas de rescate que no excederán de veinte pesos moneda nacional de curso legal por acción. — IV°) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el artículo treinta y tres de este estatuto. — V°) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que disponga la Asamblea en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficiente. — VI°) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser pagados íntegramente por falta de utilidades. Solo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive de aquella que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "C", o sea con derecho a un voto por cada acción. — VII°) Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva en el orden de su emisión respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. — VIII°) Las características que se determinen para cada emisión de acciones preferidas dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. — g) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — h) La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este Estatuto, a las resoluciones de las Asambleas Generales, y en general, en lo no previsto por el primero a las disposiciones legales vigentes. — Artículo sexto: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A", "B" y "C", que existan en circulación, sobre los valores que cada uno de ellos proporcionalmente les corresponda, según fuera su clase "A", "B" o "C" estableciéndose que los primeros o sea los de la clase "A", podrán usar la preferencia en el caso de que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que las otras clases, para suscribir acciones de las clases "B" y "C". La cantidad de acciones de la clase "A" contenida en una nueva emisión compuesta de acciones clase "A", clase "B" y|o clase "C", nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". En ningún caso se podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones de clase "A", si existen en circulación acciones de las otras clases. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que, de acuerdo con lo establecido precedentemente, gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará la facultad conferida al Directorio por el inciso f) del artículo cuarto de este Estatuto. — Artículo séptimo: De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, dentro de las normas fijadas al emitirse. La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazos y condiciones que juzgue convenientes y siempre que no se afecten los intereses de la sociedad, ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. El rescate a la conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la sociedad, se hubiere reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea General. En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Título tercero: Debentures. — Artículo octavo: La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera de la República, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y de nueve como máximo, según lo resuelva para cada ejercicio la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio designará de su seno quienes han de ejercer la Presidencia y la Vicepresidencia de la sociedad. — Artículo Décimo: Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias como mínimo, pudiendo la Asamblea General elevar el monto de esta exigencia legal. — Dichas acciones serán depositadas en garantía de su mandato en la Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito por concepto alguno, mientras dure el respectivo mandato. — Artículo Undécimo: El Directorio durará un año en el Ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos sus miembros. — Los Directores ejercerán su mandato hasta que se designen sus sustitutos. — Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas dentro de los términos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Se reunirá por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente o de dos Directores o del Síndico con la frecuencia que exijan los negocios sociales. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo al Presidente decidir en caso de empate. — En caso de ausencia o renuncia del Presidente, presidirá el Vicepresidente y en ausencia de este último, el Director de mayor edad. — Artículo Décimo Tercero: Si por cualquier causa quedare vacante un cargo de Director, el Síndico designará de entre los accionistas quien habrá de ocupar el cargo hasta la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad como Directores Gerentes, Directores Delegados, o Directores Administradores o constituir Comités Ejecutivos de Dirección o Administración compuestos de dos o más Directores que ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio, con las facultades que éste les acuerde, y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. — El Directorio podrá, en cualquier momento, declarar rescindidos dichos mandatos y en todos los casos los sueldos, remuneraciones y o habilitaciones que se les asigne, serán ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y se cargarán a Gastos Generales. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración y disposición de la sociedad con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos, quinto, sexto, y décimo sexto, y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este Estatuto. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo sexto, exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en cuyo caso la representación de la misma podrán estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes sociales. — Por tanto, podrá adquirir bienes raíces, constituir cualquier clase de derechos reales y enajenar dichos bienes o derechos, adquirir muebles o semovientes, vender o permutar cualquier clase de bienes de la sociedad, tomar y darlos en arrendamiento, negociar como principal o como intermediario; comprar, vender, explotar, fletar medios de transportes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos; concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas las condiciones; tomar y dar dinero prestado, emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario; abrir cuentas corrientes con o sin provisinó de fondos, girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con otros Bancos, instituciones de crédito real o personal, y|o particulares del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real; formar sociedades, celebrar contratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas con fines parecidos o relacionados con los propios fines, dar participación a ellas, tomar intereses en ellas por suscripción o compra de acciones u otro modo y fusionarse; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas comerciales, industriales o rurales; adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades anónimas o de otras particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas del país o del extranjero; celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de locación de servicios, de transportes, fletamentos y acarreos y de seguros como asegurados, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; recibir depósitos y expedir certificados de ellos, con exclusión de los de carácter bancario "trust receipts)) (recibos de entrega en confianza o precaria), conferir, aceptar, sustituir y ejercer cualquier clase de mandatos o revocarlos sea de comisiones, representaciones, consignaciones o corresponsalías; registrar, adquirir, transferir o arrendar marcas, patentes, derechos de llave, estudios o derechos de propiedad literaria o artística; comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorro-

gar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar las fianzas y garantías que requieran las operaciones propias o de terceros inherentes al giro corriente de los negocios sociales; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a sus representados y a terceros; y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto, ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. c) Designar directores gerentes, directores, delegados, directores administradores y constituir comités ejecutivos de dirección y administración, estableciendo sus funciones y facultades y asignándoles sus sueldos, remuneraciones y|o habilitaciones ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria de accionistas. d) Nombrar los gerentes, apoderados o empleados que juzgue convenientes, remover el personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes, así como las habilitaciones que considere oportuno acordar. e) Establecer sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y corresponsalías en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado y nombrar delegaciones locales del Directorio en los lugares en que se establezcan otorgándoles las facultades y asignándoles las remuneraciones que estime convenientes. f) Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos. g) Otorgar ante las aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruídos, contra la sociedad, como documentante o propietaria de mercaderías o a favor del documento de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la sociedad. h) Resolver todo lo referente a la emisión, suscripción o integración de acciones de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. i) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. j) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, un informe sobre la marcha de la sociedad, un inventario, el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio y las normas reglamentarias vigentes. k) Proponer a la Asamblea General Ordinaria los dividendos a distribuir y las demás medidas que considere oportuno sean tratadas por éstas. l) Disponer el pago de dividendos provisorios. ll) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al estatuto; los aumentos de capital autorizado o las reducciones de capital, así como la prórroga de la duración, fusión, y o disolución anticipada de la sociedad. m) Dictar reglamentos internos en la forma prescripta por las disposiciones reglamentarias de la Inspección General de Justicia. n) Resolver de acuerdo con el síndico, todos los actos no previstos en este estatuto y autorizar cualquier otro acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en este estatuto, siempre que estén relacionados con los objetos sociales, y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General de accionistas. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que competerán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad. El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea de accionistas. No tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo décimo sexto: Para obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesaria la firma de dos directores, indistintamente cualesquiera de ellos, o la de un director conjuntamente con la de un gerente. — Título quinto: Fiscalización. Artículo décimo séptimo: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, los cuales tendrán las facultades que le confiere al artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los síndicos podrán ser elegidos entre los accionistas o entre personas extrañas a la sociedad y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título sexto: Asambleas Generales. — Artículo décimo octavo: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijados por ésta, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta de junio de cada año, en que se fija la expiración del ejercicio económico social. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio y el informe del síndico. b) La elección de los directores y del síndico titular y del síndico suplente, a que se refieren los artículos noveno y décimo séptimo del presente estatuto. c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en la Orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico hayan determinado — Artículo vigésimo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del síndico o a solicitud de un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. — Los pedidos de asambleas formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Artículo vigésimo primero: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: Para los casos de primera convocatoria, durante cinco días consecutivos, comenzando la primera publicación con diez días de anticipación al fijado para la asamblea. — En segunda convocatoria, se publicarán durante tres días consecutivos, comenzando con ocho días de anticipación al fijado para la asamblea, expresándose en todos los casos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: Hasta tres días antes de la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario o institución autorizada para recibir acciones en depósito. — El Directorio podrá establecer asimismo que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, pueden ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designa. — En tales casos, éste adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — En caso de emitirse acciones nominativas, a los propietarios de ese carácter que concurran personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleto de depósito de acciones. — Artículo vigésimo tercero: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de acciones tendrá el derecho de voto establecido en los incisos e) y f) del artículo quinto. — Ningún accionista, cualesquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar para la votación, por otra persona, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo vigésimo cuarto: Las votaciones de la asamblea serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, aun en los casos de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en primera convocatoria, se considerarán constituídas y resolverán válidamente con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera que sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Si no se obtuviera ese quórum se convocará para una segunda asamblea que se realizará dentro de los treinta días siguientes, la que se constituirá con los accionistas que concurran y cualquiera que fuere el capital que representen. — Es facultad de la asamblea legalmente constituída pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo vigésimo sexto: La asamblea será presidida por el presidente del Directorio, o en su defecto por el vicepresidente, en ausencia de éstos por el Director de más edad, y en caso de que faltaran todos los directores, la asamblea designará para que la presida el mayor accionista presente. — Si hubiera varios accionistas con igual número de acciones, presidirá el de más edad. — Artículo vigésimo séptimo: Las resoluciones de las asambleas, serán inscriptas en un libro especial de actas, que deberán firmar el que presida la asamblea, el síndico si concurre, y dos accionistas, designados al efecto por la misma asamblea. — Artículo vigésimo octavo: Constituídas las asambleas generales de acuerdo con el presente estatuto, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes de la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título séptimo: Balance, fondo de reserva y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo noveno: Todos los años, el treinta de junio, se practicará el inventario y balance de la sociedad, que será sometido por el Directorio al síndico y que deberá ser aprobado por éste antes de ser presentado a la asamblea general ordinaria de accionistas. — Artículo trigésimo: El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y con las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que corresponda, para que los mismos reflejen fielmente la situación económica-financiera de la sociedad y los resultados del ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento como mínimo al fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) Dos por ciento para cada uno de los miembros del Directorio. c) La suma que fije la asamblea para remuneración del síndico la que no podrá ser menor del uno por ciento. d) La provisión que corresponda para el cumplimiento de leyes impositivas. Los dividendos básicos convenidos sobre las acciones preferidas emitidas según este estatuto lo determina, debiendo satisfacerse en primer término los dividendos acumulativos en atraso si los hubiere en el orden de su emisión. f) Las sumas que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas. g) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias clases "A", "B" y "C" sin distinción de clase y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas, previa deducción de la participación adicional en dicho remanente de utilidades que se hubiere pactado en las condiciones de emisión de acciones preferidas. La asamblea de accionistas podrá por sí o a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos de las acciones ordinarias a repartir, sean pagados total o parcialmente en acciones, al tipo de cotización que no sea inferior a su valor nominal. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden recibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo trigésimo primero: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance en forma legal, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, ajustando su comprobación y demás formalidades de distribución a lo preceptuado por el Código de Comercio. — No podrá distribuirse dividendo provisional a las acciones ordinarias, sin que previamente se haya abonado la cuota del dividendo que corresponda a las acciones preferidas según el tiempo corrido desde el último ejercicio y los dividendos atrasados de las mismas que no hubieren sido cubiertos. — Artículo trigésimo segundo: El pago de los dividendos, así como el uso del derecho de suscripción en su caso, se hará contra entrega del cupón correspondiente de los que llevarán adheridos los títulos representativos de las acciones. — En el caso de títulos provisorios el pago de dividendos y el uso del derecho de suscripción se hará dejando constancia de ello mediante un sello especial al dorso de los mismos. — Los dividendos no cobrados durante el término de tres años contados desde la fecha que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán al Fondo de Reserva Legal. — Título octavo: Disolución y liquidación. — Disposiciones generales. — Artículo trigésimo tercero: Las liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea General y fiscalizada por el síndico, también designado por la Asamblea General. — Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de liquidación, se aplicará el remanente en el siguiente orden y preferencia: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado. — b) Reembolso de las acciones ordinarias de las clases "A", "B" y "C", en igualdad de condiciones, hasta su valor integrado. — c) Pago de los dividendos básicos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere, en el orden de su emisión. d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias de las clases "A", "B" y "C", en igualdad de condiciones y a prorrata del valor integrado. — En el caso de que se hubieren emitido acciones preferidas con participación adicional, estas participarán en la proporción correspondiente conjuntamente con las acciones ordinarias en la distribución del remanente, debiendo considerarse para ello las épocas en que se han constituído las reservas o producido las utilidades que forman el remanente. — Si en alguno de los casos enumerados, no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponde. — Artículo trigésimo cuarto: Todo caso no previsto en este estatuto, será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, en lo que establece para las sociedades anónimas. — Segundo: Declarar emitidas y suscriptas en este acto a su valor nominal las series primera a cuarta de acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos por cada acción) y las series décima sexta a décima séptima de acciones ordinarias de la clase "B" (dos votos por cada acción) todas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, o sean treinta mil (30.000) acciones por un valor nominal total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 3.000.000 c|l.). — La citada suscripción se hace en la siguiente forma: Bellizzi, Genaro, tres mil (3.000) acciones de la serie primera en la clase A. (títulos provisorios Nos. 1A. al 11A. — D'Andrea Mohr Guillermo Jorge, dos mil (2.000) acciones de la serie primera y un mil (1.000) acciones de la serie segunda, todas de la clase A (Títulos provisorios Nos. 12A a 22A. Schettini, Pascual Vicente Juan, tres mil (3.000) acciones de la serie segunda de la clase A (Títulos provisorios Nos. 23 A. al 33A.). — Petrelli Heraldo Tito Aurelio, un mil (1000) acciones de la serie segunda y dos mil (2.000) acciones de la serie tercera, todas de la clase A. (Títulos Provisorios Nos. 34 A al 44 A). — Chiglione Osmar Luis, tres mil (3.000) acciones de la serie tercera y un mil (1.000) acciones de la serie cuarta, todas de la clase A. (Títulos Provisorios Nos. 45A. al 55A. y 69 A. al 70A). — Jaime

Francisco: cuatro mil (4.000) acciones de la serie cuarta de la clase A. (Títulos provisorios Nos. 56A. al 68A). Colombo Ricardo Adalberto, dos mil (2.000) acciones de la serie décima sexta de la clase B. (títulos provisorios Nos. 1B. al 9B.). — Colombo Roberto Arnoldo, dos mil (2.000) acciones de la serie décima sexta de la clase B (títulos provisorios Nos. 10B. al 18B.). — Pena José un mil (1.000) acciones de la serie décima sexta y un mil (1.000) acciones de la serie décima séptima todas de la serie B. (títulos provisorios Nos. 19B. al 27B.). — Zunino Juan Carlos, dos mil (2.000) acciones de la serie décima séptima de la clase B. (títulos provisorios Nos. 28B. al 36B.) y Bonazzi Hugo Enrique, dos mil (2.000) acciones de la serie décima séptima de la clase B. (títulos provisorios números 37 B. al 45 B.). — Del importe total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal suscripto en la forma precedentemente indicada, cada uno de los constituyentes integra en este acto en efectivo el diez por ciento de las respectivas suscripciones o sea en conjunto la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.— c|l.) entregándoseles los títulos provisorios de acciones que se detallan extendidos a su nombre con la indicación de lo integrado. — Tercero: Se resuelve constituir un Directorio provisorio de la sociedad compuesto de tres miembros, designándose a los siguientes: Presidente: Bellizzi Genaro. — Vicepresidente: D'Andrea Mohr Guillermo Jorge. — Director: Colombo Roberto Arnoldo, los que entregan en garantía del cumplimiento de su mandato los títulos provisorios de acciones ordinarias extendidos a su nombre, números 1A. 12 A. y 10 B., respectivamente, representativos de cincuenta acciones cada uno. — Y se designan también síndico titular: Zunino Juan Carlos. — Síndico suplente: Ghiglione Osmar Luis. — Este Directorio y la sindicatura cuyos miembros aceptan y toman posesión de sus cargos en este acto, quedan investidos de todas las facultades que les acuerdan los estatutos sociales antes transcriptos para el manejo de los negocios sociales sin otra limitación que la del término de su mandato que se fija hasta la fecha de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que, para aprobar lo actuado por este Directorio provisorio y designar al Directorio y Sindicatura definitivos, deberá celebrarse dentro de los noventa días contados desde la fecha en que se inscriban los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Se confiere poder especial a los siguientes señores: Bellizi Genaro, D'Andrea Mohr Guillermo Jorge y Schettini Pascual Vicente Juan, para que actuando conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, puedan: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para que la sociedad, que por este acto se constituye funcione con el carácter de Sociedad Anónima, con facultad de aceptar o rechazar las modificaciones que al proyecto de Estatutos aprobados aconseje introducir la Inspección General de Justicia, pudiendo inclusive proyectar y|o aprobar nuevos textos en los artículos sancionados y b) Protocolizar, mediante escritura pública, el Decreto que autorice su funcionamiento y los Estatutos definitivos; solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás actos que consideren necesarios para la definitiva constitución de la sociedad. — Leída que les fué la presente acta, se ratifican de su contenido, firmándola de conformidad. — Entre líneas: General — el — y de seguros como asegurados — Generales. — Vale. — Testado: y de seguros como asegurados. — No Vale. — Genaro Bellizzi. — G. J. D'Andrea Mohr. — J. Schettini. — Heraldo Petrelli. — O. Luis Ghiglione. — F. Jaime. — R. A. Colombo. — B. A. Colombo. — José Pena. — Juan C. Zunino. — H. E. Bonazzi. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Genaro Bellizzi, Guillermo Jorge D'Andrea Mohr, Pascual Vicente Juan Schettini, Heraldo Tito Aurelio Petrelli, Osmar Luis Ghiglione, Francisco Jaime, Ricardo Adalberto Colombo, Roberto Arnoldo Colombo, José Pena, Juan Carlos Zunino y Hugo Enrique Bonazzi, quienes son personas de mi conocimiento. — Julio primero de mil novecientos, cincuenta y ocho. — Carlos A. Pelosi. — Escribano Público. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, ocho set. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente Nº 12.181|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bellizzi S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bellizzi S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", constituída en esta Capital el 1º de julio de 1958, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez y siete (17) con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a treinta (30). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 5232. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — E|L. — naturalizado — sin — respetando — cuanto — público — no sean — durará un año — expresamente — abrir — guías — Directorio — exceder — Adalberto — los — que — al — a — Vale. — E|L. sexta — mil — dado. — inscripta — comercio — cien — líquidas — efectos — estará — Central — marcas otorgar — fianzas — forma — Todo Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil trescientos noventa y cinco, y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Bellizzi S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en catorce sellados de un peso moneda nacional, cada uno, numerados cientoviene del sellado de un peso moneda nacional numerado ciento cuatro mil cero veinte y seis. habilitado con una estampilla de dos pesos moneda nacional, numerada diez y nueve millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y cinco y — cuatro mil cero trece al ciento cuatro mil cero veintiuno, ciento cuatro mil cero veinte y tres, ciento cuatro mil cero veinte y cuatro, ciento cuatro mil cero veinte y cinco, ciento cuatro mil cero treinta y cuatro, ciento cuatro mil ciento veinte y seis; habilitados con una estampilla de dos pesos moneda nacional numeradas diez y nueve millones cuatrocientos catorce mil doscientos cuarenta y dos al diez y nueve millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y cinco, y el presente sellado de dos pesos moneda nacional, numerado trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, habilitado con una estampilla de un peso moneda nacional, numerada cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — U. Gancedo". — Es copia fiel. doy fe, como de que el impuesto de sellos del seis por mil que corresponde en jurisdicción nacional, se tributará sobre la suma de tres millones de pesos, importe de las series primera a cuarta de acciones ordinarias de la clase A., y series décima sexta a décima séptima de acciones ordinarias de la clase B., todas de cien pesos moneda nacional, cada una, o sea un total de treinta mil acciones que se han emitido del capital autorizado, como resulta del acta constitutiva y cuya reposición se efectuará en la primer foja del testimonio de esta escritura, conforme a lo prescripto en el artículo segundo inciso a) del Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Sellos (texto ordenado en mil novecientos cincuenta y seis). — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Miguel Adolfo Lofeudo y Joaquín Ponce Loñatz, son vecinos, mayores de edad, hábiles, y de cuya conocimiento, de que doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro, bajo el número seiscientos sesenta y cuatro de fecha de ayer. — Genaro Bellizzi. — G. J. D'Andrea Mohr. — P. Schettini. — Heraldo Petrelli. — O. L. Ghiglione. — F. Jaime. — R. Colombo. — R. Colombo. — José Pena. — Juan C. Zunino. — H. E. Bonazzi. — M. A. Lofeudo. — J. Ponce Loñatz. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Pelosi. — Concuerda con su matriz pasada al folio dos mil novecientos veintinueve del Registro número trescientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Bellizzi S.A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", expido el presente primer testimonio en veintiún sellos de Ley, numerados correlativamente del tres millones ochocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: una, Vale. — Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. — Certifico que don Carlos A. Pelosi es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentren inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, veintinueve oct. mil novecientos cincuenta y ocho. — A. L. Pascual. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Dr. don Adolfo L. Pascual es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, veintinueve oct. mil novecientos cincuenta y ocho. — Fernando Legón. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, Secretario.

$ 21.600 e.18|12-Nº 8.925 D.T. v.18|12|58

DIAMER

DISTRIBUIDORA AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del suscripto, complementando la publicación efectuada el 16 de mayo de 1958, relativa a la constitución definitiva de "DIAMER DISTRIBUIDORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" y a los efectos del cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Primer testimonio. Escritura número: Catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece: don Santiago Domínguez, casado, domiciliado en el Boulevard Rocha mil ciento diez y ocho, de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de don Oscar Colombo, casado, don Roberto Ciraco, casado, don Antonio Flores, casado; don Isaac Elías Annan, casado; don Casser Elías Yapur, casado; don Edmundo Navarro, soltero; don Moisés Annan, casado; don Alfredo Annan, casado y don Antonio Annan, soltero; la personería del otorgante y los demás datos personales de sus mandantes, surgen de la escritura pasada por ante mí, el diez y seis de agosto último, bajo el número ciento veinte y seis, al folio mil diez y seis, de este registro, protocolo del año anterior, mediante la cual se confirieron al compareciente los poderes necesarios para el presente otorgamiento, se constituyó provisoriamente la sociedad: "Diamer Distribuidora Americana Sociedad Anónima Comercial y Financiera", se eligió su primer Directorio, se designó al síndico y síndico suplente y se procedió a la suscripción de las diez primeras series de acciones de su capital. Dicho instrumento transcripto en lo pertinente dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Santiago Domínguez... casado... don Oscar Colombo... casado... Roberto Ciraco... casado... don Antonio Flores... casado... don Isaac Elías Annan... casado... don Casser Elías Yapur... casado... don Edmundo Navarro, soltero... don Moisés Annan... casado... don Alfredo Annan... casado... y de don Antonio Annan... soltero... el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno y décimo, vecinos de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, el sexto vecino de la localidad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí, y el séptimo, de este vecindario, los diez mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Y los otorgantes dicen: Primero: Que existe convenido entre ellos la constitución de una sociedad anónima, bajo la denominación de: Diamer Distribuidora Americana Sociedad Anónima Comercial y Financiera, con los objetos y bajo las demás condiciones que surgen del estatuto, que en las reuniones preliminares celebradas con ese objeto entre los mismos, ha sido redactado y en principio aprobado por los exponentes un ejemplar de cuyo estatuto se me exhibe y transcribo a continuación, a los fines de la ratificación expresa del mismo por los comparecientes siendo su tenor el siguiente... Y los exponentes continúan diciendo: Que siendo el estatuto inserto el que ellos han en principio aprobado oportunamente, ratifican en este acto en forma unánime dicha aprobación, declarando que el mismo, con las modificaciones que ulteriormente pudiera aconsejar o introducir la Inspección General de Justicia al ser sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional es el que ha de regir en definitiva a la sociedad. Y que atento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar, como en efecto dejan constituída la sociedad de que se trata, eligiendo además su primer Directorio y al síndico y síndico suplente, estableciendo la forma de suscripción de las acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional a que alude el artículo tercero del estatuto transcripto y tomando las demás disposiciones que al final se expresarán. — Segundo: El primer Directorio que durara en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas es unánimente elegido por los presentes, como así también el síndico y síndico suplente, absteniéndose de votar los nombrados en cada caso, en lo que a ellos respecta, quedando designados y distribuídos los cargos en la siguiente forma: Director presidente: don Santiago Domínguez; director vicepresidente: don Oscar Colombo; director: don Roberto Ciraco; síndico titular: don Edmundo Navarro; síndico suplente: don Antonio Flores. — Tercero: En cuanto a las acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional, a que se refiere el artículo tercero del estatuto, quedan suscriptas en la siguiente forma: don Santiago Domínguez, mil acciones de cien pesos curso legal cada una, o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Oscar Colombo, mil acciones de cien pesos curso legal cada una o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Roberto Ciraco, mil acciones de cien pesos curso legal cada una o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Antonio Flores, mil acciones de cien pesos curso legal cada una, o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Isaac Elías Annan, mil acciones de cien pesos curso legal cada una, o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Casser Elías Yapur, mil acciones de cien pesos curso legal cada una, o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, don Edmundo Navarro mil acciones de cien pesos curso legal cada una, o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Moisés Annan: mil acciones de cien pesos curso legal cada una, o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Alfredo Annan: mil acciones de cien pesos curso legal cada una, o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional y don Antonio Annan: mil acciones de cien pesos curso legal cada una, o sea un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional. Total: son diez mil acciones de cien pesos curso legal cada una que importan la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, suscriptos, integrándose en este acto el diez por ciento de dicha cantidad o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional que se depositará en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de la representación de la boleta correspondiente a la Inspección General de Justicia con el objeto de obtener la respectiva personería jurídica para la sociedad y el decreto del Superior Gobierno de la Nación autorizándola a funcionar como anónima. — Cuarto: Seguidamente don Roberto Ciraco, don Antonio Flores, don Isaac Elías Annan, don Casser Elías Yapur, don Moisés An-

nan, don Alfredo Annan y don Antonio Annan, expresan: Que confieren Poder Especial a: don Santiago Domínguez, don Oscar Colombo y don Edmundo Navarro, para que actuando conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente procedan a someter los estatutos aprobados a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de la obtención de la correspondiente personería jurídica, aceptar las modificaciones que el mismo o la Inspección General de Justicia introdujeren a dicho estatuto, otorgar y firmar la competente escritura de protocolización y constitución definitiva de la sociedad, conforme al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y los demás instrumentos públicos y privados que se requieran; proceder a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y hacer y practicar cuantas diligencias sean necesarias para dejar definitivamente constituída la sociedad y en condiciones de funcionar como anónima. Finalmente don Santiago Domínguez, don Oscar Colombo y don Edmundo Navarro manifiestan: Que se otorgan recíprocamente, es decir: don Santiago Domínguez, a don Oscar Colombo y don Edmundo Navarro indistintamente; don Oscar Colombo, a don Santiago Domínguez y don Edmundo Navarro indistintamente y don Edmundo Navarro a don Santiago Domínguez y don Oscar Colombo indistintamente, los mismo e idénticos poderes que por este instrumento se les han conferido y ellos aceptan, acordándose también en forma recíproca las facultades que antes se han consignado las que a tal efecto se dan por íntegramente reproducidas en este lugar. Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto don Jose Antonio Brienzo y don Dionisio Armando Massarino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — S. Domínguez. — O. Colombo. — Roberto Cirado. — A. Flores. — J. E. Annan. — Casser E. Yapur. — E. Navarro. — M. Annan. — Alfredo Annan. — Antonio Annan. — Tgo.: José A. Brienzo. — Tgo.: D. A. Massarino. — Hay un sello. — Ante mí, Manuel A. Bullrich". — "Es copia fiel don fe, de lo pertinente del documento de la referencia, asegurando el señor Santiago Domínguez que los mandatos con que procede, no les han sido revocados, suspensos ni limitados en manera alguna y en tal virtud, dijo: Que según queda dicho y resulta de la escritura preinserta en lo pertinente, él y sus representados convinieron la constitución provisoria de una sociedad anónima con la denominación y bajo las bases y condiciones contenidas en dicho instrumento. Que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del diez de enero último, se autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, aprobándose sus estatutos con las modificaciones introducidas de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia. Y que de conformidad a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto, en su propio nombre y en el de sus mandantes, a constituir definitivamente la sociedad: DIAMER DISTRIBUIDORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" y elevar a escritura pública su estatuto, tal como queda redactado en definitiva y el referido decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación que transcriptos dicen así: ...Es copia fiel doy fe, del estatuto que ha de regir a la sociedad y del mencionado decreto del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos documentos tengo a la vista en el expediente número ocho mil ochocientos diez y nueve de la Inspección General de Justicia y quedan por este acto elevados a escritura pública. El otorgante, en su propio nombre y en el de sus mandantes, agrega: que da por definitivamente constituída la sociedad, obligándose a efectuar la publicación de su estatuto en el Boletín Oficial, a inscribir su testimonio en el Registro Público de Comercio y a dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. Leída que le fue se ratifica en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Edmundo M. Gallo y don Domingo Franco, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — S. Domínguez. — Tgo.: Edmundo M. Gallo. — Tgo.: Domingo Franco. — Hay un sello. — Ante mí, Manuel A. Bullrich.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. Ricardo Eastman, secretario.

$ 4.500.— e.18|12-Nº 43.173-v.18|12|58

QUIMICA RHODIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 13 de febrero de 1958, fueron modificados los artículos 9º, 10º, 12º y 17º, inciso e) del estatuto social de la sociedad "QUIMICA RHODIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", siendo aprobada la reforma por Decreto 5.680 del 10 de septiembre de 1958 y elevada a escritura pública ante el escribano de esta Capital, don Jorge R. Otaegui el 22 de octubre de 1958. El texto aprobado es el siguiente:

"Artículo noveno: Los Directores recibirán la retribución fijada en el artículo catorce, inciso segundo, sin perjuicio de que si algunos fueran designados Directores gerentes, Director delegado o Director técnico con funciones determinadas por el Directroio y siempre encuadradas dentro de las de Dirección y Administración de la Sociedad, reciban igualmente la bonificación "pro labore" a que se refiere el artículo décimo. Queda igualmente entendido que los Directores, en caso de ser designados Directores gerentes, Director Delegado o Director técnico, percibirán una retribución fija, independiente de las que se han indicado anteriormente, que se imputará a gastos generales de la sociedad al mismo título que las que puedan corresponder al resto del personal de la Sociedad. En todos los casos, las remuneraciones de los directores, en razón de sus funciones, serán sometidas a la ratificación de la Asamblea General Ordinaria correspondiente". — "Artículo décimo: El Directorio tendrá las siguientes facultades: Deliberar sobre todos los actos de Administración relativos a los fines y objeto de la Sociedad, llevarlos a la práctica, incluyendo los de transar, renunciar a cualquier derecho, constituir, aceptar o cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones de créditos con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional o con toda institución de crédito oficial o particular, del país o del extranjero, que existan al presente o se cree en el futuro, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, dar en caución de los bienes sociales, contraer obligaciones, adquirir licencias de fabricación, patentes, uso de marcas, etc., mediante pago por una sola vez o mediante "royalties", o participaciones de cualquier naturaleza, enajenar cualesquier bienes o derechos, contraer dentro y fuera del país créditos, préstamo y obligaciones de toda clase y afectar a su reembolso o cumplimiento, garantías de cualquier naturaleza aun hipotecarios. En representación de tales préstamos u obligaciones podrá emitir debentures de cualquier forma, fijando las condiciones de emisión, precio, plazo, intereses, amortización, todo de acuerdo con la ley; determinar las funciones particulares de cada uno de los Directores y especialmente designar entre su seno a uno o varios Directores gerentes y eventualmente a un Director delegado y a un Director técnico así como a los empleados que el Directorio estime necesarios, fijar cada año las gratificaciones "pro labore" otorgadas a los empleados merecedores, a los Directores gerentes, al Director delegado y al Director técnico. Dichas erogaciones se imputarán a gastos generales de la sociedad. El Directorio podrá igualmente designar, elegidos fuera de sus miembros, uno o varios gerentes, así como uno o varios apoderados. El Directorio deberá enviar los ejemplares respectivos de los informes y balances a someter a la Asamblea General con una anticipación no menor de treinta días a la fecha prevista para la reunión de dicha Asamblea, al Presidente que hubieren elegido los accionistas residentes en el extranjero, cuando estos últimos representen más del 25 o|o del capital suscripto, a los efectos de que estos accionistas puedan examinar el informe y el balance y designar, si lo estiman conveniente, uno o más delegados que los representen en la Asamblea General, de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el o los delegados tendrán en esta Asamblea tantos votos como se conceden a los accionistas reunidos en estos estatutos y en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Todos los actos que estén en relación directa o indirecta con los negocios de la sociedad, con su organización o su dirección interna y de una manera general con la parte ejecutiva de las actividades sociales estarán a cargo del o de los gerentes y|o del Director delegado, los gerentes actuando en calidad de Directores si forman parte del Directorio, o en caso contrario, en virtud del poder especial que les serán otorgados por aquél. El o los gerentes y|o el Director delegado tendrán además los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos en que fuera parte, concurriendo en tal carácter al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualesquier contratos, escrituras, mandatos o poderes generales o especiales o demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; b) Firmar letras, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales necesarios en el ejercicio de la administración; c) Proponer al Directorio la creación de los empleos que juzgue convenientes, como la designación o remoción del personal de empleados y las retribuciones correspondientes. Todos los actos de cesión, ventas, los contratos, las transferencias, cheques, letras, pagarés, vales y demás documentos que comprometan a la Sociedad requerirán para su validez la firma conjunta de dos apoderados designados por el Directorio. — Artículo décimoséptimo: Inciso e) Elegir anualmente los Directores en reemplazo de aquellos cuyo mandato expire a la sazón y los Síndicos fijando los honorarios de estos últimos". — Buenos Aires, Noviembre diez de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.450.— e.18|12-Nº 8.928-v.18|12|58

CASABLANCA

Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del doctor Carlos Alberto Dell'Oro Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 651/ml. Primer Testimonio. Número Doscientos Setenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores doctor Jorge Ernesto Valls, que firma "Jorge E. Valls", casado, y el señor Manuel Cao Corral, casado, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mí conocido, doy fe; así como de que concurren a este otorgamiento en representación de "Casablanca", Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, ejercitando los cargos respectivamente de Presidente del Directorio y miembro de dicho Directorio, cuya personería se acreditará más adelante y exponen: Que habiendo la Asamblea General Extraordinaria de "Casablanca" Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, celebrada el día catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, introducido modificaciones a su Estatuto, las que fueron aprobadas por el Sup. Gobierno de la Nación, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, vienen a elevar a escritura pública el Acta de la Asamblea General Extraordinaria mencionada en su redacción definitiva y el Decreto citado, a cuyo efecto tengo a la vista el expediente número cero cinco mil quinientos cuarenta y tres del corriente año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado: "Iniciador: Casablanca, Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Procedencia Inspección General de Justicia-Extracto, solicita aprobación Reformas de Estatutos", del cual transcribo el acta de fojas ochenta y siete, con su redacción definitiva, atento las modificaciones de fojas noventa y ocho a cien y ciento cuatro vuelta: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los accionistas de la Sociedad Anónima "Casablanca", Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera", en el local Maipú 757, en virtud de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria publicada en "El Boletín Oficial", bajo la Presidencia del doctor doctor Pedro J. Valls y con la presencia del señor Inspector de Justicia Angel Correa Bustos, existiendo quórum legal por haber concurrido accionistas representando once mil trescientas acciones con derecho a nueve mil veinte votos, de acuerdo con la nómina que se detalla en el Registro de asistencia a fojas 4 y con las limitaciones establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio y la mayoría exigida por los Estatutos Sociales, se declaró constituída la Asamblea y abierto el acto siendo las diecinueve horas y diez minutos, procediéndose de inmediato a considerar el Orden del Día: 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. A moción del señor Manuel Cao Corral, se designan por unanimidad los señores doctor José Valls y Milan Kodemo para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — 2º Reforma de los Estatutos en los artículos 1º, 3º, 4º y 12º y concordación del restante articulado conforme a las reformas que sancione la Asamblea. Pide la palabra el doctor José Valls, indicando la conveniencia de prescindir de la lectura de las modificaciones estatutarias propuestas por el Directorio, dado que los accionistas las conocían ampliamente por haber sido informados con la debida anticipación. Es aprobada unánimemente la proporción y entra de inmediato a considerar estas modificaciones. Después de prolongado cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, aprobar las modificaciones Estatutarias, las que a continuación se transcriben con el nuevo texto de los artículos reformados: Art. 1º: Con la denominación de "CASABLANCA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGRICOLO GANADERA, INDUSTRIAL, funciona la Sociedad que fuera constituída bajo el nombre de "Casablanca", Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícolo, Ganadera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Art. 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compra, venta y/o distribución de mercaderías, máquinas, herramientas, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones y comisiones; b) Operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles en todas sus modalidades; c) Explotación de establecimientos agropecuarios en campos propios o arrendados; d) Explotación de negocios industriales metalúrgicos, mineros y textiles. Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Art. 4º: El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000 m/n. (dos millones de pesos moneda nacional), representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias al portador de $ 100 (cien pesos moneda nacional) cada una y dividido en diez series de $ 200.000 m/n. (doscientos mil pesos moneda nacional) cada una. Todas las acciones dan derecho a un voto por acción. Por resolución de una Asamblea ordinaria o extraordinaria con el quórum y la mayoría fijados en el artículo 15º de estos Estatutos, el capital podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 10.000.000 m/n. (diez millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias al portador. En los aumentos de capital, se tendrá expresa cuenta del cumplimiento por la sociedad de las condiciones segunda y tercera del artículo 318 del Código de Comercio. Cada aumento de capital deberá ser protocolizado, pagándose en ese acto el impuesto correspondiente e inscripto en el Registro Público de Comercio. No podrá anunciarse como capital social sino el que resulte autorizado de acuerdo con esta reglamentación. La emisión de las series se hará en la oportunidad que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, no pudiendo emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento lo menos. Conforme al Decreto 852|55, el aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicación en el Boletín Oficial por el término de tres días. El derecho de preferencia a que se refiere el Art. siguiente se ejercerá dentro de los quin-

ce días siguientes al de la última publicación de tres días, tanto para el aumento del capital autorizado cuanto para la emisión de acciones. — Art. 12: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o del Director que lo reemplazare, o de mandatarios generales o especiales que designe al efecto. Tales mandatarios serán quienes podrán intervenir, sea en la espera judicial o administrativa, en todo género de asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, absolver posiciones, asistir a comparendos o audiencias de cualquier índole y ante cualquier órgano de los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales. Realizar todos los actos y contratos privados previstos en el artículo 3º de estos Estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; solicitar concesiones de toda clase, comprar y vender, distribuir, permutar, ceder, hipotecar, transferir, prendar y gravar, constituir anticresis, comodato, etc., con respecto a bienes raíces, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos, debentures, acciones y títulos, comprando o vendiendo todas dichas especies, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años; arrendar, construir y adquirir bienes concordantes al objeto social; suscribir y/o adquirir acciones o tomar parte en empresas u otros negocios que se relacionen con el objeto social; adquiriendo total o parcialmente fondos de comercio, como partícipe, socio o accionista; concurrir a licitaciones públicas y privadas; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que estime necesario y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, fijar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado inicial, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas; f) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y su pago en acciones o en efectivo; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; h) Realizar en general, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales pues la enunciación que antecede no es limitativa. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos, en que se procedió a redactar la presente acta, que previa lectura, fué aprobada por los señores accionistas designados y por el señor Presidente. — Casablanca S. A. — Jorge E. Valls, Presidente". Transcribo la nómina de accionistas que corre a fojas noventa y uno del tenor siguiente. S. A. Casablanca S. A. Asamblea General Extraordinaria del 14 de junio de 1957. Número de orden, Fecha, Día, Mes, Accionista (nombre completo y apellido), Representante (nombre completo y apellido), Cantidad de Acciones o Certificados, Número de los títulos, acciones o certificados Capital $, Cantidad de votos, Décimo Art. 350 C. C. Dos décimos de los presentes. Observaciones. 1 — 7 Junio, Jorge Valls — José Valls: 1.200; 120.000; 1.200; 1.200. Firmado. — 2 — 8 junio, Manuel Cao Corral, 1.200; 120.000; 1.200; 1.200; Firmado. — 3 — 10 junio, José Valls: 3.600; 360.000; 2.000; 1.860; Firmado. — 4 — 10 junio, José Manuel del Sel — Pedro Valls: 1.200: 120.000; 1.200; 1.200; Firmado. — 5—10 junio, Pedro J. Valls: 1.200; 120.000; 1.200; 1.200; Firmado. — 6—10 junio, Milan Kodemo, 500; 50.000; 500; 500. Firmado: 7-10 Junio. — Raúl Beruti — Milan Kodemo — 2.400; 240.000; 2.090; 1.860. Firmado. Se cierra el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete como sigue: 11.300; 1.130.000; 9.300; 9.020. son siete accionistas representando el capital suscripto de un millón ciento treinta mil pesos m/n. y nueve mil veinte votos. Accionistas presentes 4. Accionistas representados 3-7. Firmado: Milan Kodemo. Firma: José Valls. — Jorge E. Valls. — Firma: Angel Bustos N. — Jorge E. Valls. — Jorge E. Valls, Presidente". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 26 mayo 1958. — Visto el Expediente número 5.543/38 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Casablanca" Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, preveer la elevación del capital autorizado hasta pesos moneda nacional diez millones ($ m/n. 10.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho (88) a ochenta y nueve vuelta (89 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y ocho (98) a cien (100) y ciento cuatro vuelta (104 vta.), la reforma introducida en el Estatuto de la citada Sociedad por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1957, la que en lo sucesivo de acuerdo con el nuevo artículo 1º de los Estatutos, se denominará "Casablanca, Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Industrial". Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de Propiedad, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase la forma. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto número 502". Lo Transcripto Es Copia Fiel de los Documentos de Referencia y del Decreto del Poder Ejecutivo obrante a fojas ciento nueve. Y yo el autorizante certifico: Acreditarse a la personería de la Sociedad con la escritura de su constitución definitiva en la cual se transcribió el acta de su constitución, estatutos y Decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación, pasada ante mí en este Registro al folio doscientos cuarenta, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores: José Valls... Jorge Ernesto Valls... Pedro Juan Valls... Carlos Enrique Ottolenghi... Manuel Benito Cao Corral... Raúl Beruti... José Manuel del Sel... Nelly Velarde de Valls... Felipe Oleaga Alarcón... y Luis Juan Petracchi... Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos: Artículo 1º: Con la denominación de "Casablanca, Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en su Estatuto en el Registro Público de Comercio ... Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compra, venta y/o distribución de mercaderías... Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente... En cada renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario... el primer Directorio tendrá cinco Directores Titulares. — Artículo nueve: El Presidente es el representante legal de la sociedad... y otorga... escrituras públicas o privadas... cuyos documentos... deberá hacerlo el o sus sustitutos con la firma conjunta de otro Director ... Artículo 10º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria... El Directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Artículo 12º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente... Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los Expedientes Nº... Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... "Casablanca, Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera... Aramburu. — M. Busso. Decreto Nº 3.679... Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí junto con los testigos... José Valls. — Jorge E. Valls. — Pedro J. Valls. — Carlos C. Ottolenghi. — Manuel Cao Corral. — Raúl Beruti. — José Manuel del Sel. — Nelly Velarde de Valls — F. Oleaga Alarcón. — Luis J. Petracchi — Floro F. Díaz Arnesto. — M. T. Lobato. Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea"; b) Los miembros que componen el Directorio y número de ellos del Acta de la Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas labrada al folio diez y ocho del libro respectivo, que en lo pertinente dice: "Acta de la Segunda Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los Accionistas de la Sociedad Anónima "Casablanca" en el local Maipú 757 en virtud de la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.. se declaró constituída la Asamblea y abierto el acto... 3º) Composición del Directorio (Art. 8 de los Estatutos). Teniendo en consideración lo informado por los Señores Directores sobre la conveniencia en la reducción de los miembros del Directorio y haciendo uso del derecho que le otorga el Art. 8 de los Estatutos sociales, resuelve la Asamblea por unanimidad de votos, absteniéndose nuevamente de votar los Señores Directores, fijar la composición del Directorio a tres miembros. — 4º) Elección de Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente. A moción... la Asamblea elige por unanimidad de votos a los Señores José Valls, Manuel Cao Corral y Jorge E. Valls, para el cargo de Directores Titulares y a los Señores Divico Q. Furnkorn y Pedro J. Valls para el cargo de Síndico y Síndico Suplente respectivamente. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación de la presente acta, se levanta la sesión. — Jorge E. Valls. — Peppi Liwinska. — Eslon Kodemo".; c) Y el cargo de Presidente invocado por el compareciente Doctor Jorge Ernesto Valls con el Acta de Directorio labrada al folio treinta y cuatro, del libro respectivo, que en lo pertinente dice: Acta 14 (catorce): En la Ciudad de Buenos Aires el día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete...: encontrándose presentes los Directores Jorge E. Valls, Manuel Cao Corral, Síndico Divico Q. Furnkorn, Síndico Suplente Dr. Pedro J. Valls, abierta la sesión se considera el siguiente orden del día: Constitución del Directorio. Se da a continuación la lectura de una carta del Dr. José Valls que fuera elegido Director de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 31 de octubre ppdo., en la que manifiesta que por tener que estar ausente del país por varios meses considera no estar en condiciones de desempeñar el cargo para el cual ha sido elegido. Después de un breve cambio de ideas y por designación del Síndico que en ejercicio de facultades otorgada por el Art. ocho de los Estatutos, propone que el Dr. Pedro J. Valls. sea el nuevo Director Titular, se resuelve por unanimidad constituir el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Dr. Jorge E. Valls. Vicepresidente: Sr. Manuel Cao Corral. Vocal: Dr. Pedro J. Valls. Síndico: Dr. Dívico Q. Furnkorn. No habiendo más asuntos que tratar previa lectura y aprobación de la presente acta, de cuyo contenido se resuelve dar parte a la próxima Asamblea General Ordinaria, se levanta la sesión siendo las 19.45 horas. — Jorge E. Valls. — Manuel Cao Corral. — Pedro J Valls. — Divico Q. Furnkorn". Lo relacionado y transcripto concuerda con los documentos de su referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Habiéndose inscripto la sociedad en el Registro Público de Comercio el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ciento cincuenta, folio ciento ochenta y cuatro, del libro cincuenta, tomo A, de Estatutos Nacionales. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos del acto don Floro F. Díaz Arnesto y María Teresa Lobato, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge E. Valls. — Manuel Cao Corral. — Floro F. Díaz Arnesto. — M. T. Lobato. Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mí cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del seiscientos veintisiete mil setecientos veintinueve al seiscientos veintisiete mil setecientos treinta y cinco S., y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — B. Raúl Goyenechea. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.300.— e.18|12-Nº 43.206-v.18|12|58

MILORD, FERNANDEZ NOVOA Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, el siguiente edicto: Que según escritura del 23 de junio de 1958, ante el escribano Alberto J. Garrido de la Capital Federal, la razón social "MILORD, FERNANDEZ NOVOA Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con capital de tres millones de pesos, aumentó su capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 11 de noviembre 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 356.— e.18|12-Nº 8.936 D.T. v.18|12|58

INVERDAL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Servicios

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2263. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Rodolfo E. García Susini, escribano público y testigos que al final firmarán, comparece el señor Alfredo Domingo O'Farrell, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la casa de la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Ernesto O'Farrell, soltero; Marcos Schwarz, soltero; Juan Carlos Ferreyra, casado; Mario Alberto Gallacher, casado; David Raymond Newell, soltero; Ernesto Alberto Cormack, soltero; Delfor Oscar González, casado; Alberto Antonio Ulmete, casado y Jorge Carlos Rocha, casado, todos argentinos; como lo acreditarán más adelante y en tal carácter expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de: "Inverdal", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Servi-

cios; los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia con fecha veinticinco de setiembre del corriente año y que transcribo íntegramente, dice así: "Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de 1958, reunidos en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 788, piso 2º, los señores que al final firman, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º. Con la denominación de "INVERDAL" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. Durará 90 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable.. — Artículo 2º. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: mediante la compra venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos, fincas y también mediante la compra venta, explotación, locación y sublocación, administración y construcción de inmuebles urbanos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; b) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, envasamiento, fraccionamiento y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general; y c) Servicios: mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, comerciales, financieras, de crédito, de mandato y actos jurídicos de cualquier naturaleza con toda amplitud y las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 3º. El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) representado por 2.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. cada una y dividido en 5 series de $ 40.000 m|n. cada una. — Artículo 4º. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias al portador cuyo monto resolverá la misma Asamblea guardando en todos los casos las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio, pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Artículo 5º. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10%. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos 200.000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 7º. — En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad conforme a resolución del Directorio al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponden. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuáles se citará el plazo que el Directorio resuelva acordar el cual no podrá ser menor de 15 días. Artículo 8º. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al 10% anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 9º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 10: Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el vicepresidente, y en su defecto el director que el directorio designe. Cada director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la asamblea general. El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los directores mediante carta dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en las sesiones de directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en un libro de actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores el o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo 12: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del directorio o personas que no integren el mismo, si así lo dispone. Queda, asimismo, establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros, en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito; otorgar garantías y dar fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no compete a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto o del o de los interesados y sin perjuicio de los establecido en el artículo 19º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de a Asamblea; n) Declara rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado; y w) Celebrar todos los demás actos de gravación, enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º. Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del Presidente, o la de un miembro cualquiera del Directorio, o las de dos Apoderados, salvo que por resolución unánime de los Directores se designe un Apoderado General o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por Accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 % del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series 1ª a 5ª inclusive da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria suscripta de todas las demás series da derecho a 1 voto. — Las disposiciones anunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 19: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances se distribuirán así: a) 2 % como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos, al 10 % del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndicos; y c) el saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años despues de la fecha en la que fueran puestos por el Directorio a disposición de los Accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 20: En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que fuese entrará en

liquidación, y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia. El o los liquidadores realizarán el Activo pagando el Pasivo y distribuyendo el remanente entre los Accionistas a prorrata del valor integrado de sus acciones. Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declaró emitida la serie 1a y se procedió a la suscripción de acciones la que dió el siguiente resultado: Alfredo Domingo O'Farrell, 100 acciones, $ 10.000 m|n.; Ernesto O'Farrell, 100 acciones, $ 10.000 m|n.; Marcos Schwarz, 100 acciones, $ 10.000 m|n.; Juan Carlos Ferreyra, 40 acciones, $ 4.000 m|n.; Jorge Carlos Rocha, 10 acciones, $ 1.000 m|n.; Mario Alberto Gallacher, 10 acciones, $ 1.000 m|n.; David Raymond Newell, 10 acciones, $ 1.000 m|n.; Ernesto Alberto Cormack, 10 acciones, $ 1.000 m|n.; Delfor Oscar González, 10 acciones, $ 1.000 m|n.; Alberto Antonio Ulmete, 10 acciones, $ 1.000 m|n. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 % o sea en total, en la suma de $ 4.000 m|n. en dinero efectivo. Acto seguido se procedió a nombrar al Primer Directorio y Síndicos resolviéndose que aquél esté formado por 5 miembros y recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Alfredo Domingo O'Farrell, Presidente. Ernesto O'Farrell, Vicepresidente. Marcos Schwarz, Director. Juan Carlos Ferreyra, Director. Jorge Carlos Rocha, Director. Mario Alberto Gallacher, Síndico Titular. David Raymond Newell, Síndico Suplente. Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar $ 500 m|n. cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Acto seguido se resolvió que los señores Alfredo Domingo O'Farrell y Jorge Carlos Rocha, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, aún a su nombre y cualesquiera otra de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. Alfredo Domingo O'Farrell. Ernesto O'Farrell. Marcos Schwarz. Juan Carlos Ferreyra. Jorge Carlos Rocha. Mario Alberto Gallacher. David Raymond Newell. Ernesto Alberto Cormack. Delfor Oscar González. Alberto Antonio Ulmete. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Marcos Schwarz, Juan Carlos Ferreyra, Jorge Carlos Rocha, Mario Alberto Gallacher, David Raymond Newell, Ernesto Alberto Cormack, Delfor Oscar González, y Alberto Antonio Ulmete y han sido puestas en mi presencia hoy, 14 de julio de 1958. Expido el presente en mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 76 en Buenos Aires, a los 14 días de julio de 1958, dando fe de todo lo expuesto. Rodolfo E. García Susini, Escribano Público. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 agosto 1958. Visto el expediente Nº 11.464|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inverdal" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Servicios", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Inverdal" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Servicios", constituída en esta Capital el 14 de julio de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) y la salvedad indicada a fojas catorce vuelta (14 vta.) para el art. 13. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio ya sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mc Kay. — Decreto Nº 4.588. — E|L.: Ordinarias, Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil trescientos ochenta y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como Soc. Anón. a la sociedad "Inverdal" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y de Servicios" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón quinientos catorce mil ciento setenta y uno, cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y cuatro, un millón quinientos catorce mil ciento setenta y tres, un millón quinientos catorce mil ciento setenta y cuatro, un millón cero diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; un millón cero veinte y tres mil quinientos ochenta y cinco, un millón cero diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho J. C. Gancedo. Hay un sello que dice J. C. Gancedo — Subinspector General. Hay otro sello de la Inspección General de Justicia. Concuerda estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo como cabeza de esta escritura en siete fojas útiles, doy fe. La personería invocada por el compareciente, que autoriza el otorgamiento de la presente, surge del poder especial que pasó ante este Registro, al folio mil seiscientos nueve del protocolo corriente que tengo de manifiesto para transcribir lo pertinente a este acto, que es del siguiente tenor: "...En la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparecen los señores Ernesto O'Farrell... Marcos Schwarz ...Juan Carlos Ferreyra... Mario Alberto Gallacher... David Raymond Newell... Ernesto Alberto Cormack... Delfor Oscar González... y Alberto Antonio Ulmete... de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Alfredo Domingo O'Farrell y Jorge Carlos Rocha, para que cualquiera de ellos actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Inverdal" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Servicios... y para que una vez obtenida aquélla otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, respecto de la Sociedad Anónima nombrada que los comparecientes y los apoderados han constituído el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada Sociedad, practicando igualmente cuanto más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato. Presentes a este acto los señores Alfredo Domingo O'Farrell, argentino, casado y Jorge Carlos Rocha, argentino, casado... de mi conocimiento, de que certifico, dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder a los mismos fines indicados y con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar... Ernesto O. Farrell. M. Schwarz. J. C. Ferreyra. M. A. Gallacher. D. R. Newell. E. A. Cormack. D. O. González. A. A. Ulmete. A. D. O'Farrell. J. C. Rocha. C. Salgueiro. Antonio Agosta. Hay un sello. Ante mí: R. García Susini". Es copia fiel, doy fe. Leída que le fué al compareciente, la ratifica y así la otorga y la firma, por ante mí y conjuntamente con los testigos, los señores don Roberto Meroño Ibáñez y don Antonio Agosta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. A. D. O'Farrell. Roberto Meroño Ibáñez. Antonio Agosta. Hay un sello. Ante mí: R. García Susini. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado, pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos sesenta y tres, del Registro setenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la interesada "Inverdal" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Servicios expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón quinientos ochenta y nueve mil once al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: la —urbanos —industrial —vigentes —presencia —cauciones —a a —crearse —adquisición —que que asimismo —dando —decreto —conocimiento —Sociedad —testigos O. Vale. — Firmado: Rodolfo García Susini. — Hay un sello. Rodolfo E. García Susini — Escribano Público.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 11.250.— e.18|12-Nº 43.175-v.18|12|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 510.438
SERVILINA

Setiembre 15 de 1958. — La Papelera del Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la Nº 260.066.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.18|12-Nº 7.241-v. 18|12|58

Acta Nº 510.439
SAVILETA

Setiembre 15 de 1958. — La Papelera del Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la Nº 260.112.
$ 30. — Ag. Nº 194
e.18|12-Nº 7.242-v.18|12|58

Acta Nº 510.440

LA PAPELERA DEL PLATA

Setiembre 15 de 1958. — La Papelera del Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la Nº 260.155.
$ 200. — Ag. Nº 194
e.18|12-Nº 10.432-v.18|12|58

Acta Nº 510.441
SAVILETA

Setiembre 15 de 1958. — La Papelera del Plata, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 261.017.
$ 30. — Ag. Nº 194
e.18|12-Nº 7.536-v.18|12|58

Acta Nº 510.442

LA PAPELERA DEL PLATA

Setiembre 15 de 1958. — La Papelera del Plata, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 261.018.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.18|12-Nº 10.433-v.18|12|58

Acta Nº 510.443
L'AIGLON

Setiembre 15 de 1958. — L'Aiglon, S. R. L., de Francia. — Para distinguir tiradores, ligas y cinturones, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.18|12-Nº 7.535-v.18|12|58

Acta Nº 510.444
BUEN DORMIR

Setiembre 15 de 1958. — José Heredia Leal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 259.849.
$ 100.— Ag. Nº 139
e.18|12-Nº 10.436-v.18|12|58

Acta Nº 510.445
EMBOSCADA

Setiembre 15 de 1958. — Salvador Alejandro Bondi. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, especialmente una revista, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 139
e.18|12-Nº 10.437-v.18|12|58

Acta Nº 510.446
LORD BYRON

Setiembre 15 de 1958. — Jaime León Postolovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Renovación de la Nº 260.091.
$ 150.— Ag. Nº 139
e.18|12-Nº 10.438-v.18|12|58

Acta Nº 510.447
TURATIS

Setiembre 15 de 1958. — Bence y Cía. S. R. L., Fabricantes de Licores. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la número 260.193.
$ 100.— Ag. Nº 139
e.18|12-Nº 10.107-v.18|12|58

Acta Nº 510.448

C.A.A.

Setiembre 15 de 1958. — Compañía Argentina de Aviación, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Renovación de la Nº 259.907
$ 200.— Ag. Nº 206
e.18|12-Nº 10.293-v.18|12|58

Acta Nº 510.450



Setiembre 15 de 1958. — Aldo Maurizio Ottolenghi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Renovación de la Nº 177.530.
$ 250.— e.18|12-Nº 10.491-v.18|12|58

Acta Nº 510.451
HECHO NUEVO

Setiembre 15 de 1958. — Mario Ramez Massouh. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— e.18|12-Nº 10.453-v.18|12|58

Acta Nº 510.452
MOTOMAR

Setiembre 16 de 1958. — Moto Mecánica Argentina, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Renovación de la Nº 260.585.
$ 30.— Ag. Nº 166
e.18|12-Nº 0826-v.18|12|58

Acta Nº 510.453
MOTOMAR

Setiembre 16 de 1958. — Moto Mecánica Argentina, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la Nº 260.587.
$ 30.— Ag. Nº 166
e.18|12-Nº 0829-v.18|12|58

Acta Nº 510.454
RUNO
Septiembre 16 de 1958. — Rubén Alberto Marchesini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 288
e.18|12-Nº 10.442-v.18|12|58

Acta Nº 510.455
VILLA REGINA
Setiembre 16 de 1958. — Cooperativa Limitada La Reginense. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.—. Ag. 309.
e.18|12-Nº 10.439-v.18|12|58

Acta Nº 510.456
VILLA REGINA
Setiembre 16 de 1958. — Cooperativa Limitada La Reginense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.—. Ag. Nº 309.
e.18|12-Nº 10.440-v.18|12|58

Acta Nº 510.457
VILLA REGINA
Setiembre 16 de 1958. — Cooperativa Limitada La Reginense. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150.—. Ag. Nº 309.
e.18|12-Nº 10.441-v.18|12|58

Acta Nº 510.458
MARILDA
Setiembre 16 de 1958. — Lahoz Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.—. Ag. Nº 309.
e.18|12-Nº 10.443-v.18|12|58

Acta Nº 510.459
MARILDA
Setiembre 16 de 1958. — Lahoz Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.—. Ag. Nº 309.
e.18|12-Nº 10.444-v.18|12|58

Acta Nº 510.460
MARILDA
Setiembre 16 de 1958. — Lahoz Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.—. Ag. Nº 309.
e.18|12-Nº 10.445-v.18|12|58

Acta Nº 510.461
RIVOL
Setiembre 16 de 1958. — Lahoz Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajerría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.—. Ag. Nº 309.
e.18|12-Nº 10.446-v.18|12|58

Acta Nº 510.462
RIVOL
Setiembre 16 de 1958. — Lahoz Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.—. Ag. Nº 309.
e.18|12-Nº 10.447-v.18|12|58

Acta Nº 510.463
RUBENS
Setiembre 16 de 1958. — Lahoz Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.—. Ag. Nº 309.
e.18|12-Nº 10.448-v.18|12|58

Acta Nº 510.464
RUBENS
Setiembre 16 de 1958. — Lahoz Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.—. Ag. Nº 309.
e.18|12-Nº 10.449-v.18|12|58

Acta Nº 510.465
RUBENS
Setiembre 16 de 1958. — Lahoz Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.18|12-Nº 10.450-v.18|12|58

Acta Nº 510.466
TRINCHERA
Setiembre 16 de 1958. — Sporting Goods Company, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.18|12-Nº 10.451-v.18|12|58

Acta Nº 510.467
TRINCHERA
Setiembre 16 de 1958. — Sporting Goods Company, S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.18|12-Nº 10.452-v.18|12|58

Acta Nº 510.468
ORBAL
Setiembre 16 de 1958. — Natalio Lamovsky. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.456-v.18|12|58

Acta Nº 510.469
NEO-ORBAL
Setiembre 16 de 1958. — Natalio Lamovsky. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.454-v.18|12|58

Acta Nº 510.470
HIPORBAL
Setiembre 16 de 1958. — Natalio Lamovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.455-v.18|12|58

Acta Nº 510.471
EFETALIL
Setiembre 16 de 1958. — Natalio Lamovsky. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.457-v.18|12|58

Acta Nº 510.472
NOALGIA
Setiembre 16 de 1958. — Natalio Lamovsky. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.458-v.18|12|58

Acta Nº 510.473
BETOTAL
Setiembre 16 de 1958. — Natalio Lamovsky. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.459-v.18|12|58

Acta Nº 510.475
STUDIO THE HARDING
Setiembre 16 de 1958. — Germán Medvedocky, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 269.
e.18|12-Nº 10.461-v.18|12|58

Acta Nº 510.474
NUTROVIT
Setiembre 16 de 1958. — Natalio Lamovsky. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.460-v.18|12|58

Acta Nº 510.476
STUDIO THE HARDING
Setiembre 16 de 1958. — Germán Medvedocky, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 269.
e.18|12-Nº 10.462-v.18|12|58

Acta Nº 510.477
STUDIO THE HARDING
Setiembre 16 de 1958. — Germán Medvedocky, S. R. L. — Para distinguir propaganda, publicidad, impresiones y reproducciones, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 269.
e.18|12-Nº 10.463-v.18|12|58

Acta Nº 510.478



Setiembre 16 de 1958. — Los Chinos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 260.012.
$ 250.— e.18|12-Nº 10.464-v.18|12|58

Acta Nº 510.479
LA MAGICA
Setiembre 16 de 1958. — La Mágica, Soc. Comercial Colectiva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. Menos cocinas a gas de kerosene sin presión, de la clase 14.
$ 150.— e.18|12-Nº 10.466-v.18|12|58

Acta Nº 510.480

Setiembre 16 de 1958. — La Mágica, Soc. Comercial Colectiva. — Para distinguir cocinas a gas de kerosene sin presión, de la clase 14. — Renovación de la Nº 261.252.
$ 200.— e.18|12-Nº 10.467-v.18|12|58

Acta Nº 510.481
R. B. G.
Setiembre 16 de 1958. — Alberto Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 269.
e.18|12-Nº 10.468-v.18|12|58

Acta Nº 510.482

ESQUEL
Marca Registrada

Setiembre 16 de 1958. — Hecar, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Menos: medias en general. — Renovación de la Nº 261.184.
$ 200.— Ag. Nº 269.
e.18|12-Nº 10.469-v.18|12|58

Acta Nº 510.483
ALIGATOR
Setiembre 16 de 1958. — Aligator, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.414.
$ 150.— Ag. Nº 269.
e.18|12-Nº 10.470-v.18|12|58

Acta Nº 510.484
ARTECNICA
Setiembre 16 de 1958. — Antonio Impaglione. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 261.289.
$ 150.— Ag. Nº 269.
e.18|12-Nº 10.471-v.18|12|58

Acta Nº 510.485
DICOTOX
Setiembre 16 de 1958. — Noury Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 261.427.
$ 150.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.472-v.18|12|58

Acta Nº 510.486
FUERTROPINA
Setiembre 16 de 1958. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero, Agrícola, Industrial. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la número 261.512.
$ 100.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.473-v.18|12|58

Acta Nº 510.487
PLEGADON
Setiembre 16 de 1958. — Perla Feler de Glantz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 269
e.18|12-Nº 10.567-v.18|12|58

Acta Nº 510.488
BRILLO
Setiembre 16 de 1958. — Perla Feler de Glantz. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— e.18|12-Nº 10.568-v.18|12|58

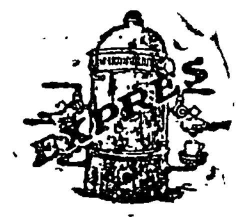
Acta Nº 510.489
ILUSION
Setiembre 16 de 1958. — Juan Mansueto Gustavino y Francisco Mancebo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.18|12-Nº 259.856-v.18|12|58

Acta Nº 510.490



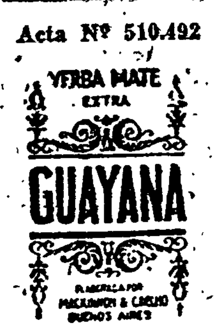
Setiembre 16 de 1958. — Societe Le Carbone Lorraine de Francisco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso deméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 261.476.
$ 250.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.528-v.18|12|58

Acta Nº 510.491



Setiembre 16 de 1958. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda, Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 178.973.
$ 250.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.529-v.18|12|58

Acta Nº 510.492



Setiembre 16 de 1958. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. Renovación de la Nº 178.979.
$ 800.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.530-v.18|12|58

Acta Nº 510.493
PETROL - QUINA
Setiembre 16 de 1958. — Northam Warren Corporation, de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 179.008.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.531-v.18|12|58

Acta Nº 510.495



Setiembre 16 de 1958. — Hirschberg S. A. Argentina de Importación. — Para distinguir bandas de transmisión en general. Menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Renovación de la número 178.913.
$ 350.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.533-v.18|12|58

Acta Nº 510.497

Super Cushion

Setiembre 16 de 1958. — The Goodyer Tire & Rubber Company, de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 250.— Ag. 195
e.18|12-Nº 10.535-v.18|12|58

Acta Nº 510.498

SPEED CURE

Setiembre 16 de 1958. — Speed Cure. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 18.
$ 200.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.536-v.18|12|58

Acta Nº 510.499

WINDSOR
MARCA REGISTRADA

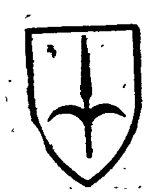
Setiembre 16 de 1958. — Michel A. Doura, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.537-v.18|12|58

Acta Nº 510.500

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Setiembre 16 de 1958. — Michel A. Doura, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.538-v.18|12|58

Acta Nº 510.501



ALABARDA

Setiembre 16 de 1958. — Conrado Uberti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 350.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.539-v.18|12|58

Acta Nº 510.502
PETITERO
Setiembre 16 de 1958.— Juan José Gou. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.540-v.18|12|58

Acta Nº 510.503
PETITERO
Setiembre 16 de 1958. — Juan José Gou. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.541-v.18|12|58

Acta Nº 510.504
VIBEC
Setiembre 16 de 1958. — Vidal, Benavides & Cía., Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.542-v.18|12|58

Acta Nº 510.505
SILVERTOWN
Setiembre 16 de 1958. — The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co Ltd., La Cía. de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos, Limitada, de Londres de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.543-v.18|12|58

Acta Nº 510.506
SILVERTOWN
Setiembre 16 de 1958. — The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co Ltd., La Cía. de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos, Limitada, de Londres de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.18|12-Nº 10.544-v.18|12|58

Acta Nº 510.507
SILVERTOWN
Septiembre 16 de 1958. — The India Rubber Gutta Percha And Telegraph Works Co Ltd. (La Cía. de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telegraf Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.18|12-Nº 10.545-v.18|12|58

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH LEVY de GAGUINE. Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.683D.T.-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS MIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.695D.T.-v.30|12|58

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION DIAZ de MARTINEZ SANJURJO. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.694D.T.-v.30|12|58

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 45.841-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE EDUARDO o EDUARDO CIPOLLINA o CEPOLLINA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.675D.T.-v.30|12|58

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5 (secretaría Nº 14), cita a don FRANCISCO CARLOS CASTRO para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Castro, Francisco Carlos s/presunción de fallecimiento". Se publica durante seis meses una vez por mes. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 150.— e.18|12-Nº 10.400-v.18|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13/12 al 13/12/58.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORIANO SALGADO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.649D.T.-v.30|12|58

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA BUNGE de OLIVEIRA CEZAR. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.701D.T.-v.30|12|58

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL YGUARAN o IGUARAN. — Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.773-v.30|12|58

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ELIZALDE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.685D.T.-v.30|12|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PONTE PUENTE. Secretario: Horacio Liberti. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.682D.T.-v.30|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, llama durante cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGUEZ de VARELA. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.705 D.T.-v.23|12|58

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GUZZI de PERTICONE. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.697 D.T.-v.23|12|58

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CORREIA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.677 D.T.-v.23|12|58

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO NOVOA o DOMINGO NOVOA GONZALEZ. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.704 D.T.-v.23|12|58

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, llama por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL DIVITA. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.660 D.T.-v.23|12|58

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASQUA y de JUANA CARIDDI de PASCUA. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.690 D.T.-v.23|12|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO BENVENUTO. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.661 D.T.-v.23|12|58

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIA DE VERA. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.654 D.T.-v.23|12|58

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA VIDAL. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.684 D.T.-v.23|12|58

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ENGEBERTO JUAN NEEF.

Buenos Aires, diciembre cuatro de 1958. — Horacio Cornille. secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 45.774-v.23|12|58

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO TRANCHITA de CASELLA. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Víctor M. Wollich, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.670 D.T.-v.23|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por el término de cinco días, que en autos "DISCO-TEL S.R.L. s|quiebra", se ha designado síndico al señor Isidoro Kirschbaum, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 490, piso 3º, dpto. "I", fijándose el plazo de veinte y cinco días a contar de la última publicación de los edictos para que los acreedores presenten a aquél los justificativos de sus créditos y se ha designado la audiencia del 31 de marzo de 1959, a las 14 horas, para la verificación de créditos, con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.750.- e.18|12-Nº 10.662 D.T. v.23|12|5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día, que por escritura pública del 16|11|1958, pasada ante el escribano don E. L. Donadío, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva ÓSCAR ALFREDO MORGESE Y CIA., con domicilio en la calle Callao 740, inscripta en el Reg. Público de Comercio bajo el Nº 502, folio 275 del libro 234 de Cont. Púb.. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1958. — Héctor Patuel, secretario.
$ 2 00.- e.18|12-Nº 10.653 D.T. v.18|12|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

El Juez Nacional Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría 24, hace saber por 3 días que en el juicio Nº 49424, el martillero Roberto Oliva, domiciliado en Rivadavia 2341, venderá en público remate, sin base, y al contado, en el local, calle Tucumán 1439, el 20 de diciembre de 1958, a las once horas, el automóvil Dodge modelo 1940, motor 14-53408, patente Capital Nº 409040. Se exhibe en Tucumán 1457. Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — José M. Monllá, secretario.
$ 750.— e.18|12-Nº 10.699D.T.-v.20|12|58

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 30 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos MARTINEZ de WAINFELD, HERMINIA L. y otros c/ROMACO S.R.L., s/ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble en Lomas de Zamora, Balcarce Nº 180, edificado en lote 5, que mide 14m18 frente al S., 37m50 al O. y al E. y 13m43 contrafrente al N. Superficie total de 517,6875 mts. cs. Base $ 759.560 moneda nacional, al contado. 8 o/o de seña y 3 o/o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.- e.18|12-Nº 10.668D.T.-v.23|12|58

Nº 14

JUDICIAL: 711 lotes barrio "Los Troncos del Talar". Próximos a la estación Gral. Pacheco del F. C. N. Gral. Mitre y sobre la Ruta Nacional Pavimentada Nº 197 a San Fernando, en jurisdicción del partido de Las Conchas, Orden Juez Nacional Civil Dr. Marcial F. Etcheverry. Secr. doctor Alberto R. Riccheri, autos "SARA de MARIA de ROBIROSA y otros c|LEGARRETA TOMAS, SERRA & CIA., S.R.L. s|ejecución hipotecaria". Base por lote y al contado: Manz. 37, lote 5: $ 1.500.—: manz. 41, lote 14: $ 1.500.—; manz. 45, lotes 4 a 6—15—17—19: $ 1.500.— c|u; manz. 50, lotes 15 a 18: $ 1.500.— c|u; manz. 54, lote 9: $ 1.500.—; manz. 55, lotes 5 a 8—14—16: $ 1.500.— c|u:; manz. 60, lotes 1—3 a 5—15—20: $ 1.500.— c|u; manz. 62, lote 12: $ 2.600.—; manz. 63, lote 6: $ 2.600.—; manz. 64, lotes 6 y 8: $ 1.500.— c|u.; manz. 67 lotes 13—15 16: $ 1.500.— c|u.; manz. 68 lotes 2—7: $ 1.500.— c u.: manz. 68, lote 12: pesos 2.600.—; manz. 69, lotes 4—5—7—13 a 19: $ 1.500.— c|u.; manz. 72, lote 13: $ 1.600.—: manz. 73, lotes 5 y 6; $ 1.500.— c|u.; manz. 76, lote 9: pesos 2600.—; manz. 80, lote 12: $ 2.600.—; manz. 83, lote 10: $ 2.600.—; manz. 84, lote 6: $ 2.600.—; manz. 86, lotes 25 a 28: $ 1.500.— c|u; manz. 88, lote 10: $ 2.600.—; manz. 90, lote 4: $ 1.500.—; manz. 90, lotes 15—20: $ 1.500.— c|u; manz. 93, lote 13: $ 1.500.—; manz. 93, lote 14: $ 2.600.—; manz. 97, lote 6: $ 2.600.—; manz. 98, lotes 6 y 9: pesos 1.500.—; manz. 102, lote 4: $ 2.600.—; manz. 108, lote 4: $ 1.500.—; manz. 110, lotes 1—10: $ 1.200 c|u.; manz. 111, lotes 1—5 a 7—10—18 a 20: $ 1.000.— c|u.: manz. 112, lotes 1—5—7 a 1—17 a 19: $ 1.000.— c|u.; manz. 113, lotes 1 a 8—10 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 114, lotes 2 a 4—7—14 a 19—21—24: $ 1.000.— c|u.; manz. 115, lotes 6 a 10: $ 1.000.— c|u.; manz. 122, lotes 1 a 5—7—11—12—15 a 17—25—26: $ 1.000.— c|u.; manz. 123, lotes 4 a 13—15 a 19—24 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 124, lotes 1 a 9—11 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 125, lotes 2 a 5: $ 1.000.— c|u.; manz. 125, lotes 18—21—23—25—26: pesos 1.000.— c|u.; manz. 125, lotes 7a—8a—11a—12a—13a—15b—16a—16b; pesos 2.500.— c|u.; manz. 126, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 127, lotes 1 a 13: $ 1.000.— c|u.; manz. 128, lotes 8—16 a 18—20: $ 1.000.— c|u.; manz. 128, lotes 1a—1b—2a—2b—3a—4a—22b—25a—26a: $ 2.500.— c|u.; manz. 130, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 131, lotes 1a—1b—6a—6b—7a—8a—9a—9b—10a—14a—14b—15a—15b—16a—16b—17a—18a—19a—20a—21a—22a—23a—23b—24a—26a; pesos 2.500.— c|u.; manz. 131, lote 4: pesos 1.000.—; manz. 132, lotes 1 a 26: pesos 1.000. —c|u.; manz. 133, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz 134, lotes 1 a 26; $ 1.000.— c|u.; manz. 135, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 136, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 137, lotes 1 a 5-7 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 138, lotes 2 a 25: $ 1.000.— c|u.; manz. 139, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 140, lotes 1 a 26; $ 1.000.— c|u; manz. 141, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 142, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 143, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 144, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 145, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 146, 2 a 19: $ 1.000.— c|u.; manz. 148, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 149, lotes 1 a 20—22—23—25: $ 1.000.— c|u.; manz. 150, lotes 1 a 15—17 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 151, lotes 1 a 14; $ 1.000.— c|u.; manz. 152, lotes 1 a 13: $ 1.000.— c|u.; manz. 153, lotes 3 a 13: $ 1.000.— c|u.; manz. 154, lotes 1 a 7: $ 1.500.— c|u. — Escritura dentro de los 60 días de aprobada la subasta, ante Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre 430, piso 4º, Capital Federal y posesión simultánea, entregándose los lotes en el estado en que se encuentran. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Remate el sábado 27 de diciembre a las 17 horas, sobre los mismos terrenos, bajo carpa, continuando el domingo 28 de diciembre, el sábado 3 y domingo 4 de enero de 1959, a las 16 horas y sábados y domingos subsiguientes hasta terminar la venta de los lotes. P.A. 57|324|49 — 57|139|49 — 57|118|56 — 57|151|56. Informes y planos a R. Romano Larroca & Cía., 25 de Mayo 538 Capital Federal, T.E. 31-3185 y 4574. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1958.— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 10.850 e.18|12-Nº 10.706 D.T. v.26|12|58

JUDICIAL: 66 lotes Barrio "Los Troncos del Talar". Próximos a la Estación Gral. Pacheco del F. N. Gral. B. Mitre y sobre la Ruta Nacional pavimentada Nº 197 a San Fernando, en jurisdicción del Partido de Las Conchas. Orden Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría: doctor Alberto R. Riccheri, autos "ROBIROSA M. A. c|LEGARRETA TOMAS, SERRA Y CIA. S. R. L. s|ejecución hipotecaria". Bases por lote y al contado: manz. 18, lote 1: $ 4.000.—, manz. 41, lote 16: $ 3.400.—, manz. 76, lote 11: $ 4.000.—, manz. 86, lotes 4 y 5: $ 3.400.— cada una, manz. 113. lote 9: $ 4.000.—, manz. 114, lotes 9 y 10: $ 3.400.— cada uno, manz. 115, lotes 2 y 3: $ 1.800.— cada uno, manz 117, lotes 1 a 6 - 8: $ 3.400.— cada uno, lotes 10b. 11a, 12a: $ 2.500.— cada uno, manz. 117, lotes 15, 17, 18. 21, 24 al 26: $ 3.400.— cada uno, manz. 118, lotes 2, 7, 8, 13, 14: $ 1.800.— cada uno, manz. 120, lotes 10, 11: $ 1.600.— cada uno, lotes 1a, 3a, 3b, 4b, 13a, 13b, 14a, 14b, 15a, 16a, 16b, 17a, al 22a - 24a al 26a: $ 2.500.— cada uno, manz. 122, lotes 13-14-18 al 24: $ 1.600.— cada uno, manz. 123, lotes 14 y 22: $ 1.369,76 y $ 1.600.— respectivamente, manz. 124, lote 10: $ 1.300.—. Seña 10%. Comisión 3%. Escritura dentro de los 60 días de aprobada la subasta, ante Jorge H. Guerrico, Bartolomé Mitre 430, Capital Federal y entrega simultánea de la posesión en el estado en que se encuentran los lotes. Remate: el sábado 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre los mismos terrenos, bajo carpa. P. A. 57|182|49, 57|324|49, 57|140 56 y 57|138|56. Informes y planos a R. Romano Larroca y Cía., 25 de Mayo 538, Capital Federal. T. E. 31-3185 y 4574. Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 4.900 e.18|12-Nº 10.707.D.T.v.26|12|58

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos CERUSICO de VILLELLA, ASUNCION, s/sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble, Nahuel Huapi 2765/67, edificado en lote 18, manzana 43, de 8m66 frente al S. E. por 42m70 de fondo. Base $ 280.000.— moneda nacional. Parte se halla ocupada por condóminos y el resto se encuentra alquilada. 8 o/o seña y 3 o/o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.- e.18|12-Nº 10.669D.T.-v.23|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

JUDICIAL: Caja fuerte de una puerta c|base madera; biblioteca 4 puertas con vidrios, madera tallada; armario metal 2 puertas; escritorio 5 cajones tapa vidrio; dos sillones cuero marrón; mesa metal para máquina de escribir; dos sillones bambi cuero amarillo; dos sillas cuero amarillo y gris; mesa metal escritorio: escritorio madera 3 cajones; perchero metal; mesita madera para teléfono, rematará Gualterio R. Rizzi, el sábado 20 diciembre, a las 17.30 hs., en Charcas 4264. Orden Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 8, en autos RADIUX INMOB., INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, S. A. contra GERBER SAMUEL Y CIA., S. R. L. ejec. — Comisión 10 o|o. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 15 diciembre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 600 e.18|12-Nº 10.673 D.T.-v.19|12|58

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nro. 13, en los autos "SIAM DI TELLA, LTDA., S. A. c|AMERICO MENZELLA s| ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 30 de diciembre de 1958, a las 9.20 horas, en Defensa 1124, Capital: "un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nro. 034871, completamente equipado", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 4.095 m|n., al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900 e.18|12-Nº 45.859 D.T.-v.20|12|58

Nº 33

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, en los autos "DICLA, SOC. RESP. LDA. c|ANA ELISA FALCON de GONZALEZ s|ejec. prendaria", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Rafael Fernández Badía rematará: un refrigerador eléctrico para uso familiar, marca Argemo, modelo 200-S-gabinete Nº 1722, máquina refrigerante Nº 166.037. — El viernes 26 de diciembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.665 D.T.-v.19|12|58

Nº 34

JUDICIAL: Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, Juzgado Nº 34, a su cargo hácese saber por dos días que en los autos COLIN, SOC. IND., COM., INM., FINANCIERA DE IMP. Y EXP. c|SALAMANCA, SOC. AN., INM., COM., FINANCIERA e IND. c|ejecutivo, ha sido designado martillero don Fidel F. Bevione para subastar los muebles y útiles embargados y que se encuentran en la calle Lavalle Nº 437, 1º piso. Caja acero Borges, dos máquinas de escribir Remington, escritorios, bibliotecas, juegos de sillones, sillas, archivos metálicos y otros muebles de oficinas que estarán a la vista. — El viernes 19 de diciembre, a las 16 horas. Sin base. Seña de práctica. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 600 e.18|12-Nº 10.663-v.19|12|58

Nº 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días que en autos "SOUTO Y CIA., S. R. L. c|CARNERO, MANUEL s| ejecución prendaria", el martillero Juan Bautista Torres, rematará el día 22 de diciembre próximo, a las 1.30 horas, en Tucumán 1439, una máquina de coser, marca Venus, modelo de pie Nº 16134, y un lavarropas, marca Lince, modelo Standard B. Nro. 1080, en el estado en que se encuentran, sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en el mismo lugar. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 600 e.18|12-Nº 45.590-v.20|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AMADEO PUGLIESE. s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que e. martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 30 de diciembre de 1958, a las 9.10 horas, en Defensa 1124, Capital. Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 104 Porcelanit Nº 1369, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 47.309.—, Al contado, comisión de práctica.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.18|12-Nº 45.861-v.20|12|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del infrascripto, se hace saber por tres días que el martillero don J. E. Navarro Lahitte, ha sido designado en los autos: "S. WYSOCKI e HIJO, s| quiebra", para rematar el día 22 de diciembre, a las 9 horas (y días subsiguientes, hasta terminar), en el local de la fallida, Lavalle Nº 2853, las instalaciones, muebles, caja de hierro, máquina de escribir, equipo alarma "Vibra-co", aparatos telefónicos, marca de comercio clase 15 y casimires, paños y géneros varios. Sin base y al mejor postor. Comisión 10%. Seña a satisfacción.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 900.— e.18|12-Nº 10.692-D.T.-v.20|12|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Co-

mercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ALONSO, JUAN C. CLARAMONT y ALBERTO L. OCAMPO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 30 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en Defensa 1124, Capital, un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo MV4 Nº 374, con las siguientes medidas 2,93 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipado, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 23.680.— Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.050.— e.18|12-Nº 45.853-v.20|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Horacio Duncan Parodi, Sec. Nº 13, autos: EROSA & ANGIO HNOS. c|BOSSONE LEONINO, s|ejec., hácese saber por 3 días que el martillero Francisco Mauro, rematará sin base al contado un camión marca Chevrolet Guerrero, modelo 1945, caja volcadora, motor Nº 37-1-29307, chapa Ciudad de Bs. As. 800962, el lunes 29 de diciembre, a las 16 hs., en Bdo. de Irigoyen 1059, donde se exhibe. Comisión 10% efectivo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.18|12-Nº 45.679-D.T.-v.20|12|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO BRIZUELA, LUIS ANTONIO ANTAO y TOME PIRES MADEIRA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 30 de diciembre de 1958, a las 9.05 horas, en Defensa 1124, Capital, una conservadora eléctrica marca Siam, modelo 162-8 Nro. 1211, de helados, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 26.611. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.050.— e.18|12-Nº 45.862-v.20|12|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "NASTI RAUL JOSE c|ANUNCIO BRAULIO YEGROS s|ejecución prendaria", Exp. Nº 366, Civil Nº 170, año 1957, el martillero Juan Emilio Silva Molina rematará el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en San Martín Nº 1273 de esta Capital: "Un generador de hielo marca "Siam", modelo HG, corriente alternada 220 volts., Nº 57023". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 6 o|o, a cargo del comprador.

Formosa, diciembre 9 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 900.— e.18|12-Nº 45.778-v.20|12|58

Por disposición del Dr. Oliverio López Pereyra, Juez subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de la provincia, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "MARIGHETTI de MALICH JOSEFINA c|FLORENCIO RAMON IBARRA s|ejecutivo", Expte. Nº 139, Civil Nº 60, año 1958, el martillero Juan Emilio Silva Molina rematará el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la casa de la calle San Martín Nº 1273 de esta Capital: "Una heladera familiar marca "Ditco", estado nueva, y una radio marca "Philips" de siete lámparas, 4 ondas, en estado nuevo". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o, a cargo del comprador.

Formosa, diciembre 9 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 900.— e.18|12-Nº 45.777-v.20|12|58

Por disposición del Sr. Juez de Paz de Formosa, don Dante Alvarez, secretaría de la autorizante, se hace saber por dos días que en autos: "CILIO AGUSTIN y JUAN contra DELFIN BARRIOS s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 114, letra C, año 1957, el martillero Juan Emilio Silva Molina rematará el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en San Martín 1273: "Una bicicleta sin marca. Nº del cuadro 32, de media carrera, rodado 28, en buen estado de conservación". Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o, a cargo del comprador.

Formosa, 9 de diciembre de 1958. — Juana R. Ottesen de Boncosky, secretaria.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.775-v.19|12|58

Por disposición del doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "CARRARA SANTIAGO CARLOS c|MANUEL RODRIGUEZ y FLORENCIO R. IBARRA s|ejecutivo", Expte. número 205, Civil Nº 77, año 1958, el martillero Juan Emilio Silva Molina rematará el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en la casa de la calle San Martín Nº 1273, de esta ciudad: "Una máquina de carpintería: garlopa combinada con agujereadora en perfecto estado de uso, totalmente de fundición de hierro con su correspondiente motor eléctrico de 2 1|2 H.P. y una sierra circular, muñeco de acero con cojinete a munición, mesa de madera dura, motor eléctrico de 4 H.P. en marcha, en excelente estado de conservación y uso". Sin base al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 8 o|o, a cargo del comprador.

Formosa, diciembre 9 de 1958. — Fermín F. Gaite, secretario.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 45.776-v.20|12|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ARGIRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en San Juan número 3739, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio.

2º Asignación de funciones especiales y retribuciones a los directores.

3º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|12-Nº 45.746-v.23|12|58

"B"

BOSTON, S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nacional 7042
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de diciembre de 1958, en la sede social Centenera 271, a las 12 horas, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.18|12-Nº 45.804-v.23|12|58

B Y C L A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
27º ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 30 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista Nº 1011 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1957 al 31 de octubre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular con el carácter de segundo director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años;

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Artículo 18 y 24 de los estatutos);

5º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones.

$ 2.700 e.18|12-Nº 45.748-v.23|12|58

A. I. S. A
Compañía Agropecuaria Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Nº de Registro 7180
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, horas 18, en Av. Roque Sáenz Peña 616, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta;

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58;

3º Retribución del Directorio y síndico;

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.250 e.18|12-Nº 45.827-v.23|12|58

ASOCIACION PERUANA DE CULTURA Y BENEFICENCIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 53, y siguientes del estatuto aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 26.245 de fecha 2 de octubre de 1945, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el lunes 22 de diciembre, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Lima 771, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958;

2º Elección de presidente, secretario, prosecretario, protesorero, bibliotecario y cuatro vocales titulares (2 años) por terminación de mandato. Cuatro vocales suplentes (1 año). Dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes (1 año) por terminación de mandato;

3º Designación de dos socios presentes para que juntamente con el señor presidente y secretario firmen el acta respectiva. — La Comisión Directiva.

$ 450 e.18|12-Nº 45.875-v.18|12|58

"C"

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para disponer de las reservas facultativas de la sociedad hasta la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000), suma que se destinará e integrar las series de acciones ordinarias décimo cuarta a vigésima ambas incluídas y cuya emisión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos sociales ha sido dispuesta por el Directorio en su reunión de fecha 15 de diciembre de 1958. Las acciones correspondientes a dichas series, serán distribuídas entre los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus respectivas tenencias;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250 e.18|12-Nº 45.753-v.23|12|58

CLUB SOCIAL
"JUVENTUD ARABE - ARGENTINA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 71 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1958 a las 13 horas, en el local social de la entidad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma del artículo 8 de los estatutos.

2º Consideración de la reforma del artículo 16 de los estatutos.

3º Consideración de la reforma del artículo 17 de los estatutos referente al aumento de las cuotas sociales y dejar establecido las cuotas sociales a fijarse en la actualidad.

4º Consideración de la reforma del artículo 32 de los estatutos;

5º Consideración de la reforma del artículo 80 de los estatutos;

6º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Ahmad Hassan, presidente; Alberto Apes, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores socios las disposiciones de los artículos 76, 77, 78 y 85 de los estatutos.

$ 500.— e.18|12-Nº 45.768-v.18|12|58

CLUB FARMACEUTICO Y BIOQUIMICO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Diciembre 29, 22 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar acta;

2º Consideración de memoria, balance, inventario y cuenta gastos;

3º Elección de seis vocales titulares por 2 años y cuatro suplentes por un año;

4º Elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes;

5º Validez del acto eleccionario.

$ 600 e.18|12-Nº 45.766-v.20|12|58

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Rectificación)

Asamblea General Ordinaria del 23|XII|58. Orden del Día, punto 2º, léase: "Distribución de utilidades incluso dividendo en acciones liberadas sin opción". — El Directorio.

$ 750.— e.18 12-Nº 45.796-v.23|12|58

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en Florida 835, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/6/58.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.833-v.23|12|58

COMPAÑIA ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina Técnico Industrial C.A.T.I., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle Santa Fe 782, 5º piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación de todo lo actuado por el Honorable Directorio desde la asamblea realizada el 14 de abril de 1956 hasta la fecha.

2º Designación de un síndico ad-hoc para que informe con respecto al inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1956 y el 31 de julio de 1957.

3º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1956 y el 31 de julio de 1957, determinación de las remuneraciones del síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.18|12-Nº 45.874-v.23|12|58

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará el día 30 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la Avenida Pte R. Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión liquidadora

2º Remuneración de la comisión liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.865-v.23|12|58

CAÑOS FILTROS JOHNSON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre 1958, a las 18 horas en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar todo lo actuado por la comisión elegida por la asamblea constitutiva;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexo, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958;
3º Fijación del número de directores y elección de directores, síndico titular y suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.750 e.18|12-Nº 45.842-v.23|12|58

CIRCULO ARGENTINO DE INVENTORES

Se avisa a los señores socios, que el próximo lunes 29 del corriente, a las 16 horas, se verificará la Asamblea Anual General Ordinaria, en su sede de la calle Tucumán 1859, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance e inventario, correspondientes al ejercicio 1957|58;
2º Confirmación en sus cargos, en la C. D. de los consocios Sres. Mauro Francisco, Nielsen Carlos H., Corral Emilio, Ricci Arturo, Rughini Obdulia A., Battiston Guido, Roth Francisco, Dufourq Félix, Vitón María J., Maggi Alcibíades, Palma Celina E. de, Améndola José, Poggi Santiago, Rodríguez Julia, Alberti Jacinto y Citrino Carlos;
3º Elección de miembros para integrar la C. D. y la comisión revisora de cuentas;
4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
$ 350 e.18|12-Nº 45.855-v.18|12|58

"G"

GRAFICA NORSUR
Sociedad Anónima de Ediciones y Publicaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local, sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad mediante la emisión de acciones liberadas exclusivamente, correspondientes a capitalización de utilidades y dividendos, o mediante capitalización de nuevos aportes en bienes o efectivo que se reciban, y consiguiente reforma del estatuto;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|12-Nº 45.426-v.23|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|12 al 18|12|58.

GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO S. A.
(G.E.M.H.A. S. A.)
Registro Nº 7.782

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de enero de 1959, a las 19 horas en Zinny 1679 para tratar:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956 y 31 de diciembre de 1957.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.815 v.23|12|58

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ" S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre 1958, 9 horas, en Manuela Pedraza 1911, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio. Ejercicio 31|8|58;
2º Fijación emolumentos de los directores que desempeñan cargos rentados administrativos;
3º Remuneración del síndico;
4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.808-v.23|12|58

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1958, a las 19.30 horas, en el local Viamonte 1660, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior, aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondientes al ejercicio 1957;
2º Renovación parcial de la C. D., debiendo a tal efecto elegirse: presidente, secretario, prosecretario, protesorero, dos vocales suplentes, revisor de cuentas titular y suplente, en reemplazo de Teodoro L. Hauthal, Miguel H. Di Donato, Angel Capurro, Dr. Carlos A. Bertomeu, Dr. Geza Mueller, Carlos Schade, Dr. C. Ernesto Niebuhr y Dr. Carlos A. Fernández;
3º Designar tres miembros delegados presentes, para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 45.786-v.26|12|58

FINANPER ARGENTINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1958, a las 9 horas en Suipacha 759, según el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre atraso en celebrar las Asambleas correspondientes al primer y segundo ejercicio, años 1956 y 1957;
2º Considerar las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicio, años 1956 y 1957;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.749-v.23|12|58

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXVI ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del estatuto social.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 45.871-v.20|12|58

FLORESTA TABACALERA I. C. y F. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Sarmiento 930, piso 5º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.867-v.23|12|58

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín 960, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Nombramiento de directores titulares.
3º Nombramiento de directores suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión.
$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.740-v.23|12|58

"L"

LINEA "C"
Agencia Marítima y Comercial S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 30|9|58;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.825-v.23|12|58

LUIS DI PASQUA S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Martínez Rosas Nº 1340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958;
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 11 de los estatutos;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — El Directorio.
$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.830-v.23|12|58

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales
San Martín 50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1958 a las 10.30 horas en nuestro local, calle San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores inclusive el presidente y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
4º Designación de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y aprobación de sus honorarios correspondientes al ejercicio vencido.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o fuera de la República, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.
$ 3.000.— e.18|12-Nº 45.807 v.23|12|58

LONQUIMAY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1958, horas 9.30, en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.
2º Aumento del capital social.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.802 v.23|12|58

LUIS DI PASQUA S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1958, a las 12 horas, en el local de la calle Martínez Rosas Nº 1340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad de conformidad con el párrafo 2º del art. 369 de Código de Comercio;
2º Designación de la comisión liquidadora y fijación de su retribución. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.836-v.23|12|58

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales
San Martín 50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958, a las 11.15 horas, en nuestro local, calle San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad y forma de la liquidación.
2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora y de síndico titular y suplente fijando su retribución.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o fuera de la República, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.
$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.808 v.23|12|58

"M"

MUEBLES BARZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Rivadavia 2201, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 12 de los estatutos, ampliando el número de directores de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.794-v.23|12|58

MAGLIONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 3038, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndi-

co y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Modificación del inc. b) del art. 27 de los estatutos sociales.
4º Elección de cinco directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la misma (art. 23 de los estatutos).
$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.823-v.23|12|58

"P"

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 31 de diciembre de 1958, a las 11 doras, a celebrarse en la calle Córdoba 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Elección directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|12-Nº 45.840-v.23|12|58

PEREZ COMPANC S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|12-Nº 45.863-v.23|12|58

"R"

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Número 2.704
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 30 de setiembre de 1958 y distribución de utilidades; 2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes; 3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|12-Nº 45.784-v.23|12|58

"S"

S.A. CANTERAS EL SAUCE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo Nº 633, 5º piso, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 45º ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la misma, en la caja de la sociedad, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales.
$ 2.500.— e.18|12-Nº 45.750-v.23|12|58

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA
Registro Nº 4.547
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;
2º Destino del remanente de utilidades;
3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;
4º Elección de síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto. (Art. 19 de los estatutos).
$ 2.000.— e.18|12-Nº 45.752-v.23|12|58

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán 1758, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5º Aumento del capital social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se hace presente que, de acuerdo con el art. 12º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada para la asamblea.
$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.800-v.23|12|58

SAINT REMY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 3038, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo de depósitos bancarios de las mismas, en la caja de la entidad tres días antes de la fecha fijada para la misma (art. 23 de los estatutos).
$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.824-v.23|12|58

SOLA
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
Monroe 899 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme artículo 15º estatutos sociales, se convoca señores accionistas a cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre 1958, 10 hs., en local social, Monroe 899, Capital, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades, renovación de directores y síndicos.
3º Fijación de número de directores de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, y elección de los mismos por terminación de mandato de los anteriores.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.831-v.23|12|58

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Lera & Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano Nº 52, avisan: Placer Arderiu, Francisco Negro y Juan Demóstenes Cabrera González venden a Benito López, Juan Gómez, Afrodisio Barciano y Angel Dablanca, hotel AVDA. DE MAYO 1264, p. 1º, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.756-v.23|12|58

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y mart. públ., of. Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-1001, que: Isaac Romano, Alberto I. Attas, Marcos Attas, Ventura Rubio, Magín López y Miguel Izquierdo venden a Severino Fernández, Jesús María Mourin, Benigno García, Francisco Arias y Manuel Rigueiro el neg. de hotel alojamiento, casa de lunch y desp. de beb. alcoh., sito en esta Capital, AV. LEANDRO N. ALEM 534. Reclam. ley en n|of. dom. de partes.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.747-v.23|12 58

Olmos y Algarbe, mart. púb., of. Bouchard 468, 2º p. "D", Capital, avisan que los señores Manuel Vicandi y Marcos Posincovich venden a los señores José Leonardo Guaraz, José Leoncio Guaraz y Antonio Juan Guaraz su negocio de hotel sito en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1710, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.772-v.23|12|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, avisan: Cesareo Martínez, Félix Díaz y Carlos Palacios, que girań Martínez & Cía., venden a Ezequiel Fernández, Manuel Romero, Bautista Rodríguez, Américo Betancor, Secundino Fernández, Edelmiro Fontán, Modesto Lorenzo Peña, Manuel Cendón Cao y Josefino Alvarez, café, bar y casa de lunch, AVENIDA CABILDO 2114, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas. Este aviso rectifica al insertado con fecha 19|7 al 24|7|58.
$ 1.000 e.18|12-Nº 45.850-v.23|12|58

"C"

O. P. Alvarado y F. Espósito, avisan: que Miguel Izquierdo, Pedro Izquierdo, Juan Izquierdo y José Casana venden a Hugo Alberto Blanco que girará Blanco y Cía. S. R. L. (en formación) su negocio elaboración de helados, pizzas, etc., sito en CESAR DIAZ 2994|3000. Recl. ley Av. de Mayo 822, 4º, T. E. 34-0647, domic. partes.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.758-v.23|12|58

Se hace saber por cinco días que Domingo Rundo, vende a Ana Linda Rundo de Macchiavello, el negocio de peinados y modas sito en CORDOBA 4454. Constituyen ambas partes domicilio en el mismo negocio. Interviene escribano José Basso, de Hipólito Yrigoyen 913, donde debe reclamarse.
$ 500.— e.18|12-Nº 45.743-v.23|12|58

Jorge R. Azar, mart. púb. Avda. de Mayo 749, 5to., esc. 33, avisa: Nicolás Valentín Gutiérrez vende a Facundo Vigil y Julio C. Alvarez, negocio "hotel alojamiento", C. PELLEGRINI 861, 1º. Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.18|12-Nº 45.803-v.23|12|58

J. Arias y J. Sampayo, balanceadores y martilleros públicos avisan al comercio que M. Bilevich y N. Simkin, S. R. L. venden a García Hnos. Mayo y Cía. el negocio: "La Casa de los Campeones", CANGALLO Nº 1118, Cap., libre de toda deuda, Rec. t|ley en n|of. C. Pellegrini 527, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750 e.18|12-Nº 45.868-v.23|12|58

"D"

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, Rivadavia 8692, Capital, avisa: Que Edelmira Zenobia Peralta de Castellano vendió su negocio de tostación y molienda de café, té, confitería y venta de bebidas en general, envasadas, ubicado DONATO ALVAREZ 80, Capital, a César Eleodoro Alvarez y Herminia Trovati. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.763-v.23|12|58

"E"

José H. Mangione, martillero público, hace saber que Miguel Enrique Treviño vende a David de Roia, la mitad indivisa del taller metalúrgico ubicado en EMILIO CASTRO 5828, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas Suipacha 414, piso 5º N, Capital.
$ 500 e.18|12-Nº 45.844-v.23|12|58

"L"

Pablo Ibarra y Juan Cetaro comunican y hacen saber al comercio que han desistido de la compra-venta del fondo de comercio perteneciente al ramo de despensa, ubicado en esta Capital, calle LACAR Nº 5493. Reclamos de ley, escribano Hernán E. Melgar, donde las partes fijan su domicilio, Lavalle 774, piso 6º, D. 23.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.765-v.23|12|58

Constante Alonso y Cía., martillero, avisa que Enrique García y Benigno García venden su negocio de despacho de comestibles, LAS CASAS 4130, Capital, al Sr. Antonio Cabaleiro. Reclamos de ley y domicilio partes en n| oficina Catamarca 457, Capital.
$ 500 e.18|12-Nº 45.869-v.23|12|58

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alfredo Portaro y Juan Raimundo Pestoni, venden a Raúl Adolfo Saco, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, OLIDEN 2872, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500 e.18|12-Nº 45.851-v.23|12|58

"P"

Pallitto Gatto y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Del Trabajo 3945, avisan que los señores Fioravanti Simboli y Carlos Pellegrini venden a Angel Freire y José Miguens su negocio de almacén y despacho de pan de la calle PRIMERA JUNTA Nº 1484, Villa Madero, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750 e.18|12-Nº 45.853-v.23|12|58

"S"

Por cinco días. Capital Federal. José Raúl Carbó, martillero público, oficinas Corrientes 980, Capital. Avisa: Adriano Fernández, vende su parte indivisa del negocio de "café - bar", sito en la calle SAN JUAN 1193, a los señores Gumercindo Ces, Ramón Ces y Andrés Beade, lugar de reclamos, mis oficinas.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.755-v.23|12|58

Selvaggi & Scarpati, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle San Juan Nº 2985, T. E. 97-5394, al comercio avisan que los Sres. Manuel Pedrouzo, Alfredo Gazón, Samuel Gazón & Rosalino Cea, venden libre de toda deuda y gravamenes a los señores Marcelino Castro & Rafael Casals, el negocio sito en la calle SAN JUAN Nº 2602 Esq. SAAVEDRA del ramo de café, bar y billares, denominado "Ritz". Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000 e.18|12-Nº 45.870-v.23|12|58

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Carlos Sousa, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito SAN JOSE 516, Capital, a José Gómez, reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 500 e.18|12-Nº 45.848-v.23|12|58

"T"

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, oficinas Pasteur 223, Capital, avisan que el señor Pedro Savino vende al señor Joaquín Dias, libre de toda deuda, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito en TIMOTEO GORDILLO 919, Capital, posesión 4|1|59. Reclamos ley y domiclio partes, n|oficinas.

$ 750.— e.18|12-Nº 45.767-v.23|12|58

Se avisa por el término de ley, que don Juan Ried vende a don Francisco Gorga y don Horacio Isaac Raigorosky, el negocio de florería que gira bajo el rubro de "Florería Ried", en el local de la calle TUCUMAN Nº 1743, libre de todo pasivo. Escritura y reclamos ante el escribano José Clemente Alonso, con oficinas en Sarmiento 643, T. E. 45-1545, domicilio que constituyen las partes.

$ 750.— e.18|12-Nº 45.741-v.23|12|58

"U"

Don José Espiñeira y don José Alvarez, venden a don Osvaldo Cayetano Gulisano, el negocio de "restaurante y bar", ubicado en la calle USPALLATA número 2800, esquina LABARDEN Nº 208, de la Capital Federal. Interviene el escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.

$ 750.— e.18|12-Nº 45.787-v.23|12|58

"V"

Juan Carlos Rodríguez, martillero público de la firma Rodríguez y Africani, hacen saber que Silvio González vende a Antonio José Ramos, su negocio de despacho de pan, sito VENEZUELA 3772, reclamos Ley 11867 en n|ofic. C. Cucha 1482, 2º p., Esc. 12, domicilio partes.

$ 500 e.18|12-Nº 45.856-v.23|12|58

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Julio L. Rocca. Martillero público, con oficina en la calle Avenida de Mayo 840, T. E. 34-1261. Avisa que los días 23 y 24 de diciembre de 1958 a las 15,30 horas, rematará las instalaciones de la Casa Marvel, Casa de Modas y Fábrica de Fajas, sita en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 799 esquina PIEDRAS de Gerónimo Martínez Adiznavarreta, con domicilio allí. — Reclamo término de ley, en mi oficina.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.757-v.23|12|58

José González Giráldez, martillero público, con oficinas en la calle Espinosa Nº 1431, de esta Capital Federal, que el día 2 de enero del año 1959, a las 15 horas, procederá al remate sin base y al mejor postor, de todas las existencias del comercio de taller mecánico, sito en la calle TRELLES Nº 1247, de esta Capital Federal, propiedad de los señores Pedro Antonio Cha y Alberto Carciolo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes. T.E. 58-3880.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.839 v.23|12|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ESUCO S. A.
Empresa Sudamericana de Construcciones y Anexos

Comunicamos a los señores accionistas haber resuelto la emisión de las series 11ª a 13ª de acciones ordinarias de un voto, de las que podrán suscribirse m$n 1.110.000.— en la caja de la sociedad, Salta 226, Capital, pudiendo hacer uso del derecho de preferencia hasta los 15 días a contar del último de los presentes avisos. — El Directorio.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.467 v.20|12|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|12- al 16|12|58.

ESUCO S. A.
Empresa Sudamericana de Construcciones y Anexos

Señores accionistas: La asamblea del 27|11|58 ha resuelto el aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n 6.500.000.—, mediante la emisión de las series 11º a 13º de acciones ordinarias, de un voto, facultando al director para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.468 v.20|12|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|12 al 16|12|58.

ESTRUGAMOU S. A.
Inmobiliaria Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 del cte. se abonará el dividendo aprobado por la asamblea General Ordinaria realizada el 4 de Noviembre de 1958 y que corresponde al ejercicio 1º de septiembre 1957 al 31 de Agosto 1958.

$ 150.— e.18|12-Nº 45.860 v.18|12|58

FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA
CONCORD
Sociedad Anónima Industrial Comercial

Comunícase que Directorio resolvió emisión 500.000 acciones ordinarias clase "B" goce dividendo desde 1|1|58 que ofrécense suscripción a acciones a la par y contado, en proporción del 25 % sus tenencias, debiendo ajercerse opción a partir de la fecha en sede social en plazos estatutarios mediante presentación títulos accionarios. — El Directorio.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.866 v.20|12|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER S.A.I.C.
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de las series 26ª y 27ª de acciones ordinarias de su capital, conforme a lo determinado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de octubre último, teniendo preferencia los actuales poseedores de la 1ª a la 4ª serie para suscribir el total de las nuevas series que no sean afectadas al pago de dividendos, con sujeción al art. 8º de los estatutos. — El Directorio

$ 750.— e.18|12-Nº 45.826 v.20|12|58

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA

Se comunica que el capital autorizado ha sido elevado a $ 12.000.000.— m|n.

Cuando se disponga la suscripción se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. Nº 6 de los estatutos sociales en cumplimiento del cual se publica este aviso. — El Directorio.

$ 150.— e.18|12-Nº 45.829 v.18|12|58

LODESTAR S. A.

El Directorio de Lodestar S. A. Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria, llama a los accionistas a suscripción acciones valor m$n. 100 cada una, ordinarias 1 voto, por m$n. 500.000 (serie H) y ordinarias 1 voto por m$n. 500,000 (serie I), conforme artículo 6º estatutos, pago íntegro momento suscripción; capital autorizado Decreto 21.918. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.835-v.20|12|58

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, desde el 5 de diciembre actual, puede efectuarse en n/oficinas, el cobro de los dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.18|12-Nº 45.837-v.20|12|58

D. A. P. A. S. A.
DISTRIBUIDORA AUTOMOVILES PEUGEOT ARGENTINA
Com. e Ind., Sdad Anón.
Registro Nº 8014

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de noviembre ppdo. y habiéndose completado los trámites pertinentes para legalizar el aumento del capital sancionado por la misma, se informa a los señores accionistas que, a partir del 18 del corriente, en la sede social de la Avenida Paseo Colón 1070, de esta Capital, se procederá a distribuir el fondo de reserva extraordinaria de $ 5.000.000.— de curso legal constituído el 21 de agosto último, entregándose una acción liberada al portador por cada acción poseída contra presentación, en la caja de la sociedad, de los respectivos títulos. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.18|12-Nº 45.843-v.20|12|58

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que conforme con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1958, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 75.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.18|12-Nº 45.846-v.23|12|58

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber emisión serie 15ª para pago dividendos en acciones liberadas por distribución parte utilidades al 30/4/58. — El Directorio.

$ 300.— e.18|12-Nº 45.852-v.20|12|58

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
OPCION PREFERENCIAL DE SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica que de acuerdo a la emisión resuelta por el Directorio y habiendo aprobado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la cotización de los títulos, se ofrecen en suscripción a la par, a los tenedores de acciones ordinarias, 92.800 acciones ordinarias de 1, voto de v$n. 100.— cada acción, o sea v$n. 9.280.000.

Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1958, y podrán suscribirse por los señores accionistas en proporción de una por cada 6,543103 acciones ordinarias de su tenencia.

El período de suscripción se iniciará a partir del día siguiente a la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial y finalizará a más tardar el 4 de enero de 1959.

Para ejercer el derecho de suscripción, deberá presentarse el cupón Nº 18 en el Banco Societé Génerale, Reconquista 330, pagándose simultáneamente el importe suscripto.

Las fracciones de acciones que resulten de la suscripción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.854-v.20|12|58

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 30 de enero de 1959, se pondrá a disposición el dividendo del 8 o/o correspondiente al ejercicio 1957/58.

Dicho pago se hará en efectivo contra la entrega del cupón Nº 4, en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, de lunes a viernes de 15.30 a 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para no sufrir la retención del 20 por ciento en concepto de impuesto a los réditos, han de exhibir la libreta de individualización y presentarse antes del 28 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 300.— e.18|12-Nº 45.857-v.18|12|58

COMPAÑIA SUDAMERICANA B.T.B.
Sociedad Anónima
DIVIDENDO PROVISIONAL ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de diciembre de 1958 inclusive, se procederá a distribuir un dividendo provisional por el ejercicio con cierre al 31 de octubre de 1958, a todas las acciones en circulación del 12 % en acciones ordinarias liberadas con goce de dividendo desde el 1º de noviembre de 1958.

El pago de este dividendo se efectuará en las oficinas de nuestra Compañía, calle Beazley 3675, Capital, de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 27.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda asimismo las disposiciones impositivas en vigor. — Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.18|12-Nº 45.780-v.18|12|58

EDIFA
EDIFICADORA FINANCIERA ARGENTINA S. A. I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 26 de diciembre de 1958, se abonará en nuestras oficinas de la calle Lavalle 1430, 7º piso, C, contra entrega del cupón Nº 5, el dividendo que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril ppdo., correspondiente al segundo ejercicio. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.782-v.23|12|58

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Comunícase a los señores accionistas, según lo establece el artículo 5 de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto ofrecer para su suscripción la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas de m$n. 100.— cada una, constitutivas de la serie 21ª con derecho al dividendo a "prorrata temporis" del ejercicio iniciado el 1º|7|1958.

Las acciones podrán suscribirse desde el 22 de diciembre corriente al 5 de enero de 1959, contra presentación en nuestra sede social, calle Sarmiento número 345, del cupón Nº 30.

La integración se efectuará a la par, y se abonará: 70 % en el acto de la suscripción; 10 % antes del 31|1|1959; 10 antes del 31|3|1959 y el 10 % restante antes del 31|5|1959.

Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto se prorrateará entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción, y proporcionalmente a su tenencia. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.785-v.20|12|58

FIBRA S. A.
Industrial y Comercial
Capital autorizado $ 4.000.000.—
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 de diciembre de 1958 en nuestras oficinas calle Cochabamba 1161 y contra la presentación del cupón Nº 5, se abonarán los dividendos provisorios en acciones ordinarias al portador, correspondientes al ejercicio en curso, aprobados distribuir por Directorio de conformidad a normas estatutarias vigentes. — El Directorio.

$ 200.— e.18|12-Nº 45.769-v.18|12|58

FABI
Industrial y Comercial S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de diciembre de 1958, en nuestras oficinas, Av. Pte. R. S. Peña 740, 1º C., Capital, y contra presentación de las acciones, se abonará el dividendo del 22,52 % en acciones ordinarias al portador y el 7,43 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.18|12-Nº 45.771-v.18|12|58

INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA I. M. S. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sede Social Alsina 2130, Capital
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha resuelto emitir cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, en cinco series de un millón de pesos cada serie, que totalizan cinco millones de pesos, correspondientes a las series sexta a décima, a la par, devengando interés a partir del 1º de enero de 1958 ppdo. destinándose a pagos de dividendos y a la suscripción que deseen efectuar los señores accionistas debiéndose integrar totalmente el importe en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 309.— e.18|12-Nº 45.770-v.18|12|58

INDIA
Compañía de Seguros Generales S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales el Directorio de la empresa ha resuelto la emisión de v$n. 375.000.—, en acciones ordinarias correspondientes a las series G, H e I con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958.

Dichas acciones que corresponden al dividendo del 30 % dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1958, serán entregadas a los señores accionistas en la sede social de la empresa Bolívar 177, Buenos Aires, a partir del 29 de diciembre de 1958 contra presentación del cupón Nº 5. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 45.759-v.20|12|58

COMPAÑIA SUDAMERICANA B.T.B.
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores

accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de 35 nuevas series de acciones nros. 291 hasta la Nº 325 inclusive, de iguales características a las acciones de 1 (un) voto actualmente en circulación, por un valor nominal total de m$n. 3.500.000.—, con destino al pago del dividendo provisorio por el ejercicio 1957|58 aprobado oportunamente. — Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.18|12-Nº 45.781-v.20|12|58

ETAM S. A.
Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital social ha sido aumentado a $ 8.000.000 mediante la emisión de las series 3 a 21, Nº 20.801 a 80.000. — El Directorio.

$ 450.— e.18|12-Nº 45.801-v.20|12|58

EVANS, THORNTON y Cía. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se resolvió emitir 47.500 acciones ordinarias por un total de $ 4.750.000.00 m|n. v|n., como pago de dividendo provisorio. — El Directorio.

$ 450.— e.18|12-Nº 45.809-v.20|12|58

DAYTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3 a 10 de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción por un total de $ 800.000. Llamando a suscripción a la par y al contado. — El Directorio.

$ 150.— e.18|12-Nº 45.810-v.18|12|58

WATCO
Watson, Gordoniz y Cía. S. A. C. I. F.
Cangallo 328 (tercer piso)

A los señores accionistas: En los términos del artículo 7º de los estatutos, el Directorio emite acciones ordinarias de $ 100.— c|u. por $ 500.000.—, tipo "A" de 5 votos y por $ 1.000.000.—, tipo "B" de 1 voto, que ofrece a la suscripción, a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1959, pagaderas el 25 % al contado y el saldo en 3 cuotas bimestrales del 25 % c|u., corriendo las mismas a partir de 15 días después de la última de 3 publicaciones. Durante dicho plazo los accionistas gozan de opción preferente de suscripción, según artículo 7º de los estatutos. — Para informes: Teléfono 33 - 6607.

$ 900.— e.18|12-Nº 45.816-v.20|12|58

MENDIZABAL S. A.
Ind., Com., Rural, Fin. e Inm.
PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de diciembre del cte. año, se abonará en la caja de la sede social, Venezuela 882, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 1, el dividendo correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de agosto último de $ 23.— m|n. (veintitrés pesos m|n.) en efectivo, por acción de $ 100 v|n., aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 5 del cte. mes y año.

$ 250.— e.18|12-Nº 45.739-v.18|12|58

Sociedad Anónima
FARRAN Y ZIMMERMANN LTDA.
Sociedad Comercial, Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de diciembre corriente, será pagado en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, Buenos Aires, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957, a saber: 8 o|o en efectivo a todas las acciones; 10.3429 o|o en acciones preferidas a las acciones de esta clase y 15 o|o en acciones preferidas a las acciones ordinarias y diferidas. — El Directorio.

$ 250.— e.18|12-Nº 45.742-v.18|12|58

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 2271

Comunícase a los accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto la emisión de $ 4.000.000 m|n. en acciones ordinarias, para ser suscriptas a la par en las condiciones del art. 6º, inc. d) del estatuto, con derecho a dividendo a partir del 1º enero 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.754-v.20|12|58

INDIA
Cía. de Seguros Generales S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVA

Se comunica que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos sociales, el Directorio de la empresa ha resuelto la emisión de v$n. 200.000 en acciones ordinarias de las series I y J, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958.

Dicha emisión obedece a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1958 y está destinada a la capitalización de la reserva, Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación número 2.190, por la expresada suma de pesos 200.000. Las acciones correspondientes serán entregadas a los señores accionistas a partir del 29 de diciembre de 1958 en la sede social de la empresa, Bolívar 177, Buenos Aires, contra presentación del cupón Nº 5.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 45.760-v.20|12|58

PFIZER ARGENTINA, S.A.C. e I.
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1958, aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad, de la suma m$nacional 200.000.000.— a m$nacional 400.000.000.—, en acciones ordinarias de la clase B. — El Directorio.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.788-v.20|12|58

EDITORIAL KAPELUSZ, S. A.
Registro Nº 6.305

Avisa que la asamblea celebrada el 22|10|58 resolvió aumentar el capital autorizado hasta $ 15.000.000. Se ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un total nominal de pesos 6.000.000.— para ser entregadas liberadas en pago dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|58. — Directorio.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.789-v.20|12|58

VENTRILEC S. A. C. I. F.

Se ha resuelto emitir las series 16 a 25 de la clase A y B en acciones de $ 100.— que hacen un total de la emisión de $ 2.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 300.— e.18|12-Nº 45.790-v.20|12|58

EURAMAR
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer la suscripción v$n. 500.000.— en acciones ordinarias, debiéndose integrar 100% en el acto de la suscripción. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.18|12-Nº 45.797-v.20|12|58

COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad Anónima

Cía. Continental de Importación y Exportación, S. A., se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 18|12|1958, el dividendo en acciones liberadas por $ 5.400.000.— de acuerdo con la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del 15|12|58. Las referidas acciones gozarán de dividendos a partir del 1|9|58. — El Directorio.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.798-v.20|12|58

A. GRIMALDI S.A.C.
"CASA GRIENSU"
EMISION DE ACCIONES RECTIFICACION

Se hace saber a los señores accionistas que en el aviso publicado los días 9, 10 y 11 del corriente, se ha deslizado un error en el apartado a). Donde dice emitir $ 250.000.— en acciones clase "B" debe decir: emitir pesos 200.000.— (Doscientos mil pesos) en acciones clase 'B'. — El Directorio.

$ 600.— e.18|12-Nº 45.799-v.20|12|58

TICVA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 3, 4 y 5 de acciones ordinarias, clase A con derecho a 5 votos. — De acuerdo al art. 6º de los estatutos, los accionistas gozarán de derecho preferencial para suscribir acciones, en la proporción de 1,5 acción por cada acción que posean actualmente hasta dentro de 15 días de la publicación del último aviso. — La suscripción se realizará a la par y el pago de las acciones deberá ser al contado inmediato. — El Directorio.

$ 750.— e.18|12-Nº 45.795-v.20|12|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE COLOMBO de COSTA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000 e.16|12-Nº 10.605 D.T.-v.27|12|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO SAINO. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000 e.13|12-Nº 10.423 D.T. v.24|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO M. OLIVEIRA Y SAYAN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000 e.13|12-Nº 10.444 D.T. v.24|12|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA RAFAELA VICENTA DI FEO o DE FEO de PERCOSSI.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000. e.12|12-Nº 10.357 D.T. v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA ANGELA ELENA Vda. de CARIDAD.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000. e.12|12-Nº 10.377 D.T. v.23|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti. Secretaría Nº 3 del Dr. Santo A. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DI BELLO.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.6|12-Nº 10.062 D.T.-v.18|12|58

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CERIANI de BERTONI.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000. e.15|12-Nº 10.514 D.T. v.26|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado, doctor Enrique A. Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MIGUEL BEIZEM o BEIZIM o BEISIM.

Buenos Aires, 25 de noviembre 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000. e.15|12-Nº 10.516 D.T. v.26|12|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NOCELLA.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000. e.15|26-Nº 10.525 D.T. v.26|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don FELIX MASCITTI. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.13|12-Nº 10.429 D.T. v.24|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Sec. Dr. Meléndez), cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de FRANCISCO EDREIRA.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.6|12-Nº 10.104 D.T.-v.18|12|58

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a MOISES FALAK, para que comparezca al juicio que le sigue loña Matilde M. Bercetche de Carranza Mármol, sobre rescisión de boleto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.

Buenos Aires, 21 de noviembre 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 1.000. e.15.12-Nº 10.500 D.T. v.19|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil doctor Luis A. Herrera, Juzgado 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO KRIPPER.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.9|12-Nº 10.237 D. T.-v.19|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Herrera (Secretaría del Dr. Bouzas), cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO ANASTASIO GIANCOLA.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000 e.10|12-Nº 10.336 D.T. v.20|12 58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE ORSI y doña FRANCISCA FINOCHIETTI de ORSI.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.500 e.10|12-Nº 10.327 D.T. v.20|12|58

Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 cita por la Secretaría Nº 10, a herederos y acreedores de JOSE GABRHELIK, por el término de diez días. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e.13|12-Nº 10.452 D.T. v.24|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA MELCHIORRE de PESCIARELLI. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e. 13|12-Nº 10.451 D.T. v.24|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL BOTTICELLI.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.500 e.10|12-Nº 10.294 D.T. v.20|12 58

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES MATEU de FILGUEIRA.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.10|12-Nº 10.272 D.T. v.20|12|58

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA ANGELICA MASON.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.9|12-Nº 10.236 D. T.-v.19|12|58

Nº 5

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis

N. Perrone, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA ALFANO de SAENZ.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1958.
— Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.494-v.26|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA SPINA de MADERA. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.464 D.T. v.24|12|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ARCHIVALDO GOODFELLOW.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.363 D.T. v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO BANG.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.9|12-Nº 10.203 D. T.-v.19|12|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GIMENEZ o CONSTANTINO GIMENEZ BOTANA (Secretaría número 14).
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000 e.9|12-Nº 10.178 D. T.-v.19|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO QUIRICO FRANCISCO BATTAGLIA.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.6|12-Nº 10.151 D.T.-v.18|12|58

El Juez Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, llama por diez días a herederos y acreedores de ARTURO PONCIANO GONZALEZ o GONZALEZ ROJO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500 e.10|12-Nº 10.318 D.T. v.20|12 58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO JAVIER CARRASCO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Juan Raúl Pichetto. secretario.
$ 1.000.— e.6|12-Nº 10.081 D.T.-v.18|12|58

Nº 6

El Juez doctor Horacio R. Stegman cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA QUINTAS de GILARDON. — Secretaría Nº 16.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.475 D.T. v.26|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16. cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO PEDRO CHAUMON.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.9|12-Nº 10.172 D. T.-v.19|12|58

Horacio R. Stegmann. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del Esc. Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL MULLER. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.9|12-Nº 10.227-D.T. v.19|12|58

Doctor Oscar Moyano Eguiluz Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado siete Secretaría diecinueve, Capital, cita por diez días herederos y acreedores de MATILDE y REMIGIO BASUALDO. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.9|12-Nº 10.215-D.T. v.19|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Raúl Stegmann (Secretaría número 17) cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA LETTIERI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.10|12-Nº 10.325 D.T.v.20|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de Da. DELIA ELVIRA ABAL de MIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre tres de 1958 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.- e.10-12-Nº 10 276 D.T.-v.20|12|58

Nº 7

Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA CATALINA COLOMBO de DONDENA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.000 e.16 12-Nº 45.601-v.27|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 7. Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME OTERO. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958 — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.000 e.16-12-Nº 45.595-v 27.12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL JUAN BAUTISTA ADAN FRANCISCO ROSSI o PEDRO ROSSI y de doña TERESA PAULA BADANO o TERESA BADANO. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500 e.16|12-Nº 10.600 D.T.-v.27|12|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PASSAMESI de CESCHIN.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.478 D.T. v.26|12|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, del doctor Miguel Culaciati Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES MAHDESSIAN.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.533 D.T. v.26|12|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BLANCA PONTICELLI de DATTOLI. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.404 D.T. v.24|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de: "CARLOS MARTIN HUMBERTO DESCALZI SANHUEZA" o "CARLOS HUMBERTO DESCALZI SANHUEZA" o "HUMBERTO DESCALZI SANHUEZA". — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.13|12-Nº 10.413 D.T. v.24|12|58

El Juez en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de PERFECTO MOLDES. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.411-D.T.v.24|12|58

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ROLANDO.
Buenos Aires, 26 de noviembre 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.368 D.T. v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA FERNANDEZ de VELASCO.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.371 D.T. v.23|12|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANGELA ZAGALIA o ZAGALI o SAGALIA de MORI o MORIS o MORIZ.
Buenos Aires, 26 de noviembre 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500. e.12|12-Nº 10.386 D.T. v.23|12|58

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA BUCH MANN de KUNZ.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.- e.10|12-Nº 10.281 D.T.-v.20|12|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz Juez Nacional en lo Civil del Juzgado siete, cita por diez días a herederos y acreedores de REINALDO MARIANO SESSAREGO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.000.- e.10|12 Nº 10.291 D.T.-v.20|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA ROQUE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.10 12-Nº 45.073-v.20.12|58

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, a cargo interinamente del Dr. Miguel A. Culaciatti Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ELIA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.611 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CERVO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.440-D.T.v.24|12|58

El Juez de Primera Instancia Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO COGO.
Buenos Aires, 3 de diciembre 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.359 D.T. v.23|12|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO MIGUEL CIVITILLO.
Buenos Aires, 6 de diciembre 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.362 D.T. v.23|12|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LENTINI.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — José Monclá, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.373 D.T. v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR RICAGNO de MUSSO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.9|12-Nº 10.193-D.T. v.19|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de TOQUE JOSE BEVACQUA.
Buenos Aires 4 de diciembre 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.9|12-Nº 10.225 D.T. v.19|12|58

El Juez Nacional Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de PIO PATRIZIO o PIO PASCUAL JOSE PATRIZIO.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.6|12-Nº 10.087 D.T.-v.18|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDAÑA o MENDAÑA CRIADO.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.10|12-Nº 10 341 D.T. v.20|12|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES ELENA MARCO DEL PONT.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.10|12-Nº 10.259 D.T. v.20|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ARECIO JIMENEZ.
Buenos Aires diciembre 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.10|12-Nº 10.277 D.T. v.20|12 58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO AMBROSIO JULIO GIANI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.10|12-Nº 10.324 D.T. v.20|12|58

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO CHIAPPORI. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.616 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA o CAROLINA OLGA CELESTINA UBERTALLI de BOZZALLA.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500 e.15|12-Nº 10.504 D.T.v.26|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ABELARDO RAMON RICARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.9|12-Nº 10.212 D.T. v.19|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM KNALLINSKY.
Buenos Aires, 17 de noviembre 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.6 12-Nº 10.089 D.T. v.13|12|58

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TRONCOSO de PEREIRA.
Buenos Aires, diciembre dos de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.509 D.T.-v.26|12|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 10 en lo Civil de esta Capital, hace saber por cinco días que por ante su Juzgado y Secretaría Nº 30 del Dr. Bautista S. Laurencena, se ha declarado la apertura del concurso civil de JOSE ROSARIO MACRI designándose síndico al Dr. Jorge L. Pomiró con domicilio en la calle Maipú 474, piso 2º A; a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 727 y 728 Cód. Proc.). — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.250 e.18|12-Nº 10.432-D.T.v.18|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MERCEDES ANASTASIA BASALDUA de ARENAREZ. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|11 al 11|12|58.
$ 1.000.-e.12|12-Nº 9.725 D.T.-v.23|12|58

La doctora María Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, (secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA o MARIA LUISA DELFINA LUCHINI de CASTIGLIONI.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.— e.9|12-Nº 10.182 D.T. v.19|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger. (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MEILAN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
e.20|11-Nº 8.987-v.26|12|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NICOLAS SIMONE. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.000 e.10|12-Nº 9.868 D.T. v.20|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|12 al 13|12|58.

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA FERNANDEZ de MARTINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.10|12-Nº 10.320 D.T. v.20|12|58

Nº 11

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BENEVENTANO.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.474 D.T.-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, se cita por cinco días y se emplaza por quince días a don GUILLERMO STAACK, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda por divorcio que le ha promovido doña Eduviges Emilia Ritter de Staack, que tramita por la Secretaría Nº 32 del Dr. Jorge F. Aquilio, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.250-e.15|12-Nº 10.481 D.T.-v.19|12|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA COLLOVATI de PIANTONI.
Buenos Aires, diciembre diez de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.507 D.T.-v.26|12|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de LUIS FERMIN MANUEL CAMPO RENEDO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Aníbal J. La Rosa. secretario.
$ 1.000 e.10|12-Nº 10.286 D.T. v.20|12|58

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 36 del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GAYER. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500 e.13|12-Nº 10.415-D.T.v.24|12|58

El Juez doctor Alberto R. H. Gartlan cita por diez días a herederos y acreedores de ANA FRANCOLINO de MORELLO y PABLO MORELLO. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000-e.12|12-Nº 10.361 D.T.-v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO MAZZARO.
Buenos Aires, 27 de octubre 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.6|12-Nº 10.065 D.T. v.18|12|58

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), hace saber por tres días a los acreedores en autos: CORZO HECTOR ISABELINO, su concurso, que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de quince días, el estado de graduación de los créditos y distribución de los fondos del concurso. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 600 e.16|12-Nº 10.623 D.T.-v.18|12|58

El Juez Dr. Agustín M. Villar, hace saber por cinco días que en los autos "ARHEX HECTOR ALFREDO s|concurso" que tramitan por ante el Juzgado Civil Nº 15, a su cargo, Secretaría Nº 45, se ha fijado la audiencia del día 22 de diciembre, a las 9 y 30 horas, para la Junta de verificación de créditos bajo apercibimiento de entenderse que los acreedores inasistentes se adhieren a las resoluciones de la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.250 e.16|12-Nº 10.640 D.T.-v.20|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO HARILAOS. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.418-D.T.v.24|12|58

El Juez Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MARIA RECALDE y MARIA MACCARRONE de RECALDE. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — oJrge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.467-D.T.v.24|12|58

El Juez en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría 39) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA COSENZA de VARELA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000-e.12|12-Nº 10.392 D.T.-v.23|12|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTSERRAT. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.9|12-Nº 10.232-D.T. v.19|12|58

Nº 14

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SALGADO GARCIA.
Buenos Aires, 5 de noviembre 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.500— e.6|12-Nº 10.120 D.T. v.18|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA de la ASUNCION GOMEZ de BUIL. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000. e.10|12-Nº 10.337-D T. v.20|12|58

Nº 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, (Secretaría Nº 44) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y don ALFONSO RABONI.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.530 D.T.-v.26|12|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORESTES EDUARDO ADORNI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.6|12-Nº 10.102 D.T. v.18|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA LUCIA DUBARRY de ROMERO.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.6|12-Nº 10.094 D.T. v.18|12|58

El Señor Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COLOMBO BROSIDO o FRANCISCO BROSIDO.
Buenos Aires, 17 de noviembre 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.10|12-Nº45.124-v.20|12|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION ANGELA ABATE o ABATE de SETTECERSE.
Buenos Aires, 25 de noviembre 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000— e.10|12-Nº 44.790-v.20|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 12 al 17|12|58.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO VALEIJE FRANCISCO.
Buenos Aires, 6 de noviembre 1958. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 1.000— e.10|12-Nº 45.079-v.20|12|58

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFREDO LASALA BOFILL.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.6|12-Nº 10.154 D.T. v.18|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEON CAPUTO.
Buenos Aires, 28 de noviembre 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.6|12-Nº 10.086 D.T. v.18|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría 48, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ HERNAN.
Buenos Aires, diciembre 2 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.6|12-Nº 10.072 D. T.-v.18|12|58

El Señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, por secretaría Nº 46 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ASAF.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.—e.10|12-Nº 10.332 D.T.v.20|12|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN HERCULES DONZELLI o FERMIN H. DONZELLI MORANDI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.590 D.T.-v.27|12|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DENZA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.632.D.T.v.27|12|58

Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de HOVNAN VARTAN COUYOUMJIAN.
Sec. Nº 49.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.641.D.T.v.27|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de HAYDEE MAGDALENA NOVARO de CAPUTO y de ANIBAL CAPUTO. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Federicó Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.- e 9.12-Nº 10.188-D.T. v.19|12|58

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA JUANA FERRETTI de DECOMBE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.582.D.T.v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN EMILIANO CRUZ. — Buenos Aires, febrero 5 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.9|12-Nº 10.239-D.T. v.19|12|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO CORREA.
Buenos Aires, 4 de noviembre 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.10|12-Nº 45.097-v.20|12|58

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMANN MAGNUS ANDERSEN o HERMANN ANDERSEN.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.585.D.T.v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA GARCIA FERNANDEZ de TRAVIESAS. — Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, 11 septiembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500 e.13|12-Nº 10.419-D.T.v.24|12|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS HONORATO LEROY. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.9|12-Nº 10.183-D.T. v.19|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES AVELINO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000 e.6|12-Nº 10.133 D. T.-v.18|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIANA MENDIA de SANCHEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000 e.6|12-Nº 10.091 D. T.-v.18|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ PALACIO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000-e.12|12-Nº 10.349 D.T.-v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO ADAMO. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000-e.12|12-Nº 10.370 D.T.-v.23|12|58

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Rafael M. Demaria, Secretaria Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO SAJUS o LORENZO SAJUS LAMOTHE.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000 e.16|12-Nº 10.566.D.T.v.27|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria, Secretaria Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL PONASSO.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000 e.16|12-Nº 10.619.D.T.v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaria (Secretaria Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BATTAGLIA. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000 e.13|12-Nº 10.426-D.T.v.24|12|58

El Juez doctor Rafael M. Demaria, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de esta Capital, por la Secretaría Nº 60 del autorizante, cita y emplaza por cinco días a don ANTONIO GUIDO para que tome la intervención que le corresponde en los autos Formaro Giuliano y Macarini María contra Guido Antonio sobre cancelación de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 80 del Cód. de Proced.). — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.250 e.13|12-Nº 10.409-D.T.v.18|12|58

Rafael M. Demaria, Juez en lo Civil, por la Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO KIMSA.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000 e.6|12-Nº 10.117 D. T.-v.18|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaria Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JULIO ASENZO.

Buenos Aires, 11 de noviembre 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.10|12-Nº 45.109-v.20|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaria, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaria Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO o RAYMOND PATENOTRE.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000 e.6|12-Nº 10.080 D T.-v.18|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Rafael M. Demaria, Secretaria Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUALINA CAPPARELLI de TROTTA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.- e.9 12-Nº 10.231-D.T. v.19|12|58

El doctor Rafael M. Demaria, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaria Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELA DELBREIL de ROJO.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.6|12-Nº 44.852-v.18|12|58

El Juez en lo Civil doctor Rafael M. Demaria, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia Nº 20, Secretaria número 59, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CORRADINO MAGLIOLA.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000 e.6|12-Nº 10.131 D. T.-v.18|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nacional de Paz Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PEREZ.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.13|12-Nº 10.403-D.T.-v.18|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BALLERO.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.13|12-Nº 10.424-D.T.-v.18|12|58

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por 5 días a herederos y acreedores de BENIGNA GALAN de LOPEZ.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1958.— Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.13|12-Nº 10.424-D.T.-v.18|12|58

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por tres días a ROBERTO LEVIUSKY, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue Antonio Rote, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500 e.16|12-Nº 10.592 D.T.-v.18|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES ERARIO, MARIA RESTAINO de ERARIO y DONATA ERARIO de PELOSO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 750 e.16|12-Nº 10.608 D.T.-v.20|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita a herederos y acreedores de don FRANCISCO AMBLARD, por cinco días. — Buenos Aires, cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500 e.16|12-Nº 10.634 D.T.-v.20|12|58

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de NICILAS DI LEO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500 e.15|12-Nº 10.493 D.T.-v.19|12|58

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de COTTEY de BONGIOVANNI MARIA SUSANA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500 e.15|12-Nº 10.536 D.T.-v.19|12|58

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA BILONI. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500 e.15|12-Nº 10.505 D.T.-v.19|12|58

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN LUNA o LUNA SIMON.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 500.— e.13|12-Nº 45.353-v.18|12|58

Nº 9

El Juez, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAREA MORO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 500 e.16|12-Nº 10.609 D.T.-v.20|12|58

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CAYETANA CANONICO de DUPRAT.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 500.— e.13|12-Nº 10.412-D.T.-v.18|12|58

Nº 11

Carlos A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA RUZZANTE de BERTOLINO. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 500 e.16|12-Nº 10.643 D.T.-v.20|12|58

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANDRADE y RITA BARROS de ANDRADE. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 500 e.16|12-Nº 10.612 D.T.-v.20|12,58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA RAIMO o ANA MARIA RAIMO de LUNA.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 500.- e.13|12-Nº 10.411 D.T. v.18|12|58

Nº 13

El Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CELINA EULOGIA MARTINEZ de VENUTOLO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 500 e.15|12-Nº 10.510 D.T.-v.19|12|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR LAGROUTUROU. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 500 e.16|12-Nº 10.581 D.T.-v.20|12|58

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA LUISA NAVARRET de PAGES. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 500 e.16|12-Nº 10.588 D.T.-v.20|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de DALMIRO COLLAZO.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.589.D.T.v.20|12|58

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO MATIAS PARODI.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.603.D.T.v.20|12|58

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAREO EREÑO.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 500.- e.13|12-Nº 10.406 D.T.-v.18|12|58

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMULO POMPEI.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.596.D.T.v.20|12|58

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DEL TRANSITO LEONA LARA de GALINDEZ.

Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.607.D.T.v.20|12|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, llama por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAVA.

Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.614.D.T.v.20|12|58

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA MARIA BERETTA de URROZOLA. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750 e.15|12-Nº 10.491 D.T.-v.19|12|58

Nº 19

El señor Juez, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 de la Capital Federal, cita por cinco días, a los herederos y acreedores de CARLOS MERLOTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 500 e.15|12-Nº 10.512 D.T.-v.19|12|58

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES GHIGLIONE.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.583.D.T.v.20|12|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FAUSTINO LUIS LATORRE.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.631.D.T.v.20|12|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PACI.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.644.D.T.v.20|12|58

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA INGUTTO de FLUSQUES.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.- e.13|12-Nº 10.410 D.T. v.18|12|58

El señor Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don ALBERTO VENTURA.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.- e.13|12-Nº 10.438 D.T. v.18|12|58

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO o NATALIO ISIDORO ROSSI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.557D.T.-v.20|12|58

Por disposición doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, Juzgado 22, se hace saber por tres días que el martillero Andrés Herrero, procederá a subastar el 22 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en local Defensa 1124, donde se halla exhibición, un combinado sin marca con cambiador automático Conecticut. Sin base, al contado. Seña 40 o/o y comisión 10 o/o efectivo. Venta "COPATI y Hnos., R. c/VALLE, ANTONIO, ejecutivo". — Buenos Aires, diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 600.— e.16|12-Nº 10.602D.T.-v.18|12|58

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON VALERSTEIN. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 45.692-v.20|12|58

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MERIDA de GOLDARACENA. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.16|12-Nº 10.572D.T.-v.20|12|58

El doctor José A. Amuchastegui Keen, Juez a cargo del Juzgado Nacional de

Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMANUELE MILILLO. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1958. — Marcelo A. Moss, secretario.
$ 500.- e.15|12-Nº 10.477 D.T. v.19|12|58

El doctor José A. Amuchástegui Keen Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 23) cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBINO VERDINI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.13|12-Nº 10.402 D.T.v.18|12|58

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por cinco días, a RODRIGUEZ DIEZ Y CIA., a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue Pacini Alfredo J., y Atilio C. H., por desalojo de la finca Carlos Pellegrini 187, 189, 199 y Cangallo 990, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Horacio Cornille, secretario
$ 1.000.- e.13|12-Nº 10.449 D.T.v.18|12|58

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES BARREIRO de ROMAY.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.- e.15|12-Nº 10.483 D.T. v.19|12|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA EDELMIRA ROBLES.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.13|12-Nº 10.422 D.T.v.18|12|58

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile (Juzgado Nº 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZARENA PERETTI de CASSINERA. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.16|12-Nº 10.578D.T.-v.20|12|58

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por 5 días a herederos y acreedores del señor MARCOS ELEODORO LARROSA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.16|12-Nº 10.613D.T.-v.20|12|58

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BERRAONDO HIDALGO. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.15|12-Nº 45.518-v.19|12|58

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.16|12-Nº 10.579D.T.-v.20|12|58

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Carlos Marenco (Juzgado Nº 30) cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE VICENTE CARMELO FORTUNATO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.13|12-Nº 10.439 D.T.v.18|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAO o ESTANISLAO JULIAN HOJDUS. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.- e.15|12-Nº 10.494 D.T. v.19|12|58

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SFORZA de INGRASSIA. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.- e.15|12-Nº 10.532 D.T. v.19|12|58

Nº 31

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Arturo M. de Gainza, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FERREYRA TADEO. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1958. — Jaime J. Thomás, secretario.
$ 500.—.e.15|12-Nº 10.515 D.T. v.19|12|58

Nº 32

El doctor José M. A. Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO POCOROBBA. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.- e.15|12-Nº 10.545 D.T. v.19|12|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO ROSSI. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.13|12-Nº 10.401 D.T.v.18|12|58

Nº 38

El doctor Roberto J. Fonssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por tres días a don JUAN MENDOZA para que comparezca dentro del mismo término a estar a derecho en los autos Bencich, Massimiliano y otros c/Mendoza, Juan, s/cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 600.— e.16|12-Nº 10.576D.T.-v.18|12|58

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RAPOSSI de MASCHERPA.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.13|12-Nº 10.450 D.T.v.18|12|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro (Juzgado Nº 39), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BARRIONUEVO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.13|12-Nº 10.460 D.T.v.18|12|58

Nº 40

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 40, llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO URICCHIO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.16|12-Nº 45.610-v.20|12|58

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CORTESE. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 600.- e.15|12-Nº 10.551 D.T. v.19|12|58

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL SALGADO o SALGADO MORAÑA, por cinco días. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.- e.15|12-Nº 10.499 D.T. v.19|12|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON CARNE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|12-Nº 4.400.-v.18|12|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, Secretaría Albarracín, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO LLANEZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Manuel Albarracín, secretario.
e.13|12-Nº 4.401-v.18|12|58

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a MARTIN R. SENRA a comparecer en la causa Nº 20.241 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|12-Nº 4.402-v.18|12|58

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE PEREZ DEL RIO, ADOLFO SERRA, ROBERTO TOMAS SOSA, FERNANDO IRRIBARNE, JUAN FAGGIOLI, EUGENIO A. BOLLADA, JULIO LEOPOLDO VOSGARRA, ELVIRA EMMA MARTINEZ, GERMIN CERVIÑO, RAMON PASTOR BORTHIRY, CLAUDIA DRACH de SZOARD, PEDRO ROGGERONE y JOSE COMERIO, procesados por estafas, infracción ley 12.962, lesiones, malversación de caudales públicos, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.13|12-Nº 4.403-v.18|12|58

Se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL HATZIDIMITRIOU, GLADYS RODRIGUEZ, SELVA MELENDEZ, MOISES MAURICIO BANCONVSKY, FRANCISCO JOSE CAPUTTO, JOSE GUERINO LUZZI, PATRICIO NIEVAS, OTTO SCHMITT, JOSE GONZALEZ, ANTONIO BALLESTRACCI, AGUSTIN ANGEL LOERO y SERGIO TERNELLO, VICTOR HUGO SIMBONNET, procesados por defraudación, robo, hurto, estafa, infracción ley 12.962, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.13|12-Nº 4.404-v.18|12|58

Se cita, llama y emplaza por cinco días a JAIME BASTIDA, AGUSTIN CAVIGLIA SCORNAVACA, CARLOS PAOLO, BENIGNO PEREZ, RAIMUNDO TORCUATO CUCARESE, procesados por hurto, defraudación, robo, infracción ley 12.962, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.13|12-Nº 4.405v.18|12|58

Nº 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL DE LA TORRE a comparecer en la causa Nº 19.723 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.13|12-Nº 4.406-v.18|12|58

Nº 8

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a IGNACIO SIERRA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 125. Causa Nº 9.576.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|12-Nº 4.407-v.18|12|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EMILIO ALBERTO FERRAIOLO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 125. Causa número 8.972.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|12-Nº 4.408-v.18|12|58

Nº 10

Por orden del Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rebori, por intermedio de la secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EMILIO LUIS BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, diciembre 3 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|12-Nº 4.409-v.18|12|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rebori, por ante la secretaría Nº 130 a cargo interinamente del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS BEVAQUA, procesado por el delito de defraudación ley de prenda, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el término de cinco días bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Secretaría, 17 de noviembre de 1958. — Esteban Vergara, sec. int. a cargo de la secretaría Nº 130.
e.13|12-Nº 4.410-v.18|12|58

Nº 11

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por cinco días a OSCAR GABELLINI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 2 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.13|12-Nº 4.411-v.18|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARGARITA LEONOR VIEJO, procesada por el delito de resist. y atentado a la aut. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.17|11-Nº 3.947-v.22|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OBADIA LEVY, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|11-Nº 3.954-v.22|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OS-

VALDO PENALBA, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|11-Nº 3.955-v.22|12|58

Nº 19

Se cita, llama y emplaza por treinta días a OSVALDO MARTINEZ, alias "OSVALDO" o "EL PETISO", procesado por abuso de armas y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 163|58 Martínez Osvaldo, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Enrique Alberto Lu..a, secretario.

e.13|12|58-Nº 4.412-v.20|1| 59

Nº 20

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 162, a cargo del escribano Oscar Jorge García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar dsede la primera publicación del presente, a HECTOR RUBINETTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 160|58, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárseele rebelde de acuerdo con las disposiciones legales. — Secretaría, 2 de diciembre de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.

e.13|12-Nº 4.413-v.18|12|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HERALDO ARISTOBULO REY para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638.

Capital Federal, octubre 23 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.18|11-Nº 3.971-v.23|12|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EUDEL TEOFILO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, noviembre 24 de 1958. — Juzgado Correccional letra N. Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.10|12-Nº 4.350 v.14|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Laboulgle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de "SALONES LA ARMONIA, S.R.L.", en el que se nombró síndico al contador don Miguel Kiguel, y se fijo el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo la audiencia del 5 de marzo de 1959, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deberán estar presente en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a los efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.250.- e.16|12-Nº 10.575 D.T. v.20|12|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 14 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JACOBO SASSON y LUMITEX S. R. L., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Banco Israelita del Río de la Plata sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.250 e.15|12-Nº 45.557-v.19|12|58

Nº 6

El Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, cita por cinco días a los acreedores verificados en la quiebra de TRANQUILINO F GRAZIANO Y HNOS. S. R. L., a fin de que concurran a la asamblea que se efectuará el día 26 de diciembre de 1958 a las 9 horas en el local del Juzgado, a los efectos de designar la comisión contemplada en el art. 6º del convenio presentado en autos y ratificar la autenticidad de las firmas puestas en las conformidades con el citado convenio. — Buenos Aires Diciembre 12 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.250.- e.16|12-Nº 10.648 D.T. v.20|12|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTO MALUF sucesorio ab-intestato. Formosa, Octubre 17 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.16|12-Nº 45.607 v.27|12|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO TORRES, sucesión. — Formosa, Noviembre 26 de 1958. — Armín F. Galte, secretario.

$ 1.000.- e.16|12-Nº 10.570 D.T. v.27|12|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de KIRSCH CARLOS FRANCISCO, sucesorio ab-intestato. — Formosa Octubre 31 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.16|12-Nº 45.606 -. 27|12|58

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Ricardo P. Elgue, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MORENO y RICARDO MORENO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación al Instituto Nacional de Granos y Elevadores, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca. — Bahía Blanca, octubre 31 de 1958. — Enrique Mario Suárez, secretario.

e.20|11-Nº 4.000-v.26|12|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Capital Federal, Secretaría 5, se hace saber en los autos "SCUNIO OSCAR c|MARECO MIGUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge A. Salgado, rematará sobre los mismos, el día 21 del corriente, a las 11 horas, tres inmuebles ubicados en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, calle Callao 1348|52, entre Ayacucho y Chacabuco, con una superficie total de 1.047 m2. — Base $ 53.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o, al contado. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.250 e.15.12-Nº 45.508-v.19|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, en expediente número 5210, año 56, folio 69, el martillero Helmo René González Fischer, ha sido designado para rematar en pública subasta lo siguiente: dos lotes de terreno ubicados en Barrio Las Parvas, localidad de Tortuguitas, Pdo. de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, designados como: Lote 3, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este, lindando con calle sin nombre en medio la manzana R, 68 metros 87 centímetros en su costado Sud Este lindando con el lote 4; 25 metros contrafrente al Sud Oeste lindando con más terreno de su manzana, y 68,94 metros en su otro costado al Nord Oeste lindando con el lote 2, o sea una superficie de mil setecientos veinte y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. — Lote 4, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este por 68 metros 80 centímetros de fondo en el costado Sud Este, y 68,07 metros en el Nord Oeste, lo que hace una superficie de un mil setecientos veinte metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con calle sin nombre; al Nord Oeste con el lote tres, al Sud Este lote cinco, y al Sud Oeste con más terreno de la manzana. — Base: Sesenta y cuatro mil ochenta pesos moneda nacional al contado por los dos lotes (m$n. 64.080.00). — Remate: El día 29 de diciembre de 1958, a las 16 horas en Tucumán 1438, piso segundo, oficina 203, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Publíquese por ocho días en el Boletín Oficial y diario "Clarín". — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 6.000 e.15|12-Nº 10.531 D.T.-v.23|12|58

JUDICIAL: Casa Canalejas 2570|74. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga en los autos BOTTINELLI JUAN ALBERTO y BOTTINELLI de SANCHEZ CARMEN JUDITH sus sucesiones, se hace saber por el término de cinco días que el martillero señor Ricardo Avalos, rematará la propiedad calle Canalejas Nº 2570|74, entre las de Gral. Artigas y Bolivia, edificada en terreno que mide según título 12m.12 de frente al Norte por 51m.96 de fondo. — Base $ 89.700 al contado. El lunes 22 de diciembre, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo. Ricardo Avalos Suipacha 745. — 31-3636. Secretaría Dr. José Farga. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.750 e.15|12-Nº 10.502 D.T.-v.19|12|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número 4 (secretaría Nº 12) en los autos "JURADO, PASTOR EMILIANO, su testamentaría", se hace saber por cinco días que "Pedro y Antonio Lanusse S. A.", rematará el domingo 21 de diciembre próximo, a las 11 horas, en el mismo lugar, dos fracciones linderas de campo que son parte del establecimiento de "La Panchita", próximas a la estación Pardo del F.C.N.G.R., partido de Las Flores, que se detallan: fracción de 178 hás., 64 ás., 72 cas., 4150 cc., según mensura del Ing. Alfredo Ismael que la designa como lote Nº 1 (según título 177 hás., 21 ás., 80 cas., 6357 cc.), con todo lo adherido y plantado, con casa principal, casa servicio, galpones, cochera, lavadero, casa personal, molino, malacate, jagüel, tanques australianos, motor agua, parque, cañerías, alambrados perimetral y divisorios. Base $ 2.500.— moneda nacional la hectárea. Desocupadas. Fracción de 156 hás., 95 ás., 73 cas., 37 dc. según mensura del Ing. Ismael que la designa como lote Nº 4, y del Ing. Samuel F. Terrero que la designa como 1 y 2 (según título 160 hás., 25 ás., 56 cas., 33 dc.) con alambrado perimetral, y contrato arrendamiento que vence el 31 de diciembre de 1960. Base $ 1.200.— m/n. la hectárea. Venta al contado y mejor postor por las áreas expresadas en las mensuras. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.000 — e.15|12-Nº 45.546-v.19|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del Dr. Félix R. de Igarzábal, hácese saber por diez días que a propuesta de parte en los autos "LENGE PASCUAL contra SANCHEZ SOLA DIEGO, s|ejecución", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de diciembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra ocupada por su propietario, sita en Villa Madero, con frente a la Avenida General Paz Nº 16067, lote 9, Manzana 3, que mide 8m66 por 43m30. Base: $ 140.000 al contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o o. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Félix R. de Igarzábal. Secretario.

$ 2.500.— e.6-12-Nº 44.899-v.18|12|58

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por cinco días que en los autos "POLETTI AMERICO JOSE c/CANOVAS, ANTONIO, s/hipotecario", el martillero Luis Laino, con oficina en la calle Tandil número 6722, T. E. 68-1688, procederá a rematar el sábado 20 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el salón de ventas, calle Rivadavia Nº 7428, Capital Federal, el inmueble sito en la ciudad de Mar del Plata, Barrio Parque Las Dalias, con todo lo plantado y edificado en el lote de terreno Nº 28 de la manzana "I" tres, de 11,17 metros de frente al N. O. por 23,98 metros de fondo, o sea una superficie de 267.86 metros cuadrados, conjuntamente con el lote de terreno lindero al anterior, designado con el Nº 1 de la manzana "I" tres, forma esquina con las calles La Primavera y Los Pinos y mide: 6,16 metros de frente al N. O., 18,98 metros al N. E., 7.898 metros al N., ochava; 11,16 metros al S. E. y 23,98 metros al S. O., lo que encierra una superficie de 262,25 metros cuadrados. Base $ 75.005,50 ctvs. Seña y a cuenta de precio 8 o/o en efectivo. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 2.500.- e.13|12-Nº 10.435D.T.-v.18|12|58

Nº 7

Judicial. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del autorizante, en los autos sucesorios de don EDUARDO MOUNTJOY, se hace saber por 5 días que el martillero Francisco J. Caorsi rematará el día 28 de diciembre, a las 17 horas, en el mismo: un lote de terreno, ubicado a tres cuadras de la estación La Lucila (Part. de Vicente López), con frente a la calle Ada Elflein, al lado del Nº 3379, lote Nº 4, manzana Nº 3, entre las calles San Lorenzo y J: Ingenieros (antes Progreso), el que mide 9,25 mts. de frente al Sud; 8,66 mts. de contrafrente; 25,59 en el costado Nord-Oeste y 21,81 mts. en el costado Sud-Este; totalizando una superficie total de 205,16 mts. Base, pesos 21.866,66, 2|3 partes de la tasación. Al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Mario Anschütz-La Torre, secretario.

$ 1.750 e.16|12-Nº 10.586 D.T.-v.20|12|58

Nº 8

El Juez Nacional Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría 22), hace saber por cinco días que en autos "S. A. GANADERA ARGENTINA (en liq.) c/VILLALTA MARQUEZ, VICENTE, s/ejecución hipotecaria", el martillero Roberto Oliva, Rivadavia 2341, venderá en público remate, en el hall de la Asociación de Martilleros Públicos de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 797, al contado, el 27 de diciembre de 1958, a las 11 horas: dos lotes de terreno parte de "Las Acacias", próximos a estación Olivera (Luján), a saber: Lote 2, fracción "F", mide 75,32 mts. frente al N. E. por 96.39 mts. al S. E., 89.29 mts. al N. O. y 75 mts. al S. O. Superficie 6.963

mts2. Base $ 18.230.—. Lote 3, fracción "F": mide 63.11 mts. frente N. E., 54.19 metros en ochava al E.: 66.39 mts. en otro frente S. E., 105 mts. al S. O. y 96.39 mts. al N. O. Superficie 9.717 mts. 18 cents2. Base $ 25.450.—. Condición de venta: Escrituras ante escribano Hernan R. Seeber, Reconquista 491. Seña 25 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 2.000.- e.13|12-Nº 10.433D.T.-v.18|12|58

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), en autos "GARCIA FERMIN c|HOFFMAN FEDERICO L. s|hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Fulvio Galimi rematará el 21 de diciembre, a las 16 horas, sobre el mismo, la propiedad ubicada en Barrio Industrial Fiorito, partido de Lanús, provincia Buenos Aires, calle Blanco Encalada esquina Nueva, lote 45, manzana 17, mide: 9,665 m. de frente al S.O. por 21,14 m. de frente y fondo al N.O. Superficie: 204.1458 m2 — Base: pesos 54.352,80, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 1.500 e.16|12-Nº 10.639 D.T.-v.20,12|58

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, en los autos "BIAUS, BELISARIO c/PURICELLI, JUAN ERNESTO, s/cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero don Enrique H. Corigliano, c/oficinas en Rivadavia 1273, T. E. 37-9557, Bs. As., venderá en subasta pública, el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 17 horas, sobre el mismo, un inmueble, de altos y bajos, compuesto de 11 departamentos, ubicado con frente a la calle Misiones Nros. 2044/46, entre las de Julián Navarro y Juan B. Justo, en la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Bs. As. Nomenclatura catastral: circunsc. 8ª, secc. D, manzana 129, parcela 5. Construído sobre el lote número 3 de la manzana 4, que mide según fs. 3: 10m22 fte. al N. E., 10m20 contraf. S. O. por 43m30 e/cada uno de sus costados. Base $ 250.000.—. 8 o/o a cuenta precio. 3 o/o comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 4.500.- e.15|12-Nº 10.549D.T.-v.26|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, secretaría Nº 40 del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por cinco días que en autos "EL SOL S. A. c/ALVAREZ, CARLOS MARIA, s/ejecución hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en subasta pública los domingos 21 y 28 de diciembre, a las 16.30 horas, sobre las mismas, 1.011 quintas situadas en el partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, próximas a la estación Las Malvinas del Ferrocarril D. F. Sarmiento, según plano aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de Buenos Aires, Nº 46-43-58. Base $ 1 el metro cuadrado. Seña 10 por ciento y 3 o/o de comisión en el acto del remate, todo en efectivo. 15 por ciento dentro de los 30 días y 15 por ciento más dentro de los 90 días de la subasta, y el saldo del 60 o/o del precio de la compra en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas con el 9 por ciento de interés anticipado y que se computará a partir de los 90 días del remate. Todos los pagos posteriores al acto de la subasta deberán efectuarse en las oficinas de Rodolfo J. W. Vinelli, Hipólito Yrigoyen 710, Capital. Por pago al contado antes de los 60 días del remate, 25 o/o de descuento sobre la parte de cuotas semestrales. Opción amplia hasta una manzana. Títulos deberán ser perfectos y se hallan depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata, Nº H9 40.399. Escrituras ante el escribano Héctor Monticelli, inmediatamente al pago del 40 o/o del precio que debe abonarse dentro de los 90 días de la subasta, con garantía hipotecaria del saldo. En caso de mora 6 o/o más sobre saldos en carácter punitorio. La posesión se otorgará por ante el agrimensor César A. García. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 3.500.- e.13|12-Nº 10.462D.T.-v.18|12|58

Nº 15

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado 15, Secretaría 44, hace saber por cinco días en autos "BRUNENGO, ANA MARIA FRANCISCA c|CAMAROTTE, JUAN BAUTISTA s|cobro hipotecario", que el martillero Emilio Cravaroli venderá públicamente la finca Liniers 641 entre Maestro Santana e Intendente Becco, edificada en el lote 13, manzana "E" del Cuartel Segundo, partido de San Isidro, Pcia. Buenos Aires. Lo edificado consta de casa al frente terminada y dos departamentos interiores sin terminar. Terreno mide: 8m66 al S E.; 26m02 al S.O. y 35m78 al N.E — Superficie, 310,89 m2. Base: $ 128.060 m|n. 8 o|o como seña y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. El domingo 21 de diciembre, a las 17 horas, en la misma. Informes: San Juan 1437, 27-4785. Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.750.— e.16|12-Nº 45.691-v.20|12|58

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49 del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "LEMA, JOSE y otro c/RIAL MOREIRA, JOSE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Bellini, Aráoz 1056 (54-6708), rematará el domingo 21 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma, una finca ubicada con frente a la hoy calle Buenos Aires esq. Dos, de la localidad de Fiorito, partido de Lomas de Zamora, edificada en terreno de 10,84 metros de frente al noreste, 4,24 metros en la ochava, 17,78 metros al sudeste, 20,88 metros al noroeste y 13,84 metros al sudoeste. Superficie total aproximada 254.48 dms2. Venta "ad corpus". Base $ 22.000 m/n., al contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000.- e.15|12-Nº 10.506D.T.-v.19|12|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, hácese saber por diez días que en los autos: CORNETI ELIO s| testamentaría", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero señor Héctor J. Bianchi para que proceda a vender en pública subasta el sábado 27 de diciembre de 1958 a las 17 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en la calle 2 esquina España del Barrio "Bello Horizonte", próximo a la estación San Miguel, Provincia de Buenos Aires. El terreno mide 71,30 metros de frente a la calle 2 por 45 metros sobre la calle España formando una superficie de 3.208.50 metros cuadrados. El edificio consta de 47 ambientes, 3 galerías cubiertas, varios baños y amplias dependencias, abarcando una superficie cubierta de 731 metros cuadrados más 193 metros cuadrados de terrazas y balcones. Todas las medidas "ad corpus". Base $ 622.322,92 m|n. (2|3 partes de la tasación judicial), al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La propiedad puede visitarse de 9 a 18. Informes: Avda. San Martín número 1880, T. E. 59-4110. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.500.— e.16|12 Nº 45.669-v.27|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría a cargo del doctor Juan L. Peña, interinamente a mi cargo, se hace saber por el término de diez días que en autos caratulados "MIGUEL SINISCALCHI c|EMILIO BOVE cobro hipotecario", ha sido designado el martillero público don Osvaldo Raviolo a propuesta de parte para subastar el departamento, unidad cuatro, en el cuarto piso del edificio calle Montevideo Nº 1680-84, entre las calles Av. Quintana y Gral. Guido, de esta Capital. Base $ 350.000 al contado. Remate el viernes 19 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Seña y a cuenta de precio en dinero efectivo 8 o|o, comisión 3 o|o. Mayores informes, en mis oficinas, calle Boyacá Nº 27, Cap. Fed. o en la Secretaría actuante.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 4.000 e.9|12-Nº 10.202 D.T.-v.19|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Horacio Liberti, hácese saber por diez días que a propuesta de parte, en autos GIMENEZ Vda. de GONZALEZ, ROSARIO, su testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 23 de diciembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad, calle Pavón 2183, lote 26b, que mide 8m66 por 17m32, en el estado y condiciones en que se encuentra, desocupada. Base $ 90.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.500.— e.6|12-Nº 44.911-v.18|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60 del suscripto, se hace saber por diez días que el martillero Hipólito A. Palomero, rematará el 20 de diciembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de ventas de la calle Tucumán número 1439, una casa habitación con local de negocio, sita en la calle Pichincha Nº 282/84, edificada sobre lote de 7 m. 36 cm. de frente al O. por 13 m. 52 cm. y 12 m. 55 cm. en sus costados N. y S., respectivamente. Superficie aproximada 96 m2. Venta "ad corpus". Títulos en autos "MIGALI, DOMINGO, s/sucesión" en que se ordena la venta. Base m$n. 490.300.—. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Corrientes 2063, 6º piso, of. 77 y tel. 23-6767. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958.— Horacio Liberti, secretario.
$ 3.500.- e.6|12-Nº 10.165 D T.-v.18|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 18, doctor J. A. Casaubón, en el juicio "LODENA S. R. L. c. LOPINTO MARIA N. HERNANDEZ de s|ejec. prend.", se hace saber por tres días, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día 22 de diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas, los siguientes bienes: 10 ventiladores de pie "Ethersone" (2 incompletos); 20 ventiladores de mesa, nuevos; "Ethersone"; dos cuadros; dos heladeras "Catita" a hielo; dos cocinas a gas; y un escritorio de 4 cajones.
Los bienes se encuentran en exhibición en el lugar del remate, calle Rivadavia 1389, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Venta sin base, mejor postor, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 diciembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.16|12-Nº 45.668-v.18|12|58

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por 3 días, en autos "STAD Y CIA. SRL. c|NELLI RODOLFO s|Ejecutivo", que el martillero Abraham Socolovsky rematará el 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Defensa 1124, 23 brillantes que pesan 0.70 Ktes., engarzados en un anillo de platino, con un peso total de 3.20 grs., marca Stad Nº 23.745.
Base: $ 1.350— al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.16|12-Nº 45.593-v.18|12|58

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, Juzgado 31, hace saber por 5 días que el martillero Roberto Oliva, Rivadavia 2341, rematará el 21 de diciembre 1958, a las 11 horas, sobre el mismo, el siguiente bien: lote terreno señalado con el Nº 4, manzana 8, ubicado en Ezeiza, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires, con sus construcciones; da frente a calle San Martín, entre Las Heras y Ramos Mejía, compuesto de 8m66 fte. N. O. por 32m68 fondo. Superficie 283 mts2. Linda: N. O., calle; S. O., parte lote 5; N. E., lote 3 y contrafondo del 35; S. E., parte lote 34. Base $ 6.000.— m/n., al contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Venta decretada en juicio "SANGONÇALO, LUIS c/PERROTTI, Juan J., s/ejec. $ 6.000". — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.750.- e.15|12-Nº 10.482D.T.-v.19|12|58

Nº 32

JUDICIAL: Por orden Dr. J. M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a|c. Juzgado Nº 32, se hace saber por 10 días que el martillero Horacio González Alisedó rematará 1 lote de terreno designado Nº 7 de la Manz. "I", sito en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, calle Alte. Brown 147 entre C. Casares y Dardo Rocha, midiendo 8.66 mts. de frente por 26.25 de fondo con sup. total de 227.32 m2, linda al N. E. calle en medio con Manz. H. al S. E. con lote 9 y fondo del lote 12, al S. O. c|fondo de lotes 17 y 18 y al N. O. con lote 6. Part. Cont. Inmb. Nº 13.226, Circ. Lra., Sec. "C" chacra frac. 361, parcela 7, Insc. 1721, año 1949, Base $ 23.066,66 al contado, 8 o|o a c. precio y 3 o|o com. en efectivo. Autos "OGLIGADO RICARDO J. c|PERPEN ENRIQUE s|ejec.". — El día 27 de diciembre de 1958, a las 17.30 hs., sobre el mismo. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 3.500 e.13|12-Nº D.T. 10.471-v.24|12|58.

Nº 40

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por ocho días que en los autos "BARRIOS de ESPINOZA CATALINA s|suc.", el martillero Ernesto C. Macaya procederá a la venta en pública subasta de la finca Avda. Francisco Beiró 3865 entre las de Bahía Blanca y Joaquín V. González, edificada en el lote 8 de la manzana 153, mide: 8.66 mts de frente a S.E. sobre Avda. Francisco Beiro: 44.36 mts. fondo costado S O : 38.95 mts en el N.E.; 10.21 mts. en su contrafrente al [illegible] sobre la calle Ricardo Gutiérrez. Sup. 360.73 mts. cuad. Consta de: jardín; 2 dorm.; com.; baño; cocina; corredor y dependencias. Ocupada, con entrega de una parte libre de ocupantes. Base pesos 34.466.66 m|n. Al contado. Seña 8 p. ciento a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El domingo 21 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en la misma. — D.G.I. 34124.
Buenos Aires, 4 diciembre de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 3.200 e.10|12-Nº 10.261 D.T.-v.18|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos "ROUET de NISEGGI, GABRIELA AMELIA, s/sucesión", el martillero público Héctor C. J. Cambiasso (de la firma C. Cambiasso), rematará el domingo 21 de diciembre, a las 17 horas, en la misma, la propiedad calle Conde Nº 2546, cuyo terreno mide 8m66 de frente al N. E. por 49m88 de fondo, ad-corpus. Desocupada. Base $ 146.000.—, al contado. Seña en dinero efectivo 8 o/o. Comisión 3 o/o. Mayores informes en mis oficinas, Rivadavia Nº 7862, o en la secretaría actuante. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.250.— e.15|12-Nº 45.524-v.19|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Balancín de largo, embutido c/chapa ins. "Emy" Nº 394, Balancín embutidora. Rematará, sin base, el martillero don Roald E. B. Maurer, el lunes 22 de diciembre, a las 16 horas, en el salón de la calle Malabia Nº 2370. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, por ante la secretaría del doctor Héctor Alegría, en los autos caratulados "CAILLON, MARCELO c/CAVULEA, JUAN, ejec.". Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Será Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Héctor Alegría, secretario.
$ 600.— e.16|12-Nº 45.644-v.18|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 2, se hace saber por tres días en los autos "MERE LARRALDE c/TUOTTO, ORLANDO, s/ejecución prendaria", que el martillero

Leandro H. Angione, procederá a subastar el día 30 de diciembre, a las 15 horas, en la Av. Almafuerte Nº 800, Capital, el camión marca Spa, modelo 1930, motor marca Buick modelo 1932, Nº 2269441, patente provisoria número 706065, provincia de Buenos Aires, usado. Base $ 40.400.— m/n. Comisión 10 por ciento, al contado. Se exhibe diariamente en la calle Ancasti 3581, donde puede visitarse de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 10 diciembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 900.— e.16|12-Nº 10.635D.T.-v.18|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por 3 días en los autos "EL NIÑO CHIC S.R.L., su quiebra", que tramitan por ante la secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, que en los mismos ha sido designado el martillero Juan A. J. Tiscornia para rematar los bienes muebles de la firma fallida, consistentes en: escritorios, máquina de escribir, máquina cortar telas marca "Eastman", mueble metálico, caja de hierro, ventiladores, mostradores, mesas, estanterías desarmadas, ropa para niño: pantaloncitos, trajecitos, guardapolvos y muchos otros bienes muebles y efectos inventariados en autos a fs. 109/10 y vta. y que se hallan en exhibición en el local de la calle Moreno 1441. El remate se llevará a cabo el día viernes 19 del corriente mes de diciembre, a las 15 horas en el indicado local de la calle Moreno 1441. Sin base. Al contado. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200 - e.16 12-Nº 10.647D.T.-v.18|12|58

Nº 2

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "D'ADDINO, JOSE H. y D'ADDINO, ALBERTO contra VOLCOVSKY, PABLO, ejec. prenda", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un camión marca Ford modelo 46, motor Nº IGT 272343, carrocería playa, 2 puertas, patente Capital Nº 804.654, con la base $ 62.719,92, al contado. Le faltan guardabarros delanteros, 2 ruedas traseras, asiento dínamo, batería, paragolpe delantero, motor de arranque, barandas y puertas de caja. Se exhibe en Av. Alcorta 3834, de 9 a 12. Se remata el lunes 29 de diciembre, a las 11, en n/oficinas, Av. Rivadavia 2545, 2º piso. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.050.- e.16.12-Nº 10.569D.T.-v.18|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, a cargo del doctor Dell'Oro, se hace saber por tres días en los autos "FIORE, PANIZA y TORRA c/ZITARROSA, VICTOR ANTONIO y otros, s/ejec. prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, rematará el día 29 del corriente mes, a las 18 horas, en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhibe, con la base de $ 37.924 m/n., al contado, los siguientes bienes: una rectificadora de válvulas marca Black y Decker, serie 3910, número 550; una rectificadora marca Cisitalia para rectificación de cilindros, serie 3909, Nº 502, con motor eléctrico marca Cisitalia, Nº 363, de 1/2 H.P., cte. alt. trifás. de 220/380 volts; una rectificadora de pistones marca Fipat, serie 3908, Nº 76 bis, con motor eléctrico marca Delta de 1/2 H.P., cte. alt. trifás. de 220/380 volts, Nº 1665; una prensa hidráulica marca Fipat, serie 3911, Nº WD-60-1, capacidad. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.050.— e.16|12-Nº 45.602-v.18|12|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial, Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "CARBAJAL EMILIO c|RONDOLINO ANGEL s|cobro ejecutivo de pesos" ha sido designado el martillero eJosé Rodríguez para vender en público remate, el jueves 18 de diciembre, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre, Nº 619, piso 2º, oficina 19, sin base y al mejor postor lo siguiente: una heladera comercial, 6 puertas, madera roble, marca "Roz-Prox" con su correspondiente motor; una cortadora de fiambre, marca "Van Berkel", Nº B. 8497; una máquina para hacer café, marca "Urbe", 2 canillas Nº 11.375; un mostrador a hielo, con vitrina centro, marca "Diteo"; un mostrador vitrina con 2 cajones; un mostrador de madera; una balanza de platos c|4 pesas; una basera de madera; una chopera; doce mesas bar y ocho sillas. Los bienes se exhibirán de 11 a 12 horas, en la calle Luna 462, Cap. Federal. — Venta al contado. Comisión a cargo comprador, 10 o|o. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 1.500 e.16|12-Nº 10.620 D.T.-v.18|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que ha sido designado martillero el señor García y Zancudo, para que venda en pública subasta, sin base todos los bienes de la quiebra "ANTONIO LUCIO", como ser: materiales plásticos, para la fabricación de sandalias, muebles, máquinas de escribir "Underwood" y un mimeógrafo con caja de madera. El remate se efectuará el día 19 de diciembre, a las 15 horas, en el depósito de la Cía. Agrícola, calle Brandsen y Gaboto (Boca) de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 900 e.16|12-Nº 10.591 D.T.-v.18|12|58

Nº 4

JUDICIAL: Edictos por ocho días. — El martillero Alejandro Antonio Surbatich rematará en la Ciudad de Mendoza el día 19 del corriente mes de diciembre, a las 10 horas, en los estrados del 5º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaría Nº 10, en autos Nº 35.978, a exhorto del doctor Alejandro de Gainza, Juez de Comercio Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría del doctor Aspitia, librado en los autos "GVIRTZMAN E HIJOS su liquidación sin quiebra", al contado y al mejor postor, con base de $ 43.333 m|n., cinco fracciones de terreno, incluyendo casa habitación con cuerpo de bodega, construcción adobe, 10 piletas cemento capacidad total aproximada 2.112 hectólitros, instalaciones, efectos y útiles que forman parte de la finca denominada El Borbollón, ubicada en jurisdicción del Departamento de Las Heras (Mendoza), con una extensión de 8 hect. 4.093 m2. 77 dm2. Ad-Corpus, con derecho de agua definitivo, excepto 974 m2., encontrándose todo libre de gravámenes y afectado al tramo Mendoza-San Juan, Ley 1.019 de Pavimentos, no así al reembolso sobre obra Río Mendoza, Ley 2.001. El comprador deberá depositar en el acto del remate el 10 % de precio y comisión martillero. Decreto Ley 898, de Mendoza y el saldo una vez aprobada la subasta. Títulos agregados al exhorto en el Juzgado y Secretaría actuarios de la Ciudad de Mendoza, detalles en el mismo, en la oficina martillero, San Juan 415, Mendoza, teléfono 30924, y en el expediente principal, Juzgado de Comercio 4, Secretaría 10, Capital Federal, según constancias de fs. 1.246-1.248.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 5.200 e.10|12-Nº 10.255 D.T.-v.18|12|58

Nº 5

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, del Dr. Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 13), se hace saber por tres días que el martillero Oscar Agustín Aranalde, designado a propuesta de parte, rematará en la calle Alvarado Nº 1949, el 31 de diciembre de 1958, a las 10 horas, un automóvil, marca "Dodge", usado, modelo del año 1938, carrocería sedan de cuatro puertas, con motor de seis cilindros, Nº D8|86160, con cinco ruedas equipadas, en el estado de conservación y funcionamiento que se encuentra, patente de la Ciudad de Buenos Aires, chapa Nº 423.778, no estando a nombre de los deudores por no haberse hecho la correspondiente transferencia. El presente remate se ordena en autos "COSCARELLI, HORACIO FRANCISCO c|ZENA, OMAR MARIA, s|ejecución prendaria"; al contado, base setenta y cinco mil ochenta pesos moneda nacional, comisión 10 o|o. — Más informes en autos y en Bolivia 63, T. E. 63-5450. — Buenos Aires, diciembre doce de 1958. — El Secretario.

$ 1.200 e.16|12-Nº 45.635-v.18|12|58

JUDICIAL: El Juez Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo Juzgado Comercio Nº 5, Secretaría del suscripto, hace saber por tres días en autos "Sucesores de ANTONIO CALABRESE S. en C. c| JORGE GUREVICH y GERARDO I. EUSTASE s|ejecución prendaria", que Carlos Alberto Gonçalves, rematará el lunes 29 de diciembre, a las 17 horas, en Muñiz 738, Capital: una máquina cortar guantes, modelo ARA, marca "AGO", Calabrese Nº 5702, motor corriente continúa, Albert-Obermoser 1|2 H. P., Nº 15.245. — Base: $ 32.676.91 m|n., al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Exhibición 14 a 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.611-v.18|12|58

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 y Secretaría Nº 20 del autorizante, en los autos "ERNESTO LIX KLETT y Cía. c|CASANOVA RAUL s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Sr. Julio Césare Ibáñez, rematará: un aparato de televisión, marca Sylvania, mod. 150-LX de mesa, Nº 37307-432-193, con pantalla de 43,1 cm., en perfecto estado. — El viernes 26 de diciembre, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o., en efectivo. — Remate sujeto a la aprobación judicial. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 900 e.16|12-Nº 10.571 D.T.-v.18|12|58

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, del suscripto, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: VIDELA DORNA DE DUMONT QUESADA, MARIA JOSEFA c|PERALES JOSE MARIA s|ordinario, el martillero público, señor Acuario A. Salinas, rematará el bien inmueble ubicado en esta Capital Federal, lote 4 de la manzana N., calle Ollden entre las de Tonelero y Caaguazú, partida 13.130, ad corpus (Ollden 468|70), el día viernes 19 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en la calle Ollden 468|70. Base $ 500.000 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.500 e.15|12-Nº 10.508.D.T.v.19|12|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez de Paz de Formosa, don Dante Alvarez, Secretaría de la autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "BENJAMIN DAVIDOVICH e HIJO" c|ELSO ETCHEVERS por cobro de pesos 8.980,63 m|n.", Exp. Nº 11, letra B, año 1956, el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en San Martín 1273, "14 (catorce) bueyes, que pastan en jurisdicción de Palo Santo de esta Provincia, de propiedad del demandado don Elso Etchevers, depositario judicial de los mismos".

Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión del martillero 10 o|o a cargo del comprador.

Formosa, 9 de diciembre de 1958. — Juana R. Ottesen de Soncosky, secretaria.

$ 900.— e.16|12-Nº 45.600-v.18|12|58

BAHIA BLANCA

El Juez Federal doctor Ricardo P. Elgue hace saber por cinco días que en exhorto recibido del señor Juez Nacional de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguiluz en los autos sucesorios de doña ARGENTINA ANDREA CONTI DE BIONDI, los martilleros "Lanusse & Olaciregui Ltda.", rematarán el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 10 horas, sobre el mismo, al contado y con base de $ 20.000.— moneda nacional, una fracción de terreno situada en esta Ciudad de Bahía Blanca, calle 11 de Abril y Florencio Sánchez, designada como lote número 19, de la Manzana letra A, y se compone de 12.95 metros de frente al N. E., por 23.69 metros de frente también, al S. metros, 78 decímetros y 55 centímetros E., pues forma esquina o sean 306 cuadrados, lindando: al N. E. calle pública hoy Florencio Sánchez: al S. E. con la calle 11 de Abril; al S. O., con parte del lote 20 y al N. O., con el lote 18.

Seña y comisión de ley. — Bahía Blanca, diciembre 4 de 1958. — Rolando M. Ré, secretario.

$ 2.250.— e.16|12-Nº 10.606 D.T.v.20|12|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AROSA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Registro Nº 6.619

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, Capitán R. Freire 4876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1958;

2º Fijación de los honorarios para el Directorio;

3º Fijación de los honorarios para el síndico;

4º Destino de las utilidades;

5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año;

6º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hasta tres días antes de la misma, los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la Caja de la Sociedad.

$ 2.500.— e.16|12-Nº 45.614-v.20|12|58

ALBION HOUSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cangallo 700 - Buenos Aires

Nº 3.419

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Cangallo 700.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|9|58;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.591-v.20|12|58

"ANDACO"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 6.153

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, horas 18.45, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, esc. 238, para tratar:

1º Consideración de la renuncia del presidente y en caso de aceptación, designar su reemplazante;

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|8|58:

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|12-Nº 45.702-v.20|12|58

"ANDACO"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de diciembre de 1958, horas, 18, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, esc. 238, para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.704-v.20|12|58

AREMAR S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 29 (veintinueve) de diciembre del corriente año, a las 15 horas, en Corrientes 2763, piso 5º, of. 7.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 5 (cinco) directores titulares y 2 (dos) suplentes.

2º Elección de síndico titular y suplente

3º Fijar remuneraciones para directores titulares y síndico titular para el corriente ejercicio.

4º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio provisorio.

Nota: Los certificados provisionales de acciones se hallan a disposición de sus titulares en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.16|12-Nº 45.693 v.20|12|58

ALGODONERA LOMAS

Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 1994, primer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de emisiones de acciones;

2º Aumento del capital social;

3º Reformas al estatuto social;

4º Emisión de acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|12-Nº 45.474-v.18|12|58

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

Av. Roque Sáenz Peña Nº 615 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la sede social, Av. Roque Sáenz Peña 615, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|12-Nº 45.345-v.18|12|58

AUTOYORK

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

Registro Nº 8613

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 1958, a las 8 y 30 horas, en Callao 1601, para:

1º Elegir dos accionistas para que actúen como escrutadores y firmar el acta.

2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31|8|58.

3º Elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|12-Nº 45.433-v.18|12|58

AUTOYORK

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

Registro Nº 8613

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de diciembre de 1958, a las 8 horas, en Callao 1601, para tratar:

1º Elegir dos accionistas para que actúen como escrutadores y firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000,—. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.432-v.18|12|58

"B"

BEOLARA S.A.

Agrícola, Ganadera, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 1958, 10.30 horas, en Tucumán 2660, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|58.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.661 v.20|12|58

BERNASCONI SOCIEDAD ANONIMA

Inmobil. Agrícola Ganadera

Financiera, Comerc. e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 27 de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 1120, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1957 al 31 de octubre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones.

$ 2.500.— e.15|12-Nº 45.532-v.19|12|58

BESTANI S.A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre de 1958, a la hora 11 y 30, en el local social, Avda. Juan B. Justo 1480, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.

4º Destino de las utilidades.

5º Renuncia del Directorio y elección de nuevos directores por tres años.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|12-Nº 45.484-v.19|12|58

BASA

Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 1120, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1957 al 31 de octubre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 26 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.15|12-Nº 45.536-v.19|12|58

"BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY", LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Diagonal Norte 615, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 54º, al 31 de agosto de 1958.

2º Fijar honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio 55º.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.500.— e.15|12-Nº 45.502-v.19|12|58

"C"

COMPAÑIA ARENERA "9 DE JULIO" SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1958, en el local de la calle Paraná Nº 1273, Planta Baja, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el nuevo Directorio, y elección de los que correspondan, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 2.250.— e.16|12-Nº 45.594 v.20|12|58

CITOGENO S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del C. de C. correspondientes al 7º ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1958.

2º Ratificación de retribuciones a directores cargadas a gastos generales.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|12-Nº 45.730-v.20|12|58

COMERCIAL BELGO-ARGENTINA

S. A. Com., Fin. e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en su sede social, calle Cangallo 360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 18.000.000.

2º Facultar al Directorio a emitir hasta m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias de cien pesos cada una cuando considere oportuno.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

$ 1.250.— e.16|12-Nº 45.727-v.20|12|58

CITY BELL S.A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de diciembre de 1958, horas 10, en Reconquista 468, 6º izquierda, para tratar:

1º Reforma estatutos.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.676-v.20|12|58

CASA REDY S. A. I. y C.

El Cano 3154 1er. piso

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria 27 diciembre corriente, 9.30 hs., en el local social, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 C. C. 31|8|958. Distribución utilidades.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Aumento capital autorizado.

4º Elección directores, síndicos y accionistas firmen acta.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|12-Nº 45.666-v.20|12|58

CLINICA STAPLER

Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1959, a las 18 horas, en Córdoba 374, piso 7º, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Facultar al Directorio la oportunidad de dicha emisión, así como la forma y modo de pago.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|12-Nº 45.694-v.20|12|58

CRUZ ALTA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 1.659

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el viernes 26 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— (art. 6º de los estatutos de la Sociedad);

2º Distribución de utilidades líquidas realizadas en ejercicios anteriores en acciones liberadas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|12-Nº 45.569-v. 19 12|58

"C R O N O S"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 diciembre 1958, en San Martín 642, Capital, 11.30 hs., relativa ejercicio cerrado 30 septiembre 1958.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación inc. 1º art. 347 C. C.;

2º Aumento capital social;

3º Distribución utilidades y retribuciones;

4º Determinación y elección número directores;

5º Elección síndico titular y suplente;

6º Nombramiento dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|12-Nº 45.554-v.19|12|58

"CASA HIDALGO" S. A.

Com. Ind. Inmb. y Fin.

Registro Nº 8.743

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, horas 11, en San Martín 627, 2º "B" para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; ejercicio 31|8|1957 y 31|8|1958;

2º Resolución aumento capital autorizado, facultando al Directorio para su emisión;

3º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|12-Nº 45.550-v.19|12|58

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del estatuto se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 22 de diciembre, a las 18 y 30, en su local de la calle Montevideo número 640, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anuales.

2º Consideración del proyecto de reformas del estatuto, propuesto por el Directorio.

3º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Agustín Rodríguez Jurado, secretario.

$ 1.750.— e.15|12-Nº 45.533-v.19|12|58

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de diciembre 1958, a las 19 horas, en Moreno 531, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.514-v.19|12|58

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS

S. A. C. e I.

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, en el local de la calle Uspallata 1050, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Remuneración del director gerente (artículo 7º de los estatutos).

3º Elección de cinco (5) directores titulares, un (1) director suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.

5º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 2.500.— e.15|12-Nº 45.55?-v.19|12|58

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG, S. A.

CONVOCATORIA

N. 2095

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, Inc. 1, Código de Comercio, al ?: de agosto de 1958;

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|12-Nº 45.359-v.18|12|58

CADILLACH

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cadillach" S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará e día 29 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en la sede social en calle Congreso 1929, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico sobre esos estados. Pronunciamiento sobre los mismos.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Distribución del saldo líquido y realizado de la utilidad.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año (art. 15 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán depositarse en la sociedad, tres días antes de la asamblea, o justificar su depósito bancario para poder intervenir en la misma.

$ 2.250.— e.13|12-Nº 45.398-v.18|12,58

"CABILDO"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

(N-4776)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 23 de diciembre de 1958, 17.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos Art. 347, del Código de Comercio; Ejerc. 31|8 58;

2º Ratificar retribuciones al Directorio s|acta del 3|12|58;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|12-Nº 45.417-v.18|12|58

C. MATARAZZO, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1958, en el local social, Av. Corrientes 5666, Capital, a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para que realice todos los trámites que sean necesarios para la revaluación de su activo social, de acuerdo al estudio e informe de los técnicos al respecto;

2º Emitir las acciones liberadas de capital, con motivo de la revaluación que se menciona en el apartado 1ro.;

3º Designar 2 accionistas para la firma del acta. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.475-v.18|12'58

CERAMICA GIUSTI, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de diciembre de 1958, a las 20.30 horas, en Ayolas 441, 1º piso, para tratar:

1º Modificación de estatutos sociales;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|12-Nº 45.462-v.18|12|58

"D"

DON JUAN MANUEL S. A. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre, a las 17 horas, en Talcahuano 736, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15 12-Nº 45 567-v.19|12|58

"DIAMANTARG"

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Uruguay 1037 — Piso 6º — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1958, a las 19.30 horas, en el local de la calle Uruguay 1037, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y su elección por un año

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e 13|12-Nº 45.463 v.18.12.58

"E"

EL GUAYABO S. A. C. I. y F.

Nº de inscripción 5.838

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 1958, hora 18, en Avenida Roque Sáenz Peña 530, oficina 517, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º, Cód. de Comercio; ejerc. 30|5|58.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15 12-Nº 45.513-v.19|12|58

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A. (EPER)

N. 8.571

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de diciembre de 1958, a las 15.45 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1958:

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios;

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.358-v.18|12|58

EXPRINTER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 1959, a las 17 horas en el local social, San Martín Nº 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 22º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Carlos A. Huergo que termina su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Capitalización de m$n. 2.500.000 del "Fondo de Reservas Extraordinarias" integrando el capital autorizado actual de m$n. 5.000.000, con derecho al dividendo a partir del 1º de octubre de 1958.

6º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 10.000.000 de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

Diciembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 3.250.— e.15|12-Nº 45.517-v.19|12|58

E. I. S. A.

Soc. Anón. Ind. Com. Financ. e Inmob.

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

9º Ejercicio

CONVOCATORIA ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en el local social calle Del Bañado 2949, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1958, todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a todos los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

$ 2.750.— e.13|12-Nº 45.430 v.18|12|58

EMBOTELLADORA DEL OESTE

Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1958 a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 8º, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|58.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración directores ejercicio 1958|59.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|12-Nº 45.450 v.18|12|58

ENRIQUE C. WELBERS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avda. Leandro N. Alem 619, tercer piso, el día 27 de diciembre de 1958, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1958.

2º Ampliación del capital social, autorizado de 10.000.000 a 15.000.000.

3º Elección de un director titular por un año y de síndicos titular y suplente, ambos por un año.

4º Retribuciones a los miembros del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|12-Nº 45.675-v.20|12|58

ENRIQUE C. WELBERS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avda. Leandro N. Alem 619, tercer piso, el día 27 de diciembre de 1958, inmediatamente y a continuación de que se termine la Asamblea General Ordinaria, a que se ha convocado en esta misma fecha a los señores accionistas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones a los artículos 3º, 10º y concordantes de los estatutos sociales que propondrá el Directorio en la asamblea.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para efectuar los trámites necesarios para introducir en los estatutos dichas modificaciones.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|12-Nº 45.674-v.20,12|58

EL ALEGRE

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Suipacha 756, 4º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.654-v.20|12|58

EDUARDO TARANTO Y CIA.

Soc. en Com. por Acc. C. I. F. e I.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria día 22, 11 horas, Montevideo 177, a tratar:

1º Documentación art. 347 Cód. Com.; ejercicio 31/5/58;

2º Designar accionistas firma acta. — La Gerencia.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.656-v.20|12|58

"F"

FALYCO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 1250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 30/9/58.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|12-Nº 45.638-v.20,12|58

FRIGORIFICO MAGO'S S. A. I. C.

Guardia Nacional 1164 Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1958, a las 9 horas en el local de la calle Guardia Nacional 1164, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de autoridades.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|12-Nº 45 589-v 19|12|58

"FINCOR"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 6164

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1958, horas 11.30, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, Esc. 238, para tratar.

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|8|58;

2º Fijar número directores titulares y elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio, síndico titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250 e.16|12-Nº 45.700-v.20|12|58

"G"

GANADERA MULAK AIKE

Sociedad Anónima

San Martín 50, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las once del 29 de diciembre de 1958, en San Martín 50, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, anexos cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario y el informe del síndico, correspondiente al 48º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1958;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500 e.16|12-Nº 45.641-v.20|12|58

GEFIMA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 26|12|58, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 11, Dep. X, efectos a tratar consideración documentación y elección autoridades, según art. 347 y remuneraciones art. 341 del Código de Comercio; disolución de reservas libres y su destino, y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.581-v.19|12,58

GEFIMA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el 26|12|58, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, piso 11, Dep. X, efectos a tratar reforma parcial estatutos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750 e.15|12-Nº 45.576-v.19|12|58

GRAFICA NORSER
Sociedad Anónima de Ediciones y Publicaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad mediante la emisión de acciones liberadas exclusivamente, correspondientes a capitalización de utilidades y dividendos, o mediante capitalización de nuevos aportes en bienes o efectivo que se reciban y consiguiente reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.13|12-Nº 45.426-v.18|12|58

"H"

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA
CONVOCATORIA

El viernes 26 de diciembre, a las 18 horas, se realizará en la sala de nuestra Hermandad en la Catedral la Asamblea Ordinaria para proceder a la presentación de la memoria, cuentas y renovación de la Junta Directiva. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — La Junta Directiva.

$ 600 e.16|12-Nº 45.599-v.18|12|58

HERCULES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria
Nº 7.433
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para diciembre 23 de 1958, a las 12 horas, Lavalle 1783, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|12-Nº 45.445 v.18|12|58

"I"

INDUSTRIAS METALURGICAS VILLA BALLESTER, S. A.
Ex "Yumpa" Talleres Metalúrgicos S. A.
"P A N A Y"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Industrias Metalúrgicas Villa Ballester S. A. I. C. (Imviba) (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de diciembre, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Defensa 572 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance provisorio de liquidación correspondiente al período 1º de enero al 30 de noviembre de 1958;

2º Autorización al liquidador para negociar la hipoteca a favor de la sociedad, por saldo de precio, que grava el inmueble, sito en la calle Pte. Quintana 1131, Villa Ballester;

3º Fijación de la retribución del liquidador y del síndico, y gratificaciones al personal auxiliar de la liquidación;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según Art. 19 de los estatutos, deberán presentar las acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social con tres días de anticipación por lo menos al de la asamblea.

$ 2.750 e.16|12-Nº 45.633-v.20|12|58

INTERNATIONAL FRUIT DISTRIBUTORS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 de diciembre de 1958, a las 18.30 horas, en Avda. Belgrano 634, 4º p., Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de julio de 1958;

2º Elección de presidente y vicepresidente y fijación del número de directores titulares y directores suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Ratificación de las sumas asignadas al Directorio en virtud del artículo 10, inc. b) del estatuto;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1200 e.16|12-Nº 45.729-v.18|12|58

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS
S. A. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Corrientes 811, 3º piso para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|8|58. Distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|12-Nº 45.448-v.18|12|58

"L"

"L A O X I G E N A"
Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.,
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer Nº 345, el día 30 de Diciembre de 1958, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 44º ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de agosto de 1958.

2º En el caso de haberse aprobado, de acuerdo con el proyecto de distribución de utilidades, el destino de $ 3.000.000, a fondo de reserva para emisión de acciones liberadas, consideración del aumento por esta suma, del capital autorizado; emisión de acciones por el mismo importe, a integrar con el mencionado fondo de r e s e r v a; y designación eventual de las personas que deban cumplir las formalidades correspondientes.

3º Elección de reemplazante de un director fallecido (art. 10º, de los estatutos).

4º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el art. 9 de los estatutos y ratificación de las remuneraciones pagadas al director interino por sus funciones técnicas.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración de la remuneración al síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al artículo 19, de los estatutos.

$ 3.500.— e.16|12-Nº 45.663 v.20|12|58

LANUSSE INMOBILIARIA S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las once horas, en el local social de la calle San Martín 232, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 1.750.— e.16|12-Nº 45.598 v. 20|12|58

LAZZARO Y. CIA S. A.
Comercial e Industrial
Agüero 614
Exp. 5.314

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1958, 11 horas, para tratar:

1º Consideración documentos arts. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.16|12-Nº 45.621 v.20|12|58

LAUDA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Solís 356, Capital, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Determinación del número y elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Emisión de acciones.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor presidente. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|12-Nº 45.708 v.20|12|58

LUIS LASSERRE Y CIA., S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1958 a las 10 hs., en Lavalle 1101, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.667 v.20|12|57

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº 2.265
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la sede, calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para t r a t a r la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar artículos 6º; 23º, inciso a); 24º; 33º, incisos b) y c) y 39º.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|12-Nº 45.368 v.18|12|58

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº 2.265
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de diciembre de 1958, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del síndico, correspondiente al 32º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º Destino de utilidades;

3º Elegir directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.365 v.18|12|58

LASERAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos confiriendo a los que resulten electos, mandato por dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración de los síndicos.

5º Destino de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con facultad de aprobarla. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 2.750.— e.13|12-Nº 45.347 v.18|12|58

LUCCHETTA S. A.
Radio - Electricidad - Televisión
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Boedo 1025, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) del Cód. de Comercio, ejerc. 30|6|58.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|12-Nº 45.464-v.18|12|58

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 29 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 2.000 e.15|12-Nº 45.515-v.19|12|58

"M"

MOLINO ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las quince horas, en Solís 1973, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración de los directores gerentes por los ejercicios 1957/58 y 1958/59.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y remuneración del síndico titular por el ejercicio 1958/59.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|12-Nº 45.649-v.20|12|58

MARTIN, AMATO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria para 26 diciembre 1958, 19 horas, en Las Heras 2379, para tratar:

1º Aumento capital;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.723-v.20|12|58

MILORD-FERNANDEZ NOVOA & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1958, a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Rodríguez Peña 408, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la

memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de agosto de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750 e.15|12-Nº 45.570-v.19|12|58

MARTINCO S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social, Paraná 846, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación, art. 347 Cód. Comercio.
2º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13 12-Nº 45.472-v.18|12|58

MO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Mandatos
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea Ordinaria, correspondiente al 6º ejercicio para el día 31 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Río Bamba 1014, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Autorizar al Directorio para comprar y vender inmuebles.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.460-v.18|12|58

"O"

OLIVARERA AGRICOLA Y GANADERA CATAMARQUEÑA "POMAN" SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, horas 19, en Carlos Pellegrini 1136, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1958.
2º Aumento del capital autorizado en m$n. 2.000.000.
3º Emisión de acciones.
4º Elegir presidente y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|12-Nº 45.616v.20|12|58

OLIVARES DE SANTA FE
Soc. Anón., Ind., Com., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en su sede social, calle Callao 220, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.;
2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Destino de las utilidades del ejercicio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500 e.15|12-Nº 45.573-v.19|12|58

"P"

PORCEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el 29 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 7249.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio cerrado el 31/8/58.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerdan a los accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre obtención de la boleta de entrada.
$ 2.000.— e.16|12-Nº 45.707-v.20|12|58

PEÑA & ROBIROSA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 528, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración sobre la conveniencia de elevar a 7 miembros el número de los directores titulares y a 3 el de los suplentes;
2º En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior, designación de tres directores y un suplente cuyos mandatos durarán hasta la reunión de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio que vence el 30|6|59;
3º Consideración sobre la conveniencia de elevar el capital social autorizado a la suma de $ 3.000.000. — m|n., para lo cual deberán emitirse 13 series de 1.000 acciones ordinarias de la clase "A" de $ 100.— m|n. valor nominal cada una;
4º Ratificación de lo actuado por el Directorio en lo referente a la fusión con las Administraciones de Propiedades que ejercen Suffern Moine & Cademartori;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 3.250.— e.16|12-Nº 45.672-v.20|12|58

PEÑA & ROBIROSA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 528, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración sobre la conveniencia de proceder a vender a la Sociedad Colectiva Peña & Robirosa, Mandatos y Representaciones, las unidades Nº 8 y 10 del edificio de la calle Sarmiento Nº 528, 3er. piso, Capital Federal, en la suma de $ 100.000.— m|n. y pesos 175.000.— m|n., respectivamente, pagaderos al contado;
2º Autorizar al director don Arturo J. Bengolea, a suscribir en representación de la Sociedad, el pertinente boleto de compraventa y la escritura traslativa de dominio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, depositando sus acciones y|o certificados bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 3.000.— e.16|12-Nº 45.671-v.20|12|58

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27/12/58, hora 11, en Avalos 2051, para tratar:
1º Reforma del estatuto: modificación artículos 5, 8, 11 al 19.
2º Facultar presidente por sí o delegando para gestionar aprobación P. E.
3º Designación 2 accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.726-v.20|12|58

"R"

ROSARSA S. A.
Ind. Com. y Financiera
Antes BUFAM S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de diciembre de 1958, horas 16, en Avda. de Mayo 981, 3º piso, para tratar:
1º Aumento del capital social;
2º Designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.703-v.20|12|58

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(Nº 4908)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones hasta cubrir el capital autorizado.
2º Pago de dividendo provisorio.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 2.000.— e.13|12-Nº 45.473-v.18|12|58

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 27 diciembre 1958, once horas, en Bolívar 315, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30/9/1958.
2º Ratificación retribuciones directores y gratificaciones extraordinarias al personal.
3º Honorarios Directorio y síndico.
4º Fijación número directores; su elección, y elección síndicos. Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.15|12-Nº 45.507-v.19|12|58

"S"

SADE Sociedad Argentina de Electrificación S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de Sade Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lavalle Nº 465, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 4, 6, 6 y 21 de los estatutos, según el proyecto del Directorio, con el fin de aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.—; estatuir sobre normas para futuros aumentos de capital autorizado, mediante resoluciones de Asambleas Generales de accionistas, y para futuras emisiones de acciones; fijar plazos de avisos en el Boletín Oficial para convocatorias a Asambleas;
2º Elección de un director, ampliando el Directorio electo en la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tuvo lugar el 31 de octubre de 1958;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, en lo referente al depósito de acciones.
$ 2.750.— e.16|12-Nº 45.623-v.20|12|58

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.692
Rivadavia 1829, 9º p. - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 1829, piso 9º, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades con aplicación de los artículos 17, 20, 27 incisos c) y d) y 30 de los estatutos sociales;
3º Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes;
4º Elección de síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 de los estatutos sociales.
$ 2.750.— e.16|12-Nº 45.699-v.20|12|58

SUITA y ROTA, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones - Expediente 7201
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30|12|58; 9,30 horas en Reconquista 533, 4º piso, tratar:
1º Consideración documentos art. 247 C. C. y distribución de utilidades ejercicio cerrado 31|8|58.
2º Elección, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.597-v.20|12|58

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Ahora: Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera S. A.
Nº 3960
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1958, a las 12,30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 17º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1958.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.361-v.18|12|58

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECO)
CONVOCATORIA
N. 2996
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1958, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1958;
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios;
3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.360-v.18|12|58

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
(S A P A C)
CONVOCATORIA
N. 3047
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1958, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1958;
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios;
3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.356-v.18|12|58

SOCANCOMAR
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera S. A.
Nº 3960
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1958 a las 12 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 20º del artículo 22º inciso a) y del artículo 36º inciso b) de los estatutos sociales;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|12-Nº 45.362-v.18|12|58

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Número 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de diciembre de 1958, a las 16 y 30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 825, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Eliminación de las disposiciones transitorias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.339-v.19|12|58

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Número 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 825, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.13|12-Nº 45.340-v.18|12|58

SEVEN UP
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre próximo a las 15 horas, que tendrá lugar en Herrera 225, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957;

3º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de los directores suplentes por el término fijado en los estatutos;

3º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de los directores suplentes por el término fijado en los estatutos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para participar en la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de antelación.

$ 2 500.— e.13|12-Nº 45.470-v.18|12|58

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
(SAGANER)
N. 2998
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1958.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.357-v.18|12|58

Sociedad Anónima, Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA.
(Seguros) Limitada
Registro Nº 2521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1958, 11 horas, en Reconquista Nº 314, (3er. piso):

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1958 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.148-v.18|12|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|12 al 12|12|58.

Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera
ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 19 diciembre 1958, a 12 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 7º, Of. 124 para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, considerando siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio vencido el 31 octubre 1958.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Deben depositarse las acciones o certificados respectivos hasta 3 días antes de la Asamblea. Art. 18.

$ 1.750.— e.15|12-Nº 44.953-v.18|12|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|12 al 13|12|58.

"T"

THEA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 30 de diciembre de 1958 a las 18.30 horas en el local social, calle Chacabuco Nº 380, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital social autorizado y consecuente reforma del estatuto social.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|12-Nº 45.628-v.20|12|58

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 28 de diciembre de 1958, en Sarmiento 930, 5º piso, "A", 16 horas, para considerar:

1º Disposición ganancias no distribuídas al 30 abril 1958.

2º Aumento capital autorizado.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|12-Nº 45.179-v.18|12|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|12 al 12|12|58.

TASCOA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1958, a las once horas, en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º, interior, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.13|12-Nº 45.343-v.18|12|58

T A S I C
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local sito en la calle Ayolas Nº 441, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.383-v.18|12|58

"V"

VENTAPLAST, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en el local calle Terrada 668 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1957 y al 2º ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1958;

2º Consideración de la propuesta del Directorio para la distribución de utilidades;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.500 e.15|12-Nº 45.526-v.19|12|58

V I L M O R
Sociedad Anónima,
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5916

Convócase Asamblea Ordinaria el 29 de diciembre de 1958, horas 10, en Sarmiento 930, piso 5º "A", para siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio correspondientes ejercicio al 31 de octubre de 1958:

2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250 e.15|12-Nº 45.544-v.19|12|58

" V A R G A L "
S. A., Ind., Com., Fin. e Inmob.
(Registro Nº 733)
CONVOCATORIA

Convócse a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, en Bolívar 391, 5º E, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Documentación artículo 347 del C. de C., ejercicio 30|6|58;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.15|12-Nº 45.481-v.19|12|58

VERALIT ARGENTINA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en el local sito en la calle Ayolas Nº 441, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.382-v.18|12|58

"W"

WENZ & Cía. (Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial S. A.
Nº 5025
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo V de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1958 a las 9.30 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Capitalización de reservas libres.

5º Elección de un director por 3 años.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|12-Nº 45.651-v.20|12|58

WENZ & Cía. (Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial S. A.
Nº 5025
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1958 a las 9 horas en el local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º de los estatutos según texto que someterá el Directorio.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|12-Nº 45.650-v.20|12|58

"Y"

YOFFE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. San Martín 3096 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 8.30 horas, en su sede social, calle Avda. San Martín 3096, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º, del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneración al Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|12-Nº 45.711-v.20|12|58

"Z"

ZINGONI & Cía. Ltda.
Corporación Ganadera Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Perú 84, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe del síndico, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|12-Nº 45.659-v.20|12|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas sitas en la calle Cangallo Nº 2108 piso 3º, Capital, avisa al comercio que: Antonio Sánchez, vende a Antonio Pérez, su negocio de café, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5391, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.624-20|12|58

Ricardo M. Suárez, martillero público, con oficina en Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 6º, escr. 138 (49-6505) avisa que Miguel Hnatyszyn y Mirosław Jasinskyj venden a Ana Esteia Portas su negocio de peluquería sito en AVDA. LEANDRO N. ALEM número 52, libre de pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.16|12-Nº 45.620-v.20|12|58

Alberto Miguez, martillero, ofc. Córdoba 4025, T. E. 86-8726, avisa Eduardo Otosaburo Kurachi vende a Kiku Kamia de Agato. el taller lavado planchado de ropa libre de gravamen y deuda, sito AVENIDA DEL TRABAJO 2270|72. — Reclamos de ley domicilios partes en mis oficinas.
$ 500.— e.16|12-Nº 45.613-v.20|12|58

Rodríguez y Cía., martilleros y balanceadores públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el taller mecánico de automotores, chapistería y pintura, libre de toda deuda y gravamen, sito en la AV. AMANCIO ALCORTA 3376, domicilio de las partes Vendedores: José Forti y Oscar Goleazzi. — Compradores: Víctor Kanesky, Romualdo Daniel Trinca y Pedro Tramontini, por reclamos de ley en N|O Serrano 2150, piso 2º, Capital T.E. 72-7841.
$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.498-v.19|12|58

Se hace saber que la razón social Farmacia "La Salle", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, AVENIDA CALLAO número 1593, esquina VICENTE LOPEZ que explota los ramos de farmacia, perfumería y óptica, se disuelve por el retiro del socio señor Julio Brancaleoni, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Oscar Antonio Laverán. — Reclamaciones escribano Belçaguy, Avenida de Mayo 749, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.480-v.19|12|58

Alzola & Cía., martilleros, Brasil 2999, T. E. 91-1068, avisan: Manuel Otero Canle vende a Rodolfo Andreichuk la parte que le corresponde sobre el negocio de restaurante con alojamiento calle AUSTRALIA 1199, esquina HERNANDARIAS 1492, Capital, haciéndose cargo del pasivo conjuntamente con Antonio Rodríguez Diez y Miguel Fernández, 1|3 parte restante propiedad de Edistio Segundo Alonso. Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.543-v.19|12|58

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Serapio Valenciano vende a Casiano Ríos su parte en el negocio de restaurant y bar que en la AV. GARAY Nº 999, de esta Ciudad, explota en sociedad con M. Pérez, E. Pérez y A. López, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 500.— e.15|12-Nº 45.534-v.19|12|58

Al comercio: Antonio Carro Bugallo, avisa que vende a José Rodríguez, la décima quinta parte que tiene y le corresponde del negocio de Café, Billares y Casa de Lunch, sita en esta Capital, AVENIDA CALLAO Nº 11, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio de partes en el negocio, reclamos de ley, Sarmiento 1967, of. 22, Capital.
$ 750.— e.15|12-Nº 45.583-v.19|12|58

José D. Ramos Casas, martillero público, con oficina en la calle Triunvirato 3800, Capital. Avisa que: ha quedado nula y sin ningún efecto la sociedad y aviso publicado en fechas 16 al 24 abril 1957, formando la sociedad "Rivas y Maza", entre Norma, Esther Rivas y Juan Eloy Maza, con negocio de pizzería y casa de lunch, sito en esta Capital, calle AVDA. GRAL. F. FERNANDEZ DE LA CRUZ 3616, haciéndose cargo del activo y pasivo, Norma Esther Rivas. Reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.000.— e.13|12-Nº 45.338-v.18|12|58

Aparicio Paz avisa que vende su negocio de carnicería sito en AVENIDA FOREST Nº 3320, al señor Ela Rozenberg. Reclamos de ley en Lavalle 1473, piso 2º, Esc. 203. Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.13|12-Nº 45.384-v.18|12|58

Se avisa que Miguel Bittenbinder, vende su fábrica de muebles "Au Grand Provenzal", calle ARREGUI 3939, a Rodolfo G. Molinari, calle Salguero 273, con intervención escribanía Segura Ayerza, calle Maipú 359, reclamos por término de ley.
$ 500.— e.13|12-Nº 45.425-v.18|12|58

Andrés Costa, venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido calle AVENIDA DE LOS CORRALES número 6602|22, domicilio vendedor. — Comprador Gerardo Costa, domiciliado en Brasil 2877. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público en Brasil 2877.
$ 500.— e.13|12-Nº 45.346-v.18|12|58

Roberto Mancinelli, martillero, Avenida Gaona 1665, Capital, avisa: José Arca Seguin y Armando Hugo Rossi venden a Rufino González, Antonio González y Gregorio Domingo Eribe, negocio estación de servicio, AVDA. DEL TRABAJO 7460/90. Rec. ley y dom. partes, mi oficina.
$ 500.— e.13|12-Nº 45.428-v.18|12|58

Alberto P. Correa, martillero, avisa que José Iseñ, vende su negocio de carnicería en AVDA. DEL TEJAR 4286, a la señora Aurora Perex de Suceo, haciéndose cargo la compradora del saldo de los documentos, pagarés, del anterior propietario. Reclamo ley, domicilio partes, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 500.— e.13|12-Nº 45.453-v.18|12|58

"B"

Se hace saber que el señor Oscar Enrique San Martín vende a los señores Valeriano Sánchez y Aníbal Luis Hermosid el negocio de almacén de comestibles y despensa, sito en la calle BERMUDEZ Nros. 561|63, Capital Federal. Reclamos de ley, escribanía Real, Carlos Pellegrini 775, piso 5º, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.16|12-Nº 45.701-v.20|12|58

Robino, Florez, Tejeda y Cía., de la Asoc. Balanc., Mart. Púb., of. Perú 135, avisan: véndese negocio café, bar y heladería, calle BOEDO 815. Vendedores: José Martínez, Daniel Tejido Rodríguez, Juan Pikelis, Manuel Sánchez, José Fernández y Trinidad Acosta de Gastón. Compradores: José Tejeda, Daniel Tejido Rodríguez, Juan Pikelis, Faustino Suárez, Ernesto Roc y Félix Balmaceda. Domic. partes y reclam. ley n|oficinas.
$ 750.— e.16|12-Nº 45.696-v.20|12|58

Se hace saber por cinco publicaciones que la sociedad colectiva Maximino Pérez e Hijos, con domicilio en BRASIL Nº 2550|58, transfiere su fábrica de bolsas, sita en el mismo domicilio, a Maximino Pérez e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio. — Reclamaciones de ley, escribano Francisco Rodríguez Usé, calle José Evaristo Uriburu 1254, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958.
$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.629-v.20|12|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Rosario García de Ramírez, vende a Armando Pazos, Despensa de Comestibles, BONPLAND 1675, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.15|12-Nº 45.552-v.19|12|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Gervasio Baz, vende a Esteban Suárez, Fiambrería, Fábrica de Pastas y venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, BOYACA 29, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.15|12-Nº 45.553-v.19|12|58

Se avisa al comercio en general que la sociedad de hecho, formada por Mario Guzmán y Rómulo C. Quevedo, que giraba bajo el rubro de Comercial Lucero, dedicada a la compraventa de negocios y establecida con oficinas en la calle BOLIVAR Nº 547, piso 4º, Capital Federal, quedará disuelta a partir de la presente fecha. Reclamos conforme ley 11.867, escribanía Moine Vidal calle Lavalle 1390, piso 1º B. Capital Federal.
$ 1.000.— e.13|12-Nº 45.385-v.18|12|58

Avisa Manuel Lituab que vende a Roberto Fumagalli y Juan Carlos Libecti su despensa y despacho de comestibles al por menor, sito BME. MITRE 2071|73, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2085.
$ 500.— e.13|12-Nº 45.381-v.18|12|58

"C"

Se avisa que el señor Abraham Goloboff transfiere al señor Aarón Chiel Jurkowicz, con efecto retroactivo al 6 de diciembre de 1956, libre de todo gravamen, su negocio de farmacia denominado Farmacia Central, ubicada en la calle CANGALLO 2200 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.16|12-Nº 45.710-v.20|12|58

Segundo Martín, martillero público (M. 64|1958), hace saber por el término de cinco días que la firma Antonio Selch y Cía. S. R. L., domiciliada en CORRIENTES 569, piso 1º, Capital, dedicada a importación y exportación, vende a Antonio Selch y Cía. S. R. L. (en formación), con domicilio en Corrientes 569, piso 1º, Capital, dedicada a importación y exportación, el activo y pasivo, haciéndose cargo del mismo la compradora. Reclamos de ley. Corrientes 1393, piso 8º, Dto. "O". Capital.
$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.733-v.20|12|58

Avisa "Asesor del Comercio e Industria", martillero Francisco Grisolía, con oficina Av. de Mayo 634, piso 1º, que con su intervención, don Manuel Mallou vende a don Tomás Basante, la parte indivisa del taller de carpintería que tenía en sociedad, sito en la calle CONDOR 1896|900, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio partes.
$ 750.— e.16|12-Nº 45.706-v.20|12|58

A los efectos de la ley 11867, se hace saber que "Cablo S. R. L." transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación conductores a "Cablo S. R. I. C. y F.", ambas situadas en CARLOS PELLEGRINI Nº 841, Capital Federal. — Reclamaciones: Talcahuano 63, piso 4º, interviene doctor A. López Domínguez.
$ 750.— e.16|12-Nº 45.608-v.20|12|58

Francisco René Logiudice y Carlos Jarret Gallardo, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 881, avisa que Salvador D'Amato vende, cede y transfiere todo su activo y pasivo del negocio de restaurant, cantina y pizzería, sito en la calle CALIFORNIA 2201, a los señores Roberto Bernardo Buchwald, Rubén Darío Quiroga, Vito Fabris, Nicelo Madero, Vito Brancatella, Santiago Sande, Héctor Fernández, María Tripoli, Pedro Pérez Fernández, María Teresa Villarroel y Francisco Arias, que girarán en plaza bajo el rubro Luna Rosa S. R. L., en formación, domicilio de las partes y reclamo de ley en California 2201.
$ 1.250.— e.16|12-Nº 45.598-v.20|12|58

El Escribano Antonio D. Rossi, Lavalle Nº 1312, 2º piso, "B", comunica que se ha anulado la venta que don Emilio Pérez hacía a don José E. Pérez de su parte en el negocio de panadería mecánica y fabricación de masas y afines, sito en la calle CENTENERA 3325|29, Capital.
$ 500.— e.16|12-Nº 45.637-v.20|12|58

Se hace saber por el término de ley que los señores Manuel González y Jorge González, únicos sucesores de la sociedad "Manuel González & Cía. S. R. L., domiciliados en CARRASCO 557, de esta Capital, transfieren a los señores Delfor Francisco Cambours, Berta Corz y Dolores Adela Cuadra Varela integrantes de Cambours, Corn & Cía. S. R. L. (En formación), la industria de elaboración de pelucas para muñecas sita en Carrasco 557, de esta Capital. Activo y pasivo a cargo del comprador. Apreciaciones de ley al vendedor y|o al comprador en Carrasco 557 y Cardoso 141, ambas de la Capital Federal.
$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.489-v.19|12|58

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536, Capital, avisan: Esvaldo Sebastián Ingaramo, vende a Bruna Fantone, Julio de Vestri, Herminia Mercedes García de Mera, Luis Vestri y Jesús Mera, su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en CUBA Nº 3025. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.15|12-Nº 45.541-v.19|12|58

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores con oficinas en la calle Venezuela 1515, Capital, avisan que Antonio Alvarez vende a Joaquín Ferro y Bernardo Ferro el negocio de café, bar y casa de lunch, calle CENTENERA 3204|8, esq. SANTA CATALINA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.15|12-Nº 45.479-v.19|12|58

Fonad Bon Faycal, compra al señor Benigno Martín el negocio del ramo Despensa, sito en la calle CERVANTES Nº 2119, Cap. Fed. — Reclamo ley, domicilio parte en negocio.
$ 500.— e.15|12-Nº 45.586-v.19|12|58

José y Emilio Pérez venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica y fábrica de masas establecido calle CENTENERA Nº 3325|29, domicilio vendedores. Comprador Rodolfo José Panicarica domiciliado calle Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez martilleros públicos en Brasil 2877.
$ 750.— e.13|12-Nº 45.342-v.18|12|58

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle CARLOS CALVO Nº 3800 esquina CASTRO BARROS número 1006, de esta Capital. Vendedor: Maximino Fondo; Comprador: José Estévez. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.13|12-Nº 45.337-v.18|12|58

"CH"

Alberto Miguez, martillero, oficina Córdoba 4025, T. E. 86-8726, avisa Agustín Lazbal y Enrique Fermín Hormaechea, venden las dos terceras partes indivisas del negocio zapatería CHARCAS 1269, a los señores Francisco Miguez, Juan Carlos Govea y Domingo Miguez, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo, domicilio de las partes y reclamos en mis oficinas.
$ 750.— e.16|12-Nº 45.612-v.20|12|58

"D"

Ramos, García & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1480, Capital, avisan que Elías Gabriele, vendió negocio de café y bar, sito en la calle DORREGO 1651, Capital, a Antonio Rey. Reclamos y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 500.— e.16|12-Nº 45.618-v.20|12|58

Se avisa al comercio que la señora Amalia Gilardenghi de Piñeiro vendió al señor Julio César Burle el negocio de restaurante, café y bar sito en la calle DONATO ALVAREZ 2126, Capital, libre de todo gravamen, reclamaciones de ley y domicilio de las partes Uruguay 329, Capital.
e.13|12-Nº 45.374-v.18|12|58

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que el señor Valeriano Galindo Garrido vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Antonio Salgado y Marcial Failde, el negocio del ramo de despensa de comestibles denominado "La Confianza" de su propiedad ubicado e instalado en la calle DIRECTORIO Nº 199 de esta Capital. Domicilio de los compradores calle Juan de Garay Nº 113, Villa Linch, Pcia. de Buenos Aires. Domicilio del vendedor en el negocio. Reclamos de ley en el término de la misma a nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.12|12-Nº 45.349-v.18|12|58

A. C. Leotta, martillero público, oficina Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa: Sara Grassano de Maimone vende a Rafael Navas, negocio de tienda y mercería, DIAZ VELEZ 3687, Capital. Reclamos ley, domicilio de las partes, mi oficina.
$ 500.— e.13|12-Nº 45.465-v.18|12|58

"E"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores José Araujo, Belisario Rodríguez, Manuel González y Manuel Rodríguez, venden a los señores Miguel Signo, Serafín Blanco, Belisario Rodríguez y Alvaro Morgazo el negocio de

café, casa de lunch, venta de helados y bebidas alcohólicas sito ESTADOS UNIDOS 1000 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.000.— e.13|12-Nº 45.429-v.18|12|58

"F"

Avisan González Barzana y Cía balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 4-1685, que los señores Angel Franco, José García, Alberto Severino Lorenzo Cabrera, Jesús Pelayo, Héctor Juan Cassini, Pablo Ramos Palacios, Vicente Prestia, Carlos Jesús Nicolás Pelayo, Manuel Santamaría, Rodolfo Emilio Méndez, Mateo Pérez, Jovino Rubio, Antonio Guerreiro, Alfredo López, Antonio Ortiz, Constantino Arias, Eufrasio Jaime Pando, Silverio Alvarez, Alfredo Maquieira, Emilio Rodríguez, Luis Calaciberta y Leopoldo Silva, venden y transfieren libre de todo gravamen a "Florida 40 Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle FLORIDA Nº 40 de esta Capital. Domicilio vendedores calle Sanabria 1715, Capital. Domicilio compradores en el negocio. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 1.750.— e.13|12-Nº 45.354-v.18|12|58

"G"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, 1º piso, T. E. 37-5354, avisa: Manuel Blanco Seoane y Manuela Blanco venden a Manuel López, Manuel De La Fuente y José Insúa Gómez negocio despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas GORRITI Nº 3902|06 esq. MEDRANO Nº 1194, Cap., dom. partes. Recl. mis oficinas.

$ 750.— e.13|12-Nº 45.372-v.18|12|58

Del Río, Beade y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 239, T. E. 45-7649, avisan que Recaredo Pimentel, vende a Cayetano Eduardo Caino y Miguel Angel Sánchez, su negocio de bar y restaurante, sito en GANA Nº 798, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 750.— e.13|12-Nº 45.344-v.18|12|58

"H"

José Peláez, martilleros públicos: Avisan que las señoras Inés Fuentes de Mouriz y Manuela Fuentes de Ramón, cesan en sus actividades por cierre del negocio de despacho de pan, sito en HIDALGO 352, de Capital. Domicilio reclamos término de ley nuestras oficinas Avda. Salvador María del Carril 2727, Capital.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.636-v.20|12|58

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros públicos, avisan que Noce y Elortegui venden a Ricardo José Porretti su negocio de fraccionamiento y depósito de vinos, sito en la calle HEREDIA Nº 1038 de esta Capital, libre de pasivo. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio y del comprador en nuestras oficinas, Valentín Gómez 3419, donde se reciben reclamos Ley 11.867.

$ 750.— e.15|12-Nº 45.476-v.19|12|58

"I"

Domingo Nogera y José González, venden a "Bar, Parrilla Rotisería La Tablita S. R. L.", negocio bar, restaurante INDEPENDENCIA 1667, capital, dom. partes, el activo y pasivo del negocio a los señores Comino Alvarez, Pablo Basconcelo. Rec. de ley en Caseros 2767.

$ 500.— e.13|12-Nº 45.355-v.18|12|58

"J"

Al comercio: Se avisa que Ignacio Carlos Farina, domiciliado en la calle Guido Nº 1720, Capital, vende a Blanca Nieves Ocampo, Carmen Ocampo de Bernusi y Matilde María Ocampo, domiciliados en la calle Salcedo Nº 3214, Capital, el negocio de peluquería para damas y anexos instalado en la calle JUNIN Nº 209, Capital. Reclamos de ley: escribano Pedro A. Caffaro, Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Cap.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.645-v.20|12|58

Rodríguez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ecuador Nº 943, Ciudad, T. E. 89-8001, avisan: La señorita Celsa Rey vende a José Nodar Novo su negocio de "Recepción y entrega de ropa", sito calle JURAMENTO Nº 2676, Capital. — Reclamos ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 500.— e.13|12-Nº 45.378-v.18|12|58

"L"

Por cinco días avisa F. A. Succio, martillero público, con oficina E. Unidos 4231, que la Sra. María Concepción Vda. de Rodríguez y Felipe Gómez de Mercado venden su negocio de alojamiento sito calle LIBERTAD 467, a los Sres. Joaquín Merino y León Mariano Cañada, libre de deudas, reclamo de ley en mi oficina.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.605-v.20|12|58

González y Martínez S. R. L., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, piso 4º, oficina 41, avisan que Juan Carlos Pereyra vende a Manuel Pombo negocio de café, bar, calle LLERENA 2691|03, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.16|12-Nº 45.737-v.20|12|58

Juan Villagrasa y Cía., balan. y mart. públicos, Rodríguez Peña Nº 382, 3º "A", T. E. 40-5889, avisan: Manuel Antonio Alfano y Margarita Pastor de Alfano venden a Gerónimo Piccone, su negocio fiambrería y quesería, LAUTARO Nº 1194 esq. ASAMBLEA número 1899, Capital. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 750.— e.15.12-Nº 45.520-v.19|12|58

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582, al comercio avisan: Manuel Novoa, Manuel Bazzas, Manuel García, Manuel Nouche, Felicito Acón, Elías Seoane y Aripio Alvarez venden a Bernabé Paredes, Manuel Rodríguez y Cipriano Cuesta (sociedad en formación), el negocio de restaurante, bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle LAVALLE 1591, domicilio de las partes. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.510-v.19|12|58

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 308, T. E. 30-0818|19, avisan que Café Italia S. R. L., venden su negocio de venta de cafés en tazas, confitería y venta de helados, LAVALLE 889, Cap. a los señores Francisco Martínez Iglesias, Secundino Calvo Fernández, Juan Ramón Calvo, Ramiro Calvo y Basilio Petssios, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000— e.13|12-Nº 45.406-v.18|12|58

Se hace saber al comercio por cinco días que "Bueno, Gallo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle LIMA Nº 281, dedicada al negocio de mercería, tejidos y novedades al por mayor, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Gallo, Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) domiciliada en la calle Lima Nº 281. — Para reclamaciones. Escribanía Soldano, Corrientes Nº 1667.

$ 1.000.— e.13|12-Nº 45.416-v.18|12|58

"M"

Manuel Agustín Gómez, martillero público, avisa que "La Meca Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por la señora María del Carmen Pita de Mere vende a doña María Teresa Zabala de Gabisson, el negocio de molienda de café y venta de café, té, bombones y caramelos sito en MONTEVIDEO 973, Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en el domicilio que conjuntamente con las partes vendedora y compradora constituyo en Lavalle 1528, 7º, N. Buenos Aires, noviembre de 1958.

$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.622-v.20|12|58

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que ha quedado sin efecto la operación por la cual los señores Antonio Fidalgo, Agustín Salgado y Julio Sánchez, vendían al señor Carlos Alfredo Barbeito el negocio de chocolatería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 2445. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.709-v.20|12|58

Anuncia Carmen Ewart, domiciliada Florida 1065, 7º piso, Depto. C, haberse hecho cargo activo y pasivo, con fecha 21|3|58, por disolución total sociedad colectiva "C. Ewart y Compañía", domiciliada Maipú 843, Capital, y que vende al Sr. Felipe Espínola Prieto, domiciliado Avenida Quintana 555, fondo de comercio "Bar Zanzíbar", MAIPU 843, de acuerdo Ley 11.867. Domicilio comprador, Sr. Espínola Prieto, reclamos de ley.

$ 750.— e.16|12-Nº 44.708-v.20|12|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 12 al 11|12|58.

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 844, 1º A, avisan: que se anuló la venta que Rafael Lapolla hace a Luis Dopico del despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle MON 2316|18, continuando al frente del mismo el Sr. Lapolla.

$ 500.— e.16|12-Nº 45.705-v.20|12|58

"N"

Aviso. Daniel Campos vende a Ramiro Ramón Montero, el taller de carpintería mecánica, sito calle NAVARRO número 4670, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, escribano Gregorio Meserman, Cangallo 318.

$ 500.— e.16|12-Nº 45.646-v.20|12|58

"O"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Hermes Garmendia vende a César Calvo, José María Calvo y Jorge Alberto Balea, su negocio de hotel alojamiento, calle ONCE DE SETIEMBRE Nº 903, Capital. Domic. partes neg. Recl. n|ofic.

$ 500.— e.16|12-Nº 45.642-v.20|12|58

"P"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que Francisco Alves Mascarenhas, vende a Jesús Pérez y Alberto Cascone, negocio ramo Despacho Comestibles y Bebidas Envasadas al por Menor, sito en PORTELA Nº 3183, Capital, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas, Paso 35, Capital.

$ 750.— e.15|12-Nº 45.562-v.19|12|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan al comercio que el señor Medardo Teófilo Vespa, vende a sus condóminos señores Joaquín Galán, Francisco Galán, Benjamín Galán, Ramón Pereyra y Manuel Pereyra, su sexta parte indivisa del negocio de Restaurant y Despacho de vinos y cervezas, denominado "El Rey de las Papas Fritas Soufflees", sito en esta Capital, calle PARANA Nº 378. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.15|12-Nº 45.563-v.19|12|58

Manuel Carreño, martillero Belgrano Nº 1472, piso 1º, T. E. 37-5354, avisa: José Garabato y Alfonso Campenni, venden a Manuel Barcia, Alberto Solsone, Alcidio Mancilla y Orlando Miguel Solsona negocio casa lunch y despacho de bebidas alcohólicas, PARAGUAY Nº 3096|3100, y GALLO Nº 1297, Cap. dom. partes. — Recl. mis oficinas.

$ 750.— e.13|12-Nº 45.370-v.18|12|58

Se hace saber que Dolores Schamann de Feste Prat, Jorge Luis Feste Prat, Odilia Ravasi de Del Soldato y Luis Carlos Feste, venden a Antonio López Pardal, el negocio de tintorería Feste Prat, sito en la calle PUEYRREDON Nº 536, Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones dentro del término de ley Jorge Luis Feste Prat, Cossio 5871, Capital.

$ 750.— e.13|12-Nº 45.418-v.18|12|58

García Milla, Guarino & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Luis Rey Martínez, Manuel Fernández, Gil Alonso y Amador Alonso, venden a Alfonso Alonso, Aurelio Alonso, Antonio Alonso y Pascual Rufino Blanco, negocio de café, bar y restaurant, denominado "Maracay", sito PUEYRREDON número 677, Capital Federal. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: Febrero 10 de 1959 de 15 a 17 horas.

$ 1.000.— e.13|12-Nº 45.392-v.18|12|58

"R"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Manuel Rodríguez vende a Alberto Herbon cuarta parte casa de lunch, café y despacho bebidas alcohólicas, calle RIVADAVIA 1400 que explotaba conjuntamente con Maximino Arias y Francisco Alborés quienes continúan giro negocio. — Activo y pasivo cargo nueva firma. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750 e.16|12-Nº 45.698-v.20|12|58

Antonio R. Giunta, martillero, Avda. de Mayo 1346, avisa: Juan Reverdito y Juan De Rosa, S. R. L. con negocio Elab. y Vta. pastas frescas RIVADAVIA 8155 venden el primero la totalidad de sus cuotas sociales (300) y el segundo 33.34 cuotas de las 200 que tiene, a Carlos Alberto Romeo y Juan Carlos Urech continuando la S. R. L. con modificaciones pertinentes integrada al tercio por Juan De Rosa y compradores quienes se hacen cargo activo y pasivo. Esta operación se realiza de acuerdo a la Ley 11.867. Domicilio partes el negocio. Reclamos mis oficinas.

$ 1.250 e.16|12-Nº 45.695-v.20|12|58

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que Domingo Delfino Albera vende a Raúl Ratto y Lucas Hilarión Urquiza ramo restaurante y bar, sito en RIO CUARTO Nº 4801, Capital, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas Paso 35, Capital.

$ 750 e.16|12-Nº 45.684-v.20|12|58

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38.7573, avisan: Pedro Adolfo Cesáreo vende a Josefa Antón de Pardo el negocio de hotel alojamiento sito en la calle RECONQUISTA 656, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.665-v.20|12|58

José Marcelletti, martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1350, 2º, Capital, T. E. 37-8993, avisa: Que la señora Eusebia Estigarribia de Cámara vende su alojamiento, sito en la calle RIVADAVIA Nº 5216, Capital, libre de toda deuda y gravamen, a los señores Jesús Pellegrino Conde y Carlos Alberto Lardo. Reclamos ley en mi oficina, domicilio partes.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.634-v.20|12|58

L. M. Lozano, martillero público, Moreno 558, of. 28, Cap., avisa que Fco. Rivero vende su local de ferretería RIOJA 2090, Cap., al Sr. S. Treger y M. Mester, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 500.— e.16|12-Nº 45.631-v.20|12|58

Avisan F. P. Lanziano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Gaona número 3878, que los señores José Manuel García, Antonio García, Manuel García, Benigno García, José Ramón Suárez, José Luis González y Carlos Fernández, que giran en esta plaza bajo la razón social "García y Cía." (sociedad de hecho) transfieren al señor Adolfo García Rebón el negocio de café, bar y billares sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 8789|91. Domicilio de los contratantes en el negocio. Reclamo de ley: en nuestras oficinas, Gaona 3878, Capital.

$ 1.000.— e.16|12-Nº 45.660-v.20|12|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Francisco Lista, vende a José Bereciartu, Despensa de Comestibles, Fiambrería y Quesería, RIVADAVIA 2769, Mercado Lezica, Puestos 26|28, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.15|12-Nº 45.551-v.19|12|58

Comunico al comercio, que dón Antonio Pérez Soto, domiciliado en la calle Río Bamba 360, Capital, vende su negocio de café y chocolatería, ubicado en esta Capital, calle RIO BAMBA 360, al señor Manuel Arias, domiciliado en la calle Corrientes 1894, segundo piso. Capital Federal. Reclamo de ley ante el escribano Jorge F. Vadell, con domicilio en Maipú 545, Capital.

$ 750.— e.15|12-Nº 45.483-v.19|12|58

"S"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que Pedro Moreno vende a Rosa Antonia Roggero de Veleñte negocio ramo restaurante y bar, sito en SANABRIA Nº 2925|29, Capital, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas Paso 35, Capital.

$ 500 e.16|12-Nº 45.685-v.20|12|58

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-1573, avisan: Antonio Vigón vende a Cano Santapaga el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SINCLAIR 3049, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.664-v.20|12|58

Eduardo Alvarez, Roberto Cabrera y Francisco López, vendieron con retroactividad al 2 de julio de 1957, negocio restaurante, calle SALTA 1386, Capital, a Roberto Cabrera, Héctor Galoppo, Francisco López, Antonio Manibesa, Francisco Fernández y Victoria Carretto Vda. de Scazzino. Activo y pasivo a cargo nueva firma, que girará Cabrera, Galoppo y Cía. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.

$ 750.— e.15|12-Nº 45.496-v.19|12|58

Roberto Cabrera y Héctor Galoppo venden cuatro sextas partes de su negocio fiambrería y rotisería, calle SALTA 1376|80, Capital, a Francisco López, Antonio Manibesa, Francisco Fernández y Victoria Carretto Vda. de Scazzino. Activo y pasivo a cargo nueva firma, que girará Cabrera, Galoppo y Cía. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.

$ 750.— e.15|12-Nº 45.495-v.19.12|58

Francisco Clemente Krftuiovich, vendedor libre de acreedores negocio de panadería mecánica fábrica de masas y emparedados establecido calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE número 2073 domicilio vendedor. — Comprador Cándido Vázquez domiciliado en Brasil número 2877. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público en Brasil 2877.

$ 750.— e.13|12-Nº 45.341-v.18|12|58

"T"

A. C. Leotta, martillero público, oficina Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa: Francisco Antonio Randelli vende a Osvaldo Luis Carlos Carapella, negocio de fiambrería y quesería, TELLIER 1116, Capital. Reclamos ley, domicilio de las partes, mi oficina.

$ 500.— e.13|12-Nº 45.466-v.18|12|58

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que Amadeo da Silva Torres vende a Antonio Ferreira Torres, con activo y pasivo, negocio despacho de pan y facturas, sito calle TABARE Nº 6802, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley, en el mismo negocio.

$ 750.— e.18|12-Nº 45.455-v.18|12|58

"U"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan al comercio que los señores Manuel Banelo, Casiano Domínguez, Honorio Alvarez, Ramón Pereyra, José Manuel González, Serafín Ferreira, Pedro Vega, Serafín Pacheco, Antonio Pereyra, Juan Manuel Martínez, María Angélica Fasano y María Elena Monasterio de Clarenc, venden a los señores José María González, Enrique Porto, Juventino Vidal, Honorio Alvarez, Serafín Pacheco, Sergio Veloso y Nicolás Justel, su negocio de Restaurant y Despacho de vinos y cervezas, denominado "Un Rincón Italiano", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 467, — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. Este edicto anula al número 42.624, publicado con fecha 10 al 14|11|1958.

$ 1.750.— e.15|12-Nº 45.561-v.19|12|58

"V"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536 Capital, avisan: Jesús Mera y Mercedes Herminia García de Mera, venden a Juan Garea y Celia García de Garea, la media parte indivisa correspondiente al negocio de hotel - pensión sito en la calle VIRREY LORETO Nº 2494, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo del mismo. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.537-v.19|12.58

"Z"

José Francisco Gimondo, vende al señor Juan Arturo Lolla su participación en el negocio de imprenta que posee conjuntamente con el señor Fernando José Veronelli, en esta Capital Federal, calle ZELADA 6066, reclamos de ley en Fraga 680, domicilio constituído por las partes.

$ 500 e.16|12-Nº 45.687-v.20|12|58

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se hace saber por el término de ley, que el señor Vicente Minio vende a don Enrique Rodolfo Carlos Baraldi, su negocio de bar, restaurante, denominado "Bar Mendoza", ubicado en J. J. GOMEZ, PROVINCIA DE RIO NEGRO, libre de pasivo. Reclamaciones al escribano interviniente Reynaldo C. Martínez, Sarmiento 352. General Roca. Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, diciembre 1º de 1958.

$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.503-v.19|12|58

FORMOSA

Se hace saber que Samuel Jacobo Bedoroya vende a Atilio y Humberto Miatello, su planta de fraccionamiento de vinos instalada en calle 25 DE MAYO Nº 1448 de FORMOSA. Reclamos de ley a los compradores, calle J. M. Uriburu 54, Formosa.

$ 500.— e.16|12-Nº 45.643-v.20|12|58

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Formento y Cía., mart. públicos. El día 22 de diciembre, a las 15, remataremos la fábrica de medallas y grabados de la calle URUGUAY Nº 170. orden Casa F. Costa. Reclamos: Formento y Cía., Bolívar 264, T. E. 33-0112.

$ 500.— e.16|12-Nº 45.712-v.20|12|58

AVISOS DIVERSOS
ANTERIORES

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA. S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

El Directorio de la S. A. Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., conforme a lo resuelto por las asambleas de accionistas —ordinaria y extraordinaria— realizadas el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, hace saber que, de acuerdo a la reforma estatutaria sancionada en la segunda de dichas asambleas y aprobada por el P. E., el capital ha quedado aumentado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (quinientos mil pesos por cada asamblea), distribuyéndose dicho aumento en acciones liberadas entre los accionistas en proporción de las acciones que posean y en razón de dos por cada nueve. En consecuencia, llévase a conocimiento de los señores accionistas que quedan a su disposición las respectivas acciones liberadas que les corresponden. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.16|12-Nº 45.736-v.18|12|58

OCEANO
Compañía Argentina de Seguros S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que nuestra sociedad ha procedido a emitir las series 26ª a 40ª de acciones, las que se entregan desde el 11 de diciembre de 1958, a razón de tres por cada cinco acciones poseídas, en concepto de dividendo en acciones (20 por ciento) y capitalización de reserva (40 o/o), de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958. — El Directorio

$ 750.— e.16|12-Nº 45.731-v.18|12|58

ARTIFEX S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los accionistas que se ha resuelto la emisión de quince series de acciones ordinarias categoría "B" con derecho a un voto por acción, comprendiendo la emisión ciento cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, que se destinarán: 24.000 acciones para el pago del dividendo correspondiente al quinto ejercicio y el remanente de 126.000 acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias. Con esta emisión el capital suscripto y realizado será de veinticinco millones de pesos. — El Directorio.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.732-v.18|12|58

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que nuestra sociedad ha procedido a emitir las series 15ª a 23ª de acciones, las que se entregan desde el 11 de diciembre de 1958, a razón de una por cada 1.5555 acciones poseídas, en concepto de capitalización de reserva, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.735-v.18|12|58

CONSTRUCCIONES UNISECO ARGENTINA
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

A los efectos del artículo 6º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir las series 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de 100 acciones cada serie de acciones ordinarias, al portador de $ 1.000.— cada una, o sea un total de 600 acciones por un valor de $ 600.000.—, cuya integración se hará en el momento de la suscripción y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1958. El derecho de preferencia que los estatutos acuerdan a los accionistas podrá ejercitarse hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 900.— e.16|12-Nº 45.738-v.18|12|58

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.

Infórmase accionistas que asamblea del 20|8|58 resolvió emisión 50.000 acciones ordinarias un voto, goce dividendo a partir 1|5|58 integrarse como sigue: a) 10.500 en pago de dividendo 21 o|o acciones circulación; b) 39.500 al contado en opción actuales accionistas proporción 79 o|o tenencias, debiéndose ejercer derecho en plazo estatutario contra presentación. — El Directorio.

$ 600. —e.16|12-Nº 45.724 v.18|12|58

STERNILWA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Reconquista 341 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Por la presente no es grato comunicar a los señores accionistas, que a partir del día 17 de diciembre de 1958, se abonará el dividendo el 14 1|2 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, y de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria, del 17 de octubre de 1958.

Dicho dividendo será abonado en la siguiente forma: 10 o|o en acciones y 4 1 2 o|o en efectivo, contra entrega del cupón Nº 2, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en nuestras oficinas de la calle Reconquista 341, piso 6º, of. 629, Capital.

Se recomienda a los señores accionistas tener presente las disposiciones vigentes en materia impositiva relacionadas con el cobro de este dividendo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|12-Nº 45.677 v.18|12|58

TIBAT
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Alsina 786 — Capital
Registro Nº 5.348

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de diciembre de 1958 se procederá al pago del dividendo del 20 o|o en acciones liberadas, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, aprobado por la asamblea general de accionistas del 27 de octubre ppdo.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social, calle Alsina Nº 786, de 14.30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$ 750.— e.16|12-Nº 45.688 v.18|12|58

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN, S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que se encuentran a la suscripción 30.400 acciones ordinarias y 7.600 acciones ordinarias "A", pudiendo ejercerse el derecho de preferencia por quince días en las condiciones establecidas en el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.16|12-Nº 45.657-v.18|12|58

FADEMAC
Fábrica Argentina de Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

A partir del día 22 del corriente se pagará en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini 1594, contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo del 39 o|o (3 o|o en efectivo y 36 o|o en acciones liberadas) correspondiente al ejercicio 1957|1958.

Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.16|12-Nº 45.662-v.18|12|58

CURTEX
Com., Ind., Fin. e Inmb. S. A.

El Directorio ha resuelto la emisión de acciones de las series décimoquinta, décimosexta y décimoséptima, en clase "A", por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional, a su valor par, abonables al contado, en el momento de la suscripción.

La presente publicación se practica a los efectos de la preferencia de suscripción establecida en el art. 7º del estatuto, la que deberá ejercitarse dentro de quince días. — El Directorio.

$ 750.— e.15|12-Nº 45.565-v.19|12|58

Rectifícase aviso Boletín Oficial número 43.881 del 25 al 29|11|58, siendo Mario Gómes da Costa y no Marcos Gómes da Costa.

$ 250.— e.13|12-Nº 45.168-v.18|12|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|12 al 12|12|58.

CREDITO URQUIZA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Cullen 5134 — Ciudad

Se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 30|10|1958 resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.— m|n. representado en 20 series de $ 100.000.— c|u. Cada serie constará de 100 acciones ordinarias, nominativa de clase "B" con derecho a un voto por acción. — De tal modo el capital autorizado se eleva a $ 5.000.000.— m|n. Asimismo la asamblea faculta al Directorio para que la primera emisión de seis series se destine a abonar el dividendo a distribuir a los accionistas y las series restantes serán emitidas por resolución del Directorio de acuerdo a lo estipulado en los estatutos. — El presidente.

$ 1.500.— e.13|12-Nº 45.348-v.18|12|58

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas poseedores de las acciones series 1a. a 35a. que en las oficinas de esta sociedad están a su disposición las acciones series 36a: a 42a. que les serán entregadas, liberadas —a razón de una por cada 4,7527 que posean integradas— en pago del dividendo del noveno ejercicio acordado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 6 del corriente. — El Directorio.

$ 750.— e.13|12-Nº 45.364-v.18|12|58

S. A. QUEBRACHALES PARAGUAYOS (en liquidación)

El Directorio comunica a los señores accionistas que, habiendo cumplido con el mandato recibido de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1956, se pone a su disposición en Asunción (Paraguay), a partir del día 22 de diciembre de 1958 el canje de las acciones de la sociedad por acciones de Quebrachales Puerto Colón S. A. Las fracciones serán abonadas en guaraníes en la misma ciudad.

A los efectos del canje los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas sitas en la calle Tucumán Nº 423, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas.

$ 3.000.— e.13.12-Nº 45.413-v.24|12|58